

V. HOMENAJES:

A la memoria de los señores Luis Aníbal Barrios y Luis Silva Silva. (Discursos de los señores González Madariaga, Zepeda, Letelier, Curti y Aguirre Doolan)	3359
Publicaciones de prensa sobre intervención del Senador señor To- mic en sesiones secretas	3365

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre liberación de impuestos, por habitación y alimen- tos, con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962. (Se prorroga el plazo a la Comisión)	3366
Publicación de discursos. (Se aprueba)	3366
Proyecto sobre franquicias para determinadas mercaderías que in- ternen las delegaciones extranjeras que participen en el Cam- peonato Mundial de Fútbol de 1962 o de la Federación Internacio- nal de Fútbol Asociado. (Se aprueba en general y pasa a Comi- sión para segundo informe)	3366
Proyecto sobre normas para la distribución, comercialización y trans- porte de productos y represión de monopolios. (Se prorroga el plazo a la Comisión)	3376
Acuerdos de Comités	3376

VII. INCIDENTES:

Problema habitacional y donación de casas por el Gobierno de Sue- cia a Puerto Saavedra. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	3376
Necesidades de la localidad de Melipeuco, en la provincia de Cautín. Oficios. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	3381
Editoriales del diario "El Mercurio" sobre alza del dólar. (Observa- ciones del señor Echavarrí)	3382
Creación de Juzgado de Menores y de Casa de Menores en Concep- ción. (Oficio)	3383
Planta del personal del hospital de Curanilahue. (Oficio)	3383
Habilitación de oficina del Seguro Social en Los Alamos, provincia de Arauco. (Oficio)	3383
Inscripción de terreno destinado a construcción de Cuartel de Ca- rabineros en Hualqui, provincia de Concepción. (Oficio)	3384
Incidente entre un periodista y un profesor del Liceo de Hombres de San Fernando. (Oficio)	3384
Solución a diversos problemas económicos del personal de las Fuer- zas Armadas. (Oficio)	3384
Huelga del Sindicato Industrial de la Compañía de Cervecerías Uni- das, de Antofagasta. (Oficio)	3384
Paralización de faenas de la Compañía Manganesos Atacama S. A., de Corral Quemado, en Coquimbo. (Oficios)	3385

	Pág.
Conflictos de obreros camineros con la firma Guzmán y Cía., en Coquimbo, y de obreros con la firma "Termas y Agua de Panimávida", en Linares. (Oficio)	3385
Reparación de camino de Villarrica a Liquiñe. (Oficio)	3386
Reconstrucción de la Escuela N° 16 de Renaico, en Malleco. (Oficio)	3386
Falta de vigilancia policial en la población Cerrillos. (Oficio)	3386
Instalación de semáforo en la entrada del aeropuerto de Cerrillos. (Oficio)	3386
Clausura de fábricas en barrio residencial. (Oficio)	3386
Pavimentación de entradas de calles en la población Cerrillos. (Oficio)	3386
Construcciones escolares en la población Cerrillos. (Oficio)	3386
Ubicación de paraderos de vehículos de la Empresa de transportes Colectivos del Estado. (Oficio)	3386
Terminación y dotación de baños en campo de fútbol de la población Cerrillos. (Oficio)	3387
Venta de casas por la Fundación de Viviendas de Emergencia. (Oficio)	3387
Problemas del Liceo de San Fernando. (Oficio)	3387
Problemas de la Escuela Superior N° 41 de Nancagua. (Oficio)	3387
Edificio para la Escuela N° 19, en el pueblo de Huiscapí, departamento de Villarrica. (Oficio)	3388
Problemas de las escuelas fiscales de la comuna de Valdivia de Lon-tué, en Talca. (Oficio)	3388
Proyecto que modifica las plantas y sueldos del personal del Sevi-cio de Prisiones. Calificación de urgencia. Oficio. (Observaciones del señor Frei)	3389
Actuación del Senador señor Ibáñez como presidente del Banco del Estado. (Observaciones de los señores Ibáñez y Corbalán (don Salomón).)	3389
Orientación política de la República Federal Alemana. (Observacio-nes de los señores Pablo y Barros)	3393
Problemas de la población José María Caro, en Santiago. Oficios. (Observaciones del señor Frei)	3411

Anexos

ACTAS APROBADAS:

Sesiones 65ª y 66ª, en 10 y 11 de abril de 1962 3416 y 3425

DOCUMENTOS:

1.—Mensaje del Ejecutivo que modifica el Código Penal, en lo re-lativo a la sustracción o secuestro de menores 3430

	Pág.
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las plantas y sueldos del personal dependiente del Servicio de Prisiones	3433
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que beneficia al personal de los Ferrocarriles del Estado	3447
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la extracción de tejidos oculares y otros órganos de los cadáveres de personas fallecidas en Clínicas Universitarias y Hospitales del Servicio Nacional de Salud	3449
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre consolidación de deudas de los agricultores	3449
6.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da contestación a observaciones de los señores Tomic y Barros sobre concentración económica e industrial en Santiago	3451
7.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste da respuesta a observaciones del señor Allende sobre proyecto relativo a aplicación de normas del D.F.L. 209, de 1953, a determinadas pensiones del personal de las Fuerzas Armadas	3451
8.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste responde a observaciones del señor Allende sobre concesión de playa "El Papagayo", en Quintero	3452
9.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre construcción de camino en la península de Lacui, provincia de Chiloé	3452
10.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Tarud sobre desviación del Piduco para anexar diversas poblaciones a la ciudad de Talca	3453
11.—Oficio del Ministro de Minería con el que este responde a observaciones del señor González Madariaga sobre funcionamiento de planta refinadora de petróleo en el país	3453
12.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Ahumada sobre situación del personal profesional no médico del Servicio Nacional de Salud	3454
13.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste da respuesta a observaciones del señor Chelén sobre deficiencias en atención y nuevo edificio para el hospital de Ovalle	3456
14.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da contestación a observaciones del señor Ampuero sobre deudas impagas de la Compañía Minera Metalmine, de Vallenar, con su personal de obreros y empleados	3456
15.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre situación de obreros de la industria textil Banvarte, en Arica	3456
16.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da contestación a observaciones del señor Corbalán (don	

	Pág.
Salomón) sobre incumplimiento de leyes sociales en zonas campesinas	3458
17.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste responde a observaciones del señor Rodríguez sobre falta de atención de servicios públicos y previsionales en Chiloé Continental	3458
18.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste contesta a observaciones del señor Rodríguez sobre población para imponentes de la Caja de Empleados Particulares en Los Lagos, provincia de Valdivia	3459
19.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste responde a observaciones del señor Faivovich sobre marcha administrativa y financiera de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Caja de Empleados Públicos	3459
20.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto sobre transferencia de terreno de la Universidad de Concepción al Fisco	3460
21.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que denomina Escuela Industrial Pedro Aguirre Cërda a la Escuela Industrial de Conchalí	3462
22.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias para determinadas mercaderías que internen las delegaciones extranjeras que participen en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962 o de la Federación Internacional de Fútbol Asociado	3462
23.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que concede los beneficios de las leyes 6.174 y 6.501 a los aprendices de las Fuerzas Armadas	3475
24.—Segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica la ley 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas	3476
25.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre recursos para la construcción del camino de San Fernando a Pichilemu	3479
26.—Informe de la Comisión de Agricultura recaído en el proyecto sobre transferencia de predio fiscal al Yachting Club de Tongoy	3481
27.—Moción del señor Sepúlveda que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Carlos Acharán Arce en San José de la Mariquina	3482
28.—Moción del señor Pablo que modifica el artículo 31 del Reglamento del Senado	3483
29.—Moción de los señores Correa, Larraín, Sepúlveda y Zepeda que autoriza la adquisición de las divisas necesarias para solucionar obligaciones contraídas antes del 28 de diciembre de 1961.	3484

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Jaramillo, Armando
—Amunátegui, Gregorio	—Larraín, Bernardo
—Barros, Jaime	—Letelier, Luis F.
—Barrueto, Edgardo	—Maurás, Juan L.
—Bulnes S., Francisco	—Pablo, Tomás
—Castro, Baltazar	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Rodríguez, Aniceto
—Corbalán, Salomón	—Tarud, Rafael
—Correa, Ulises	—Tomic, Radomiro
—Corvalán, Luis	—Torres, Isauro
—Curti, Enrique	—Vial, Carlos
—Echavarrí, Julián	—Videla, Hernán
—Enríquez, Humberto	—Wachholtz, Roberto
—Faivovich, Angel	—Zepeda, Hugo
—Frei, Eduardo	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 16 señores Senadores.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Las actas de las sesiones 65^a y 66^a, en 10 y 11 de abril, partes pública y secreta, aprobadas..

Las actas de las sesiones 67^a, 68^a, 69^a y 70^a, en 12, 18 y 19 de abril, secretas, quedan a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Ocho de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece que el endoso de una letra de cambio y demás documentos a la orden, en comisión de cobranza, hecho a un abogado, importará el otorgamiento de un mandato judicial con facultad de percibir;

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar empréstitos;

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Lago Ranco para contratar empréstitos;

4.—El que libera de derechos de inter-nación a implementos destinados a las Fundaciones “Juan Baburizza” y “Pedro Pizarro Maureira”, de Valparaíso;

5.—El que autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Municipalidad de Colbún (*Senado-Comisión de Agricultura y Colonización*);

6.—El que autoriza a la Municipalidad de San Javier para contratar empréstitos;

7.—El que autoriza a la Municipalidad de Ránquil para expropiar un terreno, y

8.—El que autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar empréstitos.

Con el tercero retira de la actual Con-

vocatoria el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rinconada para contratar empréstitos.

—*Se mandan archivar.*

Con el cuarto inicia un proyecto de ley, para que sea tratado en la actual legislatura extraordinaria, que modifica el Código Penal en lo relativo a la sustracción o secuestro de menores y para cuyo despacho hace presente la urgencia. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Se califica de "simple" la urgencia y pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con los dos siguientes solicita el acuerdo del Senado para ascender a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que se indican:

1.—A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata (N.) señor Guillermo Barros González;

2.—A Capitán de Navío Ingeniero, el Capitán de Fragata, Ingeniero señor Eduardo Vildósola Venegas.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con el séptimo incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley, iniciado en moción de los HH. Senadores señores Correa, Larraín, Sepúlveda y Zepeda, que autoriza la adquisición de las divisas necesarias para solucionar obligaciones contraídas antes del 28 de diciembre de 1961, y le hace presente la urgencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Corresponde calificar la urgencia hecha presente para el proyecto que autoriza la adquisición de las divisas necesarias para concelar obligaciones contraídas antes del 28 de diciembre de 1961.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—Simple urgencia, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Si a la Sala le parece, se calificará de "simple" la urgencia.

El señor FREI.—¿Es el proyecto relativo a las deudas en dólares, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Sí, señor Senador.

El señor FREI.—¿Es un proyecto del Ejecutivo o de iniciativa parlamentaria?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Es un proyecto de iniciativa parlamentaria.

—El señor FREI.—¿Y el Ejecutivo lo incluyó en la convocatoria?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Sí, señor Senador, y ha hecho presente la urgencia.

El señor FREI.—O sea, el Ejecutivo, que hasta el momento no ha presentado un proyecto sobre la situación cambiaria y de los deudores en dólares, ha hecho suyo uno de iniciativa parlamentaria y lo ha incluido en la convocatoria.

El señor CORBALAN (don Salomón).
—Sí, señor Senador, y hace presente la urgencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Así es, señor Senador.

El señor FREI.—Es decir, el Ejecutivo, sobre esta materia, no ha manifestado opinión, sino que ha acogido una iniciativa de ley de algunos señores Senadores, referente al problema cambiario y a la situación de los deudores en dólares.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—La Mesa, de acuerdo con el Reglamento, consulta sobre la calificación de la urgencia.

El señor PABLO.—Estamos preguntando, también de acuerdo con el Reglamento.

El señor FREI.—Estoy haciendo una pregunta...

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Tienen perfecto derecho Sus Señorías para formular preguntas, y la Mesa para pedir la calificación de urgencia.

El señor FREI.—..., no sobre la calificación de la urgencia...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Interesante el debate!

El señor FREI.— ..., sino sobre un asunto preciso, que me interesa establecer.

Respecto del problema de los dólares, sobre el cual el Banco Central ha mandado a los bancos, si no me equivoco, cincuenta y nueve circulares hasta hoy — ¡cincuenta y nueve...!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡Sencillo...!

El señor FREI.— ..., no ha enviado el Ejecutivo un proyecto suyo, sino que el Senado entraría a conocer otro de iniciativa parlamentaria. Me interesa establecerlo, por parecerme realmente importante señalar el hecho de que, sobre el problema, no es el Ejecutivo quien formula el proyecto. Es un grupo de parlamentarios quien se ha preocupado de legislar en materia de cambios. Tienen, para ello, perfecto derecho, por supuesto, y no los critico. Señalo, sí, que, hasta ahora, el Ejecutivo, a pesar de los continuados anuncios y de las múltiples circulares, no nos envía aún su proyecto. Y me parece todavía más curioso que sea el Ejecutivo quien haga, en cierta forma, suyo esto otro proyecto, al incluirlo en la convocatoria y al solicitar, según tengo entendido, la urgencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Exactamente, señor Senador.

El señor FREI.—Alabo a los señores Senadores autores del proyecto, por su finalidad de legislar sobre un asunto respecto del cual el país está esperando que se legisle. Deseo, no obstante, manifestar mi profunda extrañeza por el hecho de que el Gobierno, que con frecuencia reclama para sí la dirección económica del País, sobre este punto —el más trascendental del momento— haga suyo un proyecto de parlamentarios, después de haber anunciado reiteradamente uno de su propia iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Corbalán.

En seguida, el Honorable señor Larraín.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, el proyecto incluido por el Ejecutivo en la convocatoria, y para el cual hace presente la urgencia, fue presentado por los Honorables señores Correa, Larraín, Sepúlveda y Zepeda.

El proyecto es prácticamente el mismo, con ligeras variaciones, dado a conocer por la prensa, en el diario "El Mercurio", como elaborado por el Ejecutivo; pero no ha sido enviado por éste, sino patrocinado por algunos parlamentarios. Ahora el Ejecutivo lo incluye en la convocatoria y hace presente la urgencia. Es importante señalarlo, como decía el Honorable señor Frei, para dejar constancia de que, por lo menos, el Ejecutivo ha tenido el mínimo recato de no tomar él la iniciativa para legislar sobre la materia.

Deseo, además, plantear una cuestión que me parece previa. En muchas oportunidades, parlamentarios de estas bancas hemos formulado iniciativas de leyes que la Secretaría del Senado ha objetado por adolecer de vicios de inconstitucionalidad o por caer algunas de sus disposiciones en ese vicio. Pues bien, señalo que respecto del proyecto de que se ha dado cuenta no se ha formulado objeción alguna por la Secretaría, no obstante ser sus artículos 5º y 7º abiertamente inconstitucionales.

En consecuencia, estimo que no puede darse cuenta de un proyecto inconstitucional, y dejo planteado este asunto, que debe ser resuelto previamente, sin entrar a pronunciarme todavía sobre la calificación de la urgencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Deseo observar a Su Señoría que cuando la Secretaría del Senado ha hecho observaciones a proyectos presentados por al-

gún señor Senador relativos a impuestos, ha sido para indicar que constitucionalmente deben tener origen en la Cámara de Diputados. En el caso actual, no se me ha informado que el proyecto signifique imponer nuevos tributos...

El señor CORBALAN (don Salomón).—No sólo por ese motivo, señor Presidente. También podemos incurrir en inconstitucionalidad al legislar, por ejemplo, sobre expropiaciones, sin estipular previamente las indemnizaciones, tal como lo establece la Constitución. Y tal ha sido, exactamente, lo que me ocurrió cuando pretendí iniciar un proyecto de ley en uno de cuyos artículos establecía un tipo de expropiación propuesto en desacuerdo con el precepto constitucional.

Pues bien, en los artículos 5º y 7º del proyecto se altera un contrato entre particulares. De acuerdo con lo expresado hace poco por la propia Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, con ocasión de la consulta que le planteamos desde la Comisión de Hacienda, el Senado, vale decir, el Congreso, no puede pronunciarse sobre problemas que afectan a obligaciones contractuales entre particulares.

El proyecto, claramente, modifica las condiciones de un contrato, como puede deducirse de los artículos 5º y 7º, al legislar sobre materias respecto de las cuales no es admisible hacerlo. Por lo tanto, se está incurriendo en abierta inconstitucionalidad, y así lo planteo.

El señor LARRAIN.—Varios Senadores hemos redactado, en uso de nuestras facultades, un proyecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Lo redactó el Ejecutivo.

El señor LARRAIN.—Como estamos en la legislatura extraordinaria, era indispensable, para que el Senado pudiera pronunciarse al respecto, que el Ejecutivo incluyera el proyecto en la convocatoria. Lo presentamos, pues, a la consideración del Ejecutivo, quien lo estudió con sus autores.

Puedo hablar sobre la materia, por haberme preocupado de la redacción de la iniciativa, en la cual intervine directa y personalmente. Tocante al fondo del proyecto, si algunas de sus disposiciones no agradan al Honorable señor Corbalán, está en su perfecto derecho para hacerlo presente en su oportunidad.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No sólo no me agradan, sino que las estimo inconstitucionales.

El señor LARRAIN.—No es éste el momento para entrar en esa discusión. Sólo procede ahora que el Senado, en uso de sus atribuciones, califique la urgencia declarada por el Ejecutivo, también en uso de derechos constitucionales. No hay, pues, ninguna contradicción. Si con posterioridad algún señor Senador estimara inconstitucional algunas de las disposiciones, habría llegado el momento de discutirlo. Los autores estamos seguros de que ninguna de sus disposiciones es inconstitucional, pero no presumimos de infalibles y nos someteremos a la decisión del Senado acerca de la cuestión planteada por el señor Senador.

En todo caso, dejamos constancia de haber hecho uso de un derecho, y de que lo único que corresponde hacer al Senado en este instante es calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quiero manifestar nuevamente al Senado que la Secretaría jamás ha declarado inconstitucional un proyecto. Se ha limitado, cuando así ha ocurrido, a manifestar a los señores Senadores que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, determinados proyectos no pueden tener origen en el Senado, sino que corresponde presentarlo en la Cámara de Diputados. Continuamente toma conocimiento el Senado de presentaciones de proyectos de esta índole, y el Presidente, al darles lectura, dice: "Se enviará a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen".

Jamás la Secretaría del Senado, por lo menos mientras el Senador que habla ha sido Presidente de la Corporación, ha declarado inconstitucional un proyecto. Se ha limitado sólo a señalar el trámite constitucional de algún proyecto y a expresar que, en lugar de serlo en el Senado, debe ser iniciado en la Cámara de Diputados.

Respecto de las observaciones del Honorable señor Corbalán acerca de los artículos 5º y 7º, corresponderá a la Comisión respectiva pronunciarse sobre su constitucionalidad. Puede estar cierto el señor Senador de que, en el caso de resultar esas disposiciones inconstitucionales, tanto el Presidente de la Comisión como el Presidente del Senado, de acuerdo con estrictas disposiciones reglamentarias, lo declararán así.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Me he limitado a formular algunas preguntas para dejar en claro una situación que realmente me extraña. No he objetado la facultad de los señores Senadores para presentar proyectos de ley. Por el contrario, los he felicitado por su iniciativa de legislar sobre la materia. En cambio, me extraña el procedimiento seguido con relación al asunto, y explicaré por qué, aunque repita algunos antecedentes.

Desde el 28 de diciembre, fecha en que se suspendieron (hasta el 14 de enero, si no me equivoco) las operaciones de cambio con el exterior y se modificó el régimen sobre el cual se estaba trabajando en el país en la materia el Banco Central ha enviado a los bancos particulares, según mi información de hace algunos días, ya alrededor de cincuenta y nueve circulares—tal vez más, pero en ningún caso menos—, muchas de las cuales fueron calificadas por los propios bancos como contradictorias.

Al mismo tiempo, hemos tenido conocimiento por la prensa de que el Ejecutivo ha elaborado un proyecto de ley sobre la materia, netamente de su incumbencia

—evidentemente lo es legislar sobre la vigencia de las obligaciones en dólares, tanto de los particulares como bancarias o fiscales—, por tratarse de un asunto en el cual el Ejecutivo tiene normalmente la iniciativa, en razón de que sus organismos lo administran. En seguida, por provenir las consecuencias de la situación derivada de una política muy determinada, y porque las medidas tomadas posteriormente emanan directamente de las que adoptaron el Ministerio de Hacienda y el Banco Central.

Inclusive, algunos Senadores hemos conocido el borrador de un proyecto elaborado por el Ejecutivo. Cuando todo el País esperaba conocer el criterio del Ejecutivo en esta materia, máxime cuando Su Excelencia el Presidente de la República, en sus numerosas intervenciones, ha manifestado que es muy difícil gobernar debido a la intervención que en materias económicas sigue teniendo el Congreso, resulta realmente “extraño” —y pongo entre comillas esta última palabra— que el proyecto, en vez de ser propuesto por el Ejecutivo, lo sea por cuatro señores Senadores.

Evidentemente, el proyecto es del Ejecutivo o muy similar a uno suyo. Tanto es así que, apenas presentado —tampoco ello es usual—, es incluido por él en la legislatura extraordinaria y se hace presente la urgencia; aún antes de que lo hayamos conocido nosotros, y antes de que se haya dado cuenta de él en el Senado.

Es una manera curiosa del Ejecutivo la de legislar mediante el sistema de proponer sus propios proyectos por medio de los parlamentarios.

Me pregunto, por eso, si el Ejecutivo patrocina el proyecto, si éste corresponde a sus ideas, o si se trata de ideas de los señores Senadores. Seguramente, cuando el proyecto se discuta en las Comisiones sabremos si representa uno u otro criterio.

Si el proyecto representa el criterio del

Ejecutivo, lo lógico y normal habría sido proponerlo con las firmas de Su Excelencia el Presidente de la República y del señor Ministro de Hacienda. Si no lo representa, debió haber sido presentado por los señores Senadores.

Si hay concordancia, será espléndido, pues sabremos a qué atenernos. Pero, repito, me parece extraña la manera de iniciar el proyecto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pido la palabra, señor Presidente, sólo para señalar una coincidencia que se advierte después de escuchar la explicación del Honorable señor Larraín en cuanto al esfuerzo de Sus Señorías para elaborar el proyecto. El 3 de abril, "El Mercurio" publicó el proyecto enviado ahora al Congreso, y dijo textualmente: "El Ministerio de Hacienda puso en conocimiento de los presidentes de los partidos políticos el texto del proyecto de ley...". Se refiere a éste.

O sea, en un principio no cabe la menor duda de que hubo la intención del Gobierno de iniciar el proyecto. Posteriormente, parece haber desistido de esa intención, y prefirió dejar en manos de algunos Honorables colegas la presentación del proyecto al Senado, para limitarse a incluirlo en la convocatoria y a hacer presente la urgencia.

En todo caso, pedimos dejar para segunda discusión la calificación de dicha urgencia.

El señor FREI.—Si hay una materia en la cual el Ejecutivo tiene la obligación de asumir directamente la responsabilidad, es ésta.

El señor RODRIGUEZ.—Parece ser que tuvo cierto rubor para hacer suyo el proyecto.

El señor ZEPEDA.—Soy uno de los autores del proyecto, y por eso quiero decir algunas palabras.

Suscribí el proyecto cuya calificación de urgencia se discute, porque hace mes y medio asistí a una reunión de la Comi-

sión de Hacienda, a la que fueron invitados por su Presidente, el Honorable señor Faivovich, casi todos los señores Senadores. En esa oportunidad, el señor Ministro de Hacienda hizo una exposición respecto de la materia y pudo advertirse el interés de todos los sectores del Senado para legislar sobre la situación de los deudores en dólares.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Aún más: el propio señor Ministro dijo que enviaría el proyecto.

El señor ZEPEDA.—Pues bien, el tiempo pasaba, y como se entendía que todos —insisto—, porque me parece haber escuchado también al Honorable señor Frei opinar en el mismo sentido, estábamos contestes...

El señor CORBALAN (don Salomón).—Yo estaba presente, y no manifesté tal deseo.

El señor ZEPEDA.—..., estimé necesario adoptar este procedimiento, a fin de que el Senado conociera la materia.

El Partido Liberal estudió también el proyecto, y como además le prestaron su conformidad importantes sectores a los cuales pareció indispensable abordar el problema, suscribí el proyecto como patrocinante.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hizo muy bien, por lo demás.

El señor LARRAIN.—Deseo responder muy brevemente a las observaciones del Honorable señor Corbalán.

En verdad, el proyecto fue redactado por dos Senadores presentes en este momento en la Sala: el Honorable señor Bulnes Sanfuentes y el que habla, con la eficiente colaboración del Superintendente de Bancos, el señor Miguel Ibáñez.

Como nos encontrábamos en la legislatura extraordinaria, vale decir, imposibilitados para legislar por iniciativa de los Senadores, presentamos el proyecto a la consideración del Ejecutivo y del señor Ministro de Hacienda, quienes tuvieron a bien estudiarlo y revisarlo. Concordaron

con la tesis general contenida en el proyecto, y, por eso fue incluido en la convocatoria, y se hizo presente la urgencia.

El proyecto viene a llenar una urgente necesidad en lo tocante a resolver algunos problemas suscitados con motivo de las modificaciones habidas en nuestro régimen cambiario. Saben los señores Senadores que se han establecido dos áreas para adquirir los cambios: el mercado bancario y el de los corredores. Es indispensable precisar, en virtud de una ley, por cuál de dichas áreas, si por la de corredores o la bancaria, se cumplirán las obligaciones contraídas en moneda extranjera. Era imposible precisar esa condición en el momento de contratarlas, por existir entonces sólo un área: la del cambio libre.

Por todas las razones expresadas, estudiamos el problema, tuvimos presente el sinnúmero de facetas que él envuelve, y redactamos el proyecto, aceptado luego por el Ejecutivo e incluido en la convocatoria. No me parece que ello merezca ninguna crítica ni represente ninguna contradicción en la política gubernativa. Todavía más: los Senadores autores del proyecto forman parte de la combinación de Gobierno. Por lo tanto, no hay discrepancias de opiniones, sino todo lo contrario: verdadera uniformidad de criterio entre el sentir del Ejecutivo y el sentir de los Senadores que presentaron el proyecto.

Queda, así, explicado por qué el proyecto viene suscrito por varios Senadores.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo sólo formular indicación para que, en el momento oportuno, se acuerde dar el trámite de simple urgencia al proyecto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Honorable señor Corbalán ha pedido segunda discusión. Esa petición debe hacerla suya el Comité Socialista. Pero en caso de haber acuerdo para dar al proyecto el trámite de simple urgencia, espe-

ro que Su Señoría retirará su petición, pues no tendría objeto.

El señor QUINTEROS.—En todo caso, la mantenemos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Comité Socialista pide segunda discusión.

El señor CORREA.—Mañana lo veremos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se atrasa un día más la discusión del proyecto.

El señor PROSECRETARIO.—Con el último hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que consolida las deudas contraídas por los agricultores del país.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Cinco de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica los acuerdos que ha adoptado respecto de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica las leyes General de Elecciones y sobre Inscripciones Electorales.

—*Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los cuatro siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican:

1.—El que modifica las plantas y sueldos del personal del Servicio de Prisiones. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a las Comisiones de Gobierno y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas.*

2.—El que declara válidos los préstamos hechos a su personal por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. (Véase en los Anexos documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

3.—El que autoriza la extracción de te-

jidós oculares y otros órganos a los cádáveres de personas fallecidas en clínicas universitarias y hospitales del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

4.—El que consolida deudas contraídas con los Bancos por los agricultores. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Uno de la Il. Corte de Apelaciones de La Serena por el que remite el proceso iniciado por denuncia de don Samuel Palavecinos Porcile en contra del señor Intendente de Atacama, don Carlos Porcile Lorca, a fin de que esta Corporación declare si ha o no lugar a la formación de causa.

—*Se manda pedir informe al funcionario afectado.*

Uno de la Comisión de Salud Pública del Senado en que solicita se le otorguen los medios económicos necesarios para efectuar un viaje a la provincia de Valdivia, entre los días 5 y 7 de mayo próximo, a fin de conocer los problemas médico-sanitarios y de mortalidad infantil de esa zona.

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que contesta la petición de los Honorables Senadores señores Barros y Tomic, sobre traslado a Santiago de las oficinas de las Empresas Industriales Cemento Melón S. A. (Véase en los Anexos, documento 6).

Dos del señor Ministro de Defensa Nacional, por los que contesta las siguientes peticiones del H. Senador señor Allende:

1.—Sobre inclusión en la actual convocatoria del proyecto iniciado en moción de Su Señoría, que dice relación con la aplicación de las normas del D.F.L. N° 209, de 1953, a las pensiones del personal de las Fuerzas Armadas decretadas

con anterioridad a su vigencia. (Véase en los Anexos documento 7).

2.—Sobre otorgamiento de la concesión de la Playa El Papagallo, de Quintero. (Véase en los Anexos, documento 8).

Dos del señor Ministro de Obras Públicas, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Rodríguez, sobre construcción de un camino en el departamento de Ancud, provincia de Chiloé, (Véase en los Anexos, documento 9).

2.—Del H. Senador señor Tarud, sobre desviación del curso del estero Piduco, en Talca y construcción del camino de Talca a Constitución, al norte del río Maule. (Véase en los Anexos, documento 10).

Uno del señor Ministro de Minería, por el que contesta la petición del H. Senador señor González Madariaga sobre refinerías de petróleos. (Véase en los Anexos, documento 11).

Dos del señor Ministro de Salud Pública, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ahumada, sobre diversos problemas que afectan a los establecimientos de la VI Zona del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 12).

2.—Del H. Senador señor Chelén, sobre problemas que afectan al Hospital de Ovalle y a la II Zona del Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 13).

Cinco del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ampuero, sobre deudas que mantiene con su personal y con el Servicio de Seguro Social, la compañía Metalmine, de Vallenar. (Véase en los Anexos, documento 14).

2.—Del H. Senador señor Víctor Contreras, sobre conflicto de los trabajadores de la industria textil Banvarte, de Arica. (Véase en los Anexos, documento 15).

3.—Del H. Senador señor Salomón Cor-

balán, sobre fiscalización en fundos de la provincia de Colchagua. (Véase en los Anexos, documento 16).

4.—Del H. Senador señor Rodríguez, sobre creación de una oficina del Servicio de Seguro Social en Chiloé Continental. (Véase en los Anexos, documento 17).

5.—Del mismo señor Senador, sobre construcción de una población para los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en Los Lagos, provincia de Valdivia. (Véase en los Anexos, documento 18).

Uno del señor Contralor General de la República, por el que contesta la petición del H. Senador señor Faivovich, sobre investigación de la marcha administrativa y financiera de las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 19).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Educación Pública, recaídos en los siguientes proyectos de la H. Cámara de Diputados:

1.—El que autoriza a la Universidad de Concepción para transferir un terreno al Fisco a fin de que sea destinado a la construcción de una Casa de Menores. (Véase en los Anexos documento 20).

2.—El que denomina Pedro Aguirre Cerda a la Escuela Industrial de Conchalí. (Véase en los Anexos, documento 21).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que establece franquicias tributarias a las mercaderías que internen las delegaciones extranjeras concurrentes al Campeonato Mundial de Fútbol de 1962. (Véase en los Anexos, documento 22).

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes proyectos de la H. Cámara de Diputados:

1.—El que concede los beneficios de las leyes 6.174 y 6.501 a los Aprendices de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 23).

2.—El que modifica la ley N° 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas (Segundo Informe). (Véase en los Anexos, documento 24).

Uno de la Comisión de Obras Públicas, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que incrementa los recursos provenientes de la ley 9.214, destinados a la pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu. (Véase en los Anexos, documento 25).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Yachting Club de Tongoy. (Véase en los Anexos, documento 26).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Del H. Senador señor Sepúlveda, por la que inicia un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Carlos Acharán Arce en San José de la Mariquina. (Véase en los Anexos, documento 27).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Del H. Senador señor Pablo, por la que inicia un proyecto de acuerdo que modifica el artículo 31 del Reglamento del Senado. (Véase en los Anexos, documento 28).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

De los Honorables Senadores señores Correa, Larraín, Sepúlveda y Zepeda, con la que inician un proyecto de ley que autoriza la adquisición de las divisas necesarias para solucionar obligaciones contraídas antes del 28 de diciembre de 1961. (Véase en los Anexos, documento 29).

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

Presentaciones

De don Manuel Carvajal Sepúlveda, en que hace presente su desistimiento de la solicitud que dio origen a un proyecto de ley que lo beneficia, actualmente pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*Queda para tabla.*

De don Juan A. Manosalva Bermeo, en que pide copia autorizada del documento que indica.

—*Se accede a lo pedido.*

De don Juan Francisco Azócar Salgado, en que solicita se le incluya entre las personas a que se refiere un proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Diputados que beneficia a ex empleados de la Empresa de Transportes Colectivos.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

V. HOMENAJES

A LA MEMORIA DE LOS SEÑORES LUIS SILVA SILVA Y LUIS ANIBAL BARRIOS.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente:

Rendiré homenaje, en nombre de los Senadores radicales, a la memoria de don Luis Silva Silva, quien representó por dos períodos consecutivos a las provincias de Llanquihue y Aisén en la otra rama del Congreso y tuvo, además, destacada actuación en la prensa nacional, donde se encuentra su principal aporte a la nacionalidad.

Cuando se abandona el escenario de la vida, no debiera el acto revestir mayor importancia que la que tiene el otro de su incorporación. Aparecemos y desaparecemos de la escena sin que en la acción se desempeñe nuestra voluntad. La alegría que provoca el recién llegado como el sentimiento de pesar que deja el que abandona el lazo de familia, debiera constreñirse al linaje y a los íntimos.

Empero, las sociedades no pueden de-

jar de conmovirse frente al deceso de ciudadanos cuya labor sobrepasa el ámbito familiar y se proyecta con limpieza sobre el interés público; de ciudadanos que ponen al servicio de este propósito todo el venero de sus energías y la capacidad intelectual que al destino plugo concederles, y quienes, cuando los azares de la vida les deparan funciones de responsabilidad, se esmeran en desempeñarlas con miras a aventar lo que al hombre envilece.

Don Luis Silva llenó este cometido, se ganó en su desempeño la consideración pública y deja el recuerdo de un ciudadano cuya causa fue ejemplar, que luchó por sus ideales sin desmayos y que sirvió, como los antiguos castellanos, a su Dios, a su patria y a su familia.

Su paso por la Cámara fue fructífero. Intervino en la creación del departamento de Puerto Varas y defendió el proyecto de franquicias aduaneras que beneficiaba a Aisén, aspectos llamados a perdurar.

Aparece también sosteniendo con denuedo varias acusaciones que afectaban a Ministros radicales, hombres, algunos, por los que conservamos hondo aprecio; pero, en esta conducta, daba expresión al punto de vista doctrinario que sostiene su partido y cumplía, asimismo, con un valioso precepto de la democracia, que estimula el choque de las ideas, porque en este combate ideológico obtiene el hombre independiente los antecedentes que le han de permitir formarse juicio acerca de los negocios del Estado, en los que también es parte.

Pero su obra cumbre está en la prensa. Por cuarenta años orienta y dirige "El Diario Ilustrado", órgano partidista, de lucha acerada. A pesar de esta tendencia definida, libra tenaces campañas en defensa de la civilidad. Se hace famosa la época aquella en que los ciudadanos aprovechan "el régimen del bozal para escribir Memorias", como lo estampó con ingenio uno de sus redactores, el mismo que se impuso la tarea de mantener el fuego

sagrado del derecho de opinar. Pero la índole de la prensa de Chile, ligada a fuertes intereses, no permite mantener indefinidamente el molde. Es sabido que puso en defensa de su autoridad directiva toda la energía de que era capaz, lo que con justicia le valió en su carrera en la prensa el Premio Nacional de Periodismo.

Ocurre que en el trajinar cotidiano del diario a su hogar, del que fue amante fidelísimo, lo veía con frecuencia, porque en el camino queda el lugar donde ejerzo mis actividades. Solíamos, pues, detenernos en liviana plática. Era característica su figura y la recuerdo como si fuera hoy. Ponía su mano izquierda en el bolsillo del pantalón echando atrás su casaca como si tratara de voltear un manteo. Su diestra la apoyaba en el bastón, que ya en los últimos tiempos había comenzado a usar. Sobre su maciza nariz cabalgaban unos quevedos que le ayudaban a otear el horizonte, pues perdía su vista en lontananza. Era frío y calmado en el raciocinio. Pero se orientaba con facilidad y era certero en sus opiniones.

Mientras fue Diputado, le cupo rendir tributo a una brillante figura de su partido. Después de aludir a la jerarquía intelectual que adornaba a su homenajeado, don Luis Silva terminó su alocución, de hace ya dos decenios, con las siguientes palabras: nada de sus méritos "logró que prendiera en su corazón la soberbia y supo conformarse a una vida humilde y sencilla, rodeado del cariño de los suyos, de la amistad de unos pocos, que cultivaba con castellana hidalguía, y de la fiel compañía de sus lecturas predilectas". Estas emocionadas palabras con que el señor Silva Silva terminó su oración en recuerdo del insigne académico don Juan Agustín Barriga, pueden aplicarse bien a él en recuerdo de su valía y de su sencillez.

He dicho.

El señor ZEPEDA.— Honorable Senado:

Alguien dijo cierta vez, no sin motivo, que al periodismo se entra como a la religión, para servirlo. Expresado de otro modo: para cumplir con el ideal, para satisfacer la vocación, para amparar el interés público; jamás para buscar en el periodismo los peldaños que lleven a situaciones que, de otra forma, no se alcanzarían nunca.

De ahí que la función periodística, en su doble quehacer de informar y de orientar, si es cumplida rectamente, tiene un ajustado sentido de servicio público.

No son muchas las personas que, por desgracia, comprenden y practican esta superior misión del periodismo.

Don Luis Silva Silva, a quien el Senado rinde esta tarde un justo y merecido homenaje, fue, precisamente, una de esas escasas figuras del periodismo que todo lo entregó a su ejercicio: talento, energías, renunciamientos, la paz de su hogar.

Con ímpetu de cruzado, nada lo arredró en la defensa de los principios que en su diario tuvieron ancha y combativa tribuna. Debió padecer ataques injustos, e implacables persecuciones, que muchas veces lo llevaron a la residencia obligada en puntos apartados del territorio nacional.

Sin embargo, nunca arrió sus banderas. Como hidalgo que era, no usó malas armas en la lucha. La afrontaba con valentía, a visera alzada, dando la cara al adversario, seguro de sus convicciones y de la nobleza de su proceder.

Por ello, después de una vida entera entregada al periodismo político, durante la cual tuvo que situar a su diario, en muchas oportunidades, en la línea de fuego de las escaramuzas partidistas, en torno de su tumba —lo ha comprobado el país en estos días— no hubo adversarios, y nadie, ni siquiera sus enemigos políticos de la vispera, levantaron palabras distintas

de aquellas que se pronuncian en la hora de la adversidad.

Es que don Luis Silva Silva entró al periodismo a servir a su país, a servir a sus ideales y a servir a su vocación que nunca lo abandonó.

Pudo haber brillado en el foro y en la cátedra; pudo haber continuado en el Parlamento más allá de los períodos en que representó a Llanquihue como Diputado; pudo, en fin, haber sobresalido en el mundo de los negocios y conquistado una sólida situación económica. Empero, todo eso, que para otros constituye metas muy soñadas de sus vidas, para don Luis Silva Silva no tuvo atractivos. Había nacido para periodista y —leal a su íntimo sentir—, como no traicionó a su alma, vivió y murió como tal.

“El Diario Ilustrado”, rotativo que tanto debe a la acción de este verdadero maestro del periodismo, porque en su cotidiana cátedra formó a varias generaciones de periodistas, lo tuvo primero como subdirector, en 1921, y, más tarde, como director, entre 1930 y 1961.

Al acogerse a una jubilación que venía a premiar tan larga como provechosa faena, y que él hubiera deseado prolongar todavía por algunos años más, se le rindió, por los sectores más representativos de la ciudadanía, un bello homenaje enaltecedor, que tradujo el aprecio y la estimación logrados en jornada tan vasta.

Premio Nacional de Periodismo, don Luis Silva Silva no se envaneció con el más eminente galardón que puede recibir un hombre de prensa en nuestro país. Por lo contrario, sorprendido quedó de que se lo diesen a él y, en más de una ocasión, así lo expresó, con ese ingenio que siempre lo acompañaba, en la tertulia de “El Diario Ilustrado”, donde su espíritu vagaba a sus anchas, entregando ideas para artículos, corrigiendo otros, comentando la actualidad política, enjuiciando a hombres y a acontecimientos.

Con su deceso, no sólo ha desaparecido

una destacada figura de nuestro periodismo, sino un ciudadano valioso, que fue muy útil a su país, a la tribuna periodística que orientó y a su partido, el Conservador, del cual fue un militante activo y disciplinado.

Los Senadores del Partido Liberal, por mi intermedio, se asocian al homenaje que el Senado rinde a su memoria, subrayando su noble existencia como un ejemplo de idealismo, de desinterés y de cabal comprensión de los deberes para con una comunidad que lo contó como a uno de sus hijos más predilectos.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, nuestra Corporación ha suspendido un momento, esta tarde, el nervioso chocar de sus debates, para rendir homenaje a un hombre honrado, que, sin pretensiones, recorrió con alcurnia y con brillo el largo camino de su vida de periodista; a un hombre que, al comenzar la jornada, pudo elegir cualquiera senda y que, libremente, sabiendo sus limitaciones materiales, escogió la del periodismo político.

La condición del periodista es peor que la del guerrero, porque este último, educado para la lucha, sólo actúa cuando hay conflicto, lo que en la vida de los pueblos es la excepción; en tanto que el primero debe actuar en medio de los hombres de su propia tierra, entre los cuales el conflicto es la ley permanente, y la tregua, la excepción.

Todas las mañanas debe colocarse sus arreos de combate y tratar que la opinión pública, que está pendiente, aprecie y mida la magnitud del impacto, sin que pueda desfallecer un momentó, a trueque de perder la eficacia en el ataque o el favor de quienes lo siguen.

Y esa lucha cotidiana, que no puede dejar de ser violenta, ya aumentando el número de los adversarios, cuyas heridas, por lo mismo que son del espíritu, son más enconosas que las otras o las cicatrices, más difíciles de ocultar.

Por eso, resulta admirable el caso de un periodista que siempre estuvo en primera línea, que fue hábil en el ataque e insuperable en la defensa; que nunca rehuyó la contienda, porque era demasiado intensa su preocupación por las cosas de la patria, y cuyos enemigos, sin embargo, aun cuando numerosos, jamás dejaron de tener en el fondo una nota de simpatía para él.

Con seguridad, se van a dar muchas explicaciones para este caso verdaderamente insólito, en medio del estruendo de nuestra lucha partidaria. Para unos, será la rectitud de su espíritu y lo acendrado de sus convicciones; para otros, la nobleza de su alma generosa; para los más, la bondad de su espíritu, incapaz de retener demasiado tiempo en los labios la hiel de la malquerencia o de la ofensa; para otros, en fin, sus condiciones inolvidables de caballero, y de caballero cristiano. Pienso que todos tienen razón. Un resultado tan diverso de lo que la lógica exigiría en su pragmática inexorable, debe responder a muchas causas diferentes, todas ellas conjugadas entre sí.

Pero yo, que lo conocí bastante y que desde niño recibí el calor de su afecto, junto con el estímulo cariñoso y constante, prodigado con una generosidad que nunca terminaré de agradecer, me atrevería a agregar otra razón, que me parece influyente, si no decisiva, en la configuración del carácter de don Luis Silva.

El había nacido y se había educado en provincia y, en el fondo de su corazón, nunca quiso dejar de ser un provinciano.

En el ambiente de provincia, jamás los distanciamientos pueden ser tan absolutos. El contacto es necesariamente más frecuente, y las familias, si ya no estaban emparentadas en los antepasados, seguramente lo estarán en los retoños.

La amistad sigue siendo una razón de existir en el cálido ambiente provinciano.

Por otra parte, quienes han vivido por generaciones lejos del fragor del combate, y, más tarde, en razón del éxito, tie-

nen que incorporarse a él, no pueden tornarse diferentes, y siguen guardando románticamente en el fondo del alma el recuerdo de las cosas que hicieron agradables las primeras jornadas de la vida.

No debe olvidarse, tampoco, que en provincia se aprecian mejor, por la distancia, las perspectivas de la cosa pública. Allá se sabe, por experiencia, que en las tareas políticas debe ponerse entusiasmo avasallador; pero que no ha de concebirse, en cambio, demasiada esperanza.

En provincia, en fin, cuesta más entender la pasión del mando, que es la que suele cegar a las mentes mejor dotadas y que hace más expedito el camino de la ambición, que no pocas veces se torna en el camino de la injusticia.

No es extraño, pues, que quien ha tenido esa escuela haya sabido comprender mejor a los demás y, por lo mismo, haya sido mejor comprendido; ni es extraño, tampoco, que al mirar la vida, haya podido formular en cada caso el comentario intencionado y mordaz de quien supo de intrigas que no compartió y de ambiciones que nunca lo sedujeron.

Su mirada siempre fue clara y su mano siempre estrechó la mano ajena con afecto; por eso, su actitud siempre fue abierta para el que procedía con lealtad, y terriblemente dura para el que, de una manera o de otra, pretendiera sorprenderlo aprovechándose de la generosidad que brotaba del fondo de su alma auténticamente criolla.

Por último, señores Senadores, don Luis Silva, que trabajó una vida entera con la intensidad que exige la profesión de periodista, cuando es ejercida con responsabilidad, terminó con la misma pobreza decorosa con que la había comenzado.

Jamás envidió a quienes adquirieron fortuna de manera legítima; pero tampoco silenció la opinión que le merecían quienes no la usaban con la generosidad que exige el cristianismo.

El estaba agradecido de Dios, que le

había dado un hogar feliz y permitido granjearse el respeto y afecto de la mayor parte de sus conciudadanos.

Por eso, el Partido Conservador, en cuya representación tengo el honor de hablar en estos instantes, quiere que se sepa el dolor con que ha visto su partida.

Porque don Luis Silva amó su causa con amor entrañable; porque la sirvió con lealtad y desprendimiento sin límites y estuvo siempre en el primer plano de su defensa, quiere el Partido que el recuerdo de esa vida limpia se confunda con la expresión de su más profundo agradecimiento.

Ahora, señores Senadores, en nombre de los Senadores de estos bancos, agradezco las expresiones de los señores Senadores que en nombre de sus partidos hicieron uso precedentemente de la palabra.

El señor CURTI.—Honorable Senado:

Los Senadores conservadores y liberales, por mi intermedio, desean rendir homenaje, en estos momentos, a la memoria de don Luis Aníbal Barrios, recientemente fallecido, y expresar su pesar por haberse extinguido esta noble vida llena de merecimientos y de servicios a la nación.

A la avanzada edad de ochenta y siete años, ha bajado a la tumba esta gran figura nacional que fue don Luis Aníbal, quien alternó, en su larga vida, un gran esfuerzo dedicado a la producción minera y a la producción agrícola con su gran interés por la política, que sirvió en cargos de representación popular y también en cargos administrativos.

Fue abogado distinguido. Dentro de sus actividades particulares, a su esfuerzo se debe la instalación de cuatro oficinas salitreras, y actuó durante muchos años como impulsor de trabajos de minerales de estaño y de salitre en Bolivia. No conocía el descanso para estudiar los grandes problemas que encaraba nuestro país a comienzos de este siglo en su necesidad de adecuar nuevos cultivos, y fue así como estudió en Europa el cultivo del arroz y

trajo a su regreso semillas que adaptó a nuestros suelos y que hoy se cultivan con muy espléndidos resultados, con lo cual se incorporó a la producción a grandes extensiones de terrenos pobres que no tenían antes utilización en la agricultura. Fue autor de un proyecto que crea un tipo de exportación de vino chileno y participó en cuanta actividad se relaciona con la defensa de nuestro suelo y sus productos.

Como labor administrativa, desarrolló intensa actividad como presidente de la Junta de Exportación Agrícola y como director de Banco Central.

Y a esta variada gama de actividades, puedo aun agregar que fue periodista infatigable y colaborador de periódicos extranjeros, en los cuales, entre los años 1921 y 1932, publicó abundantes artículos para dar a conocer nuestro país.

¡Cuán justificado es, entonces, rendir, en el Senado, homenaje póstumo a don Luis Aníbal Barrios, quien fue Diputado por Valdivia en el año 1912 y después llegó al Senado representando a la provincia de Arauco, y que a lo largo de su meritoria y fecunda vida, laboró en forma incansable por el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra tierra, por su progreso y al mejor aprovechamiento de sus riquezas para favorecer su economía y asegurar el trabajo de sus habitantes.

Al mismo tiempo, quiero rendir homenaje a su actuación política y expresar, en nombre de los Senadores conservadores y liberales, nuestra condolencia al Partido Radical, en cuyas filas militó poniendo al servicio de su causa y del país toda la capacidad de su inteligencia y de su gran preparación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente.

Deseo alzar mi voz con el acento de mi admiración y respeto por un varón ilustre, de gran señorío y espíritu de bien, que dejaba a su alrededor la inconfundible estela de sus altas virtudes de ciudadano ejemplar.

Somos parte de un pueblo cuya historia luce, con enorgullecedora dimensión continental, una pléyade de hombres que, en la guerra o la paz, en las faenas del músculo o del espíritu, han forjado una nación cuyos perfiles se yerguen tan altos como la mole andina.

Entre aquellos forjadores, acaso demasiado silenciosos, por la virtud delicada de su modestia, que es el sello característico de los auténticos valores, estaba entre nosotros, dejando su mensaje a la familia chilena, el portador de recia personalidad moral don Luis Aníbal Barrios Ugalde.

En la grave crisis que padecemos los chilenos, se destaca la mezquindad para aquilatar en los demás la esencia medular de sus virtudes. Sólo tenemos ojos para ver sus desméritos; somos ególatras de nuestros personales merecimientos, marcados por el incienso gastado en nosotros mismos.

Por este digno varón fue por quien, sólo hace una quincena, llegamos hasta la ciudad del silencio acompañando sus restos mortales. Fue un hombre de progreso y de acción, que había realizado una etapa constructiva y respetable y delineado su vida entre la justicia, el bien común y el deber.

Había nacido en la ciudad de Ovalle, provincia de Coquimbo, en un hogar modesto y respetable. Recibió las primeras letras en una escuela pública; luego, en el liceo de La Serena, y posteriormente, en la Universidad de Chile, en donde se tituló de abogado en 1898, con la tesis "Las Sociedades Anónimas". Sus inquietudes y afanes lo llevaron a la ciudad de Antofagasta a ejercer su profesión. Desempeñó con honestidad su misión; contribuyó a dar amplitud y perspectiva a la industria salitrera e intervino en la instalación de las oficinas "Aurelia", "Felia", "Fortuna" y "Cecilia".

Contribuyó a impulsar la explotación del estaño en Bolivia, como dinámico profesional, consejero y hombre de empresa.

Sus inquietudes políticas y su calidad de hombre partidario del "libre examen", lo llevan a las asambleas del Partido Radical, tienda política que no abandonó jamás. Al fallecer, era militante de la Asamblea de Isla de Maipo, de la cual había sido designado presidente honorario, por su lealtad partidaria.

Había participado en la Convención del Partido Radical de 1912, en donde abordó con brillo el interesante tema "Reorganización Económica de Chile". Desde ese momento se incorpora su nombre, dentro del radicalismo, al de los hombres de mayor versación y estudio, por la profundidad y visión para abordar los problemas y plantear el desarrollo del futuro económico de Chile. Nada escapa a sus conocimientos, y a fines del mismo año, hubo de aceptar la candidatura a Diputado por Valdivia y La Unión, en una elección complementaria realizada el 16 de diciembre de 1912. En marzo de 1915, es elegido Diputado por Osorno; en 1918, llega a esta alta corporación como Senador por la provincia de Arauco, cuya representación mantiene hasta 1924.

Honorable Senado, me he detenido a dar a conocer los antecedentes parlamentarios de este ilustre ciudadano, y con profunda satisfacción señalo el paso de tan distinguido hombre público por el Parlamento, que fue de positivo y fecundo servicio para Chile.

Al llegar al Senado don Luis Aníbal Barrios, vino a sumarse a los brillantes parlamentarios de nuestro partido que fueron Enrique Mac-Iver, Quezada Acharán, Daniel Feliú y González Julio.

Se lo vio impulsar los proyectos de fomento a la Marina Mercante Nacional; de fiscalización en el manejo interno de los bancos particulares, lo que se traduce hoy en la Superintendencia de Bancos; de uso obligatorio de las marcas de fábrica, y de Instrucción Primaria Laica y Obligatoria. En el orden regional, beneficia a Osorno con el proyecto de construcción

del ferrocarril de esa ciudad a Puerto Montt y con la creación de un Segundo Juzgado de Letras para esa ciudad.

Como Senador por Arauco, impulsa la construcción del ferrocarril de Lebu a Los Sauces, anhelada aspiración de los hijos de esa tierra en aquella época, y el proyecto sobre radicación indígena. Su acción en beneficio de la educación de la provincia se manifiesta en la creación de plazas de maestros y en la habilitación de numerosas escuelas. También fue presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, en el periodo de 1937 a 1941.

Su versación, sin embargo, y su preocupación por el adelanto y el progreso nacional, lo mueven a impulsar la industria salitrera sugiriendo medidas sobre su desarrollo y su mercado internacional. Más tarde, fue designado Ministro de Hacienda, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Juan Luis Sanfuentes. En el breve lapso en que ejerció este alto cargo, envía al Congreso diversos proyectos, como el de reforma de la ley orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario; de cierre de bancos y oficinas comerciales los días sábados; de modificación de la ley 2.982, sobre Herencias y Donaciones, y de suspensión de las exportaciones de artículos de consumo y ganados, a fin de evitar así la acción de los agiotistas, con motivo de la Primera Guerra Mundial, etc... Destina fondos para la ampliación y mayor capacidad de los puertos de Valparaíso y Talcahuano, y ordena construir en este último una dársena para submarinos, etc., etc...

Viaja a Europa, en donde escribe numerosos artículos sobre nuestro país y realiza interesantes estudios sobre el fomento de la agricultura y la industria vitivinícola.

Actúa en la dirección del Banco Central y como consejero y presidente de la Junta de Exportación Agrícola, en donde da siempre clara evidencia de su espíritu público y talento ciudadano.

Cumpló el encargo de mis colegas de

partido de rendir homenaje a su memoria y a sus innumerables virtudes de patriota y ciudadano.

Agradezco también a mis Honorables colegas los conceptos emitidos en esta sala, en nombre de los Partidos Liberal y Conservador, por el Honorable señor Curti, Senador por las provincias que también nuestro homenajeado representó en esta alta corporación.

Deseo agregar a mis palabras la petición de que el Senado acuerde enviar una nota de condolencia a su distinguida familia.

He dicho.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece al Senado, se enviará la nota de condolencia que indica el señor Senador.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

PUBLICACIONES DE PRENSA SOBRE INTERVENCION DEL SENADOR SEÑOR TOMIC EN SESIONES SECRETAS.

El señor TOMIC.— Señor Presidente, he pedido la palabra porque en algunas audiciones "radiales" se han dado versiones tergiversadas sobre lo que dije en las sesiones secretas celebradas por el Senado el miércoles y jueves de la semana pasada.

Es difícil imaginar una situación más desconcertante que ésta, a la que se ve reducido un parlamentario que ha intervenido en una sesión secreta y que luego comprueba cómo su pensamiento y sus opiniones son deformados para el público imposibilitado de conocer los hechos y la verdad.

Cuando el parlamentario habla en sesión pública, los periodistas tienen en sus propias palabras la fuente informativa directa para saber qué dijo efectivamente y con qué fundamentos. El público mismo tiene, a su vez, la versión oficial de esas mismas palabras para juzgar si las interpretaciones que de ellas se dan en

los órganos de publicidad son acertadas o no lo son, son justas o no lo son. Pero cuando el parlamentario habla en sesión secreta y tiene el sentido del honor y de la responsabilidad, elementales para no dar "versiones" subrepticias de sus palabras, ¿cuál es la fuente informativa de los periodistas que, en cumplimiento de su misión profesional, tratan de dar al público "noticias" de lo ocurrido? ¿Y cómo puede ese mismo público saber si lo que le dicen que el parlamentario "habría dicho" es efectivamente lo que dijo? El único desmentido eficaz sería publicar lo que uno dijo, cosa moralmente imposible; o revelar cuáles fueron realmente las reacciones, en la sala, de los ministros y de parlamentarios de diversos partidos ante las opiniones vertidas, cosa también moralmente imposible. Y este desmentido *imposible*, al no formularse, da a la información arbitraria y errónea un aire de veracidad incontrovertida, que no tiene ninguno de los comentarios que se hacen respecto de las actuaciones públicas de un parlamentario.

He respetado y respetaré mi juramento de no revelar nada de lo tratado en sesión secreta. Me limito, pues, solamente a protestar contra versiones que no recogen ni lo que pienso ni lo que dije en las mencionadas sesiones.

Nada más, señor Presidente.

VI. ORDEN DEL DIA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Pasamos al Orden del Día.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

LIBERACION DE IMPUESTOS POR HABITACION Y ALIMENTOS CON MOTIVO DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL DE 1962.

PRORROGA DE PLAZO A COMISION.

El señor FAIVOVICH.—Figura en la tabla el proyecto por el cual se libera de

diversos impuestos a las personas naturales que concurren al Campeonato Mundial de Fútbol.

Sabe la Mesa que la Comisión de Hacienda ha estado muy recargada de trabajo y por ello no alcanzó a despachar dicho proyecto; por lo tanto, quisiera recabar el acuerdo de la Sala para dejar esta materia para el miércoles de la próxima semana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se ha dejado sin efecto la sesión ordinaria del miércoles próximo, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.—Entonces, hasta la primera sesión ordinaria después del miércoles próximo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accedería a lo solicitado por el señor Senador.

Acordado.

Se va a dar lectura a dos indicaciones llegadas a la Mesa.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Correa formula indicación para publicar "in extenso" los homenajes rendidos en la sesión de hoy.

El Honorable señor Pablo formula indicación para publicar "in extenso" las palabras pronunciadas por el Honorable señor Tomic en esta sesión.

—*Se aprueban las dos indicaciones.*

FRANQUICIAS ADUANERAS PARA MERCADERIAS QUE INTERNEN LAS DELEGACIONES QUE ASISTAN AL CAMPEONATO MUNDIAL DE FUTBOL DE 1962.

El señor SECRETARIO.—En segundo lugar, figura el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre otorgamiento de franquicias tributarias a la internación de mercaderías que traigan las delegaciones extranjeras que participarán en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 58ª, en 20 de marzo de 1962, documento N° 7, página 2836.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, página 2462.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Convendría leer el proyecto, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—¿Su Señoría desea que se lea el proyecto o el informe?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—El informe, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se leerá el informe.

—El señor Secretario da lectura al informe.

El señor SECRETARIO. — Esto fue acordado en sesión del 11 de abril, con la asistencia de los Honorables señores Fainovich, Ibáñez, Larraín, Frei y Corbalán, don Salomón.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, veo justificada mi petición de lectura del informe, pues era la única manera de que los Senadores nos impusiéramos de un documento tan extenso en breve tiempo. Por los antecedentes, nos hemos informado de que los organizadores del Campeonato han suscrito contratos, con una agencia de turismo, inconvenientes para el interés nacional, el cual no ha primado, como debiera haber ocurrido, sobre toda otra consideración. En cuanto al gasto fiscal de tres millones quinientos mil dólares (más de 3.500 millones de pesos), autorizado pensando que llegarían al país 30 mil turistas, no resulta ahora justificado ante el hecho de que los turistas no llegarán ni siquiera a cinco mil. De manera que son éstas “las cuentas del gran capitán”.

Señor Presidente, es difícil formarse concepto cabal de todo esto.

Respecto de las liberaciones, muchas de ellas es necesario concederlas, pero debemos velar porque no se cometan abusos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, hemos escuchado la lectura del informe, y también concurrí a las primeras sesiones de la Comisión de Hacienda. Deseo expresar, muy brevemente, la insatisfacción de los Senadores socialistas por la forma equivocada en que se ha procedido en el extranjero respecto de la colocación de abonos para el Campeonato Mundial de Fútbol. Tal como lo ha señalado el Honorable señor González Madariaga, no ha habido error que no se haya cometido para impedir la afluencia de turistas al país. Desde luego, se entregó a una empresa de turismo el monopolio de colocación de los abonos y se condicionó su venta a la seguridad de contar con comida y alojamiento. Ya no vendrán 20 mil o treinta mil turistas, como se esperaba, sino que su número no pasará de ocho mil.

La Comisión fue meticulosa en el examen del problema e hizo citar a funcionarios de la Dirección de Turismo, a los encargados de la Dirección de Deportes, a los del Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol; pero, a mi juicio, se trata de medidas tardías que no repararán el daño sufrido.

Expresamos, entonces, nuestro malestar por esta torpe forma de conducir el prestigio de Chile para atraer al país a una gran cantidad de turistas.

En segundo lugar, también deseamos manifestar nuestra disconformidad con el aprovechamiento que se pretende hacer de un proyecto como éste para introducir ideas ya rechazadas por el Congreso, por lo menos rechazadas por el Senado, como la referente al funcionamiento del Casino de Viña del Mar. Nosotros ya tuvimos oportunidad de pronunciarnos, en un debate bastante interesante, acerca de la in-

conveniencia de recurrir a estas medidas. Se daba entonces como base de argumentación la gran afluencia turística, pero ahora se ve, por los antecedentes expresados, que ello no se producirá, por lo cual esa razón ha desaparecido.

Por si ello fuera poco, ahora se autorizan carreras en el Sporting de Viña del Mar. Más incentivos para el juego de sectores de rentas bajas y medianas, que en gran parte son los que concurren a las carreras de caballos, a lo cual debe agregarse el perjuicio económico de quienes también concurrirán al Casino, y que no serán precisamente extranjeros, sino chilenos.

El señor LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Respecto de las carreras en el Sporting Club, Su Señoría está en un error. Lo único que hace el proyecto es modificar los días en que se celebran estas carreras. Sabe Su Señoría que están autorizadas por ley para los días domingo. Ahora se trataría de reemplazar las reuniones hípicas de los dos domingos en que también habrá partidos del campeonato de fútbol, por otras en días de la semana. En esos días domingo todo el espacio del Sporting Club se destinará a estacionamiento de los automóviles de quienes concurrirán a presenciar las partidas de fútbol. Esta iniciativa, lejos de aumentar las reuniones hípicas, las suprime en días domingo, que son las que evidentemente dañan más porque entonces la afluencia de público es mayor, y las deja solamente para días de la semana.

El señor RODRIGUEZ.— Todas esas son excusas.

Peor todavía si se pretende que las carreras sean en días de semana, ya que ello haría ausentarse de su trabajo a obreros y empleados, que son, desgraciadamente, quienes acuden a estos eventos hípicos.

Lo mismo puede decirse en cuanto al funcionamiento en período extraordinario del Casino Municipal de Viña del Mar, con la justificación dé que se acortará en

el mismo número de días el funcionamiento en el período ordinario.

No son razones atendibles las formuladas por el Honorable señor Larraín. Ya veremos, más adelante, que se autorizará al Sporting Club de Viña del Mar para reponer las reuniones hípicas que no efectuó esos domingos y al Casino Municipal de Viña del Mar para no descontar los días en que haya funcionado en forma extraordinaria. Esas autorizaciones se pondrán, con seguridad, en un artículo de cualquier proyecto de ley, y, para ello, también darán razones, buenas o malas.

El señor LARRAIN.—Eso lo votaremos en contra, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Consideramos positivo el proyecto, en general, pues comprende todas las liberaciones de Aduana para elementos y materiales de los equipos y delegaciones extranjeros. En segundo lugar, creemos innecesario insistir en autorizaciones para juegos de azar condenados por nosotros, respecto de lo cual me permito, también, formular una observación de orden reglamentario, pues se trata de materias ajenas a la idea matriz del proyecto. A nuestro juicio, la Mesa bien podría rechazar esas ideas. El proyecto propone liberar de derechos de internación a los enseres, útiles y elementos deportivos, como también a los equipos y materiales de cronistas deportivos. Por tanto, este problema del juego, sea la hípica que agrada tanto al Honorable señor Larraín o el funcionamiento del Casino Municipal de Viña del Mar, nada tiene que ver con la idea central del proyecto.

En mérito de esas consideraciones, pido a la Mesa declarar improcedentes los artículos mencionados.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA.—(Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.—Deseo agregar una pocas palabras a las ya escuchadas frente al proyecto en debate.

Si en alguna cosa debiera ponerse acento, es en todo aquello relativo al Comité que ha tenido a su cargo la organización del Campeonato Mundial de Fútbol.

Por la lectura del informe, se habrán impuesto mis Honorables colegas de que el Senador que habla denunció oportunamente al Gobierno, como también lo hizo en la Comisión de Hacienda y aquí en la Corporación, todo este problema irregular y atentatorio contra el interés de Chile, referente a la organización del Campeonato en el exterior. Es un hecho que todo lo que se había pensado en cuanto a llegar a congregarse más de veinte mil turistas ha fracasado rotundamente, por culpa exclusiva de las personas que tienen a su cargo la organización del torneo.

No quiero entrar en otras materias sobre inconvenientes que se están produciendo dentro del propio país, porque espero que las autoridades del Gobierno, informadas ya al respecto, tomen cartas en el asunto.

Ello es al margen del proyecto en debate, porque éste se refiere a la liberación que se pretende conceder a los equipos que van ingresar al territorio nacional, liberación que, de acuerdo con la práctica observada permanentemente en otros campeonatos similares, se concede a los elementos y materiales que traen estos grupos para las actuaciones que les correspondan.

Entrando muy superficialmente al articulado del proyecto, debo decir que he formulado 4 indicaciones. Una se refiere a reponer el artículo 11, tal como venía de la Cámara de Diputados. Otra tiende a reponer el artículo 12, que también venía de la Cámara de Diputados, con una pequeña modificación. La tercera es para suprimir la autorización que se da al Casino de Viña del Mar, y la última es una innovación frente al proyecto en debate.

Espero que se produzca acuerdo en la Sala a fin de conceder plazo para presentar indicaciones hasta mañana a mediodía. El proyecto debe despacharse con ur-

gencia, pues muchas de las delegaciones están ya casi en las puertas del país. Se requiere el acuerdo para que la Comisión de Hacienda, en la sesión de 3 a 4 de la tarde, alcance a pronunciarse sobre estas indicaciones y el Senado pueda, en la sesión de mañana en la tarde, despacharlo en particular. De otro modo, correríamos al riesgo de poder despachar el proyecto sólo de aquí a 10 días, y como tiene modificaciones respecto de lo aprobado por la Cámara de Diputados, nos encontraríamos, a mediados de mayo, con que, prácticamente, las delegaciones estarían en el territorio nacional.

El señor RODRIGUEZ.—Y la próxima semana no habrá sesión.

El señor FAIVOVICH.—Así es.

Por eso, me permito sugerir dar un plazo máximo hasta mañana al mediodía o bien hasta hoy a las 8 de la noche, para que la Comisión de Hacienda pueda reunirse mañana en la mañana y, si es necesario, de 3 a 4, con el objeto de que el Senado pueda despachar mañana el proyecto.

El señor FREI.—Deseo manifestar mi conformidad con las palabras pronunciadas por el Honorable señor Faivovich, Presidente de la Comisión de Hacienda, respecto de la urgencia en despachar el proyecto en debate, por razones obvias que sería innecesario repetir.

Estimo que la Comisión de Hacienda estudió con acuciosidad el proyecto y, prácticamente, salvo uno o dos artículos, lo aprobó por unanimidad, eliminando muchas materias que le parecieron improcedentes.

En verdad, hay urgencia en despachar cuanto antes esta iniciativa, pues, como dice el Honorable señor Faivovich, debe volver a la Cámara, en circunstancias de que la próxima semana no habrá sesión por ser el martes 1º de mayo. En consecuencia, sería bastante grave postergar su despacho.

Asimismo, deseo expresar que no concurrí a las sesiones en que se formularon

observaciones respecto de la forma en que había actuado el comité directivo. Es probable que se hayan cometido algunos errores —no lo sé, pues no conozco los puntos precisos en que pudieron comprobarlos mis Honorables colegas—; pero, a mi modo de ver, cuando las cosas son complicadas, como lo es la organización de un campeonato mundial, se puede incurrir en algún error. Sin embargo, lo fundamental es que los integrantes del Comité Ejecutivo, que después de una larga y dura lucha en el exterior obtuvieron para Chile la sede del Campeonato Mundial de Fútbol hecho admirable, son gente que realmente ha trabajado con un espíritu altamente patriótico y con grandes resultados, y merecen todo mi respeto.

En cuanto a lo que va a pasar, tal vez podamos formarnos un juicio definitivo una vez que se haya verificado el Campeonato.

El señor QUINTEROS.—El Honorable señor Faivovich decía que, en realidad, en el debate se habían tocado algunas materias relacionadas con el Campeonato Mundial de Fútbol, pero no precisamente con el proyecto.

Yo sólo deseo decirle al Senado que una persona vinculada a las actividades relativas al Campeonato me hizo la siguiente reflexión: se espera que estos ocho mil turistas —llamémoslos así— traigan a Chile una cierta cantidad de dólares. Se piensa sólo en el ingreso de dólares al país con motivo del Campeonato. Sin embargo —me observaba esa persona—, también habrá una salida considerable de dólares, y lo importante es que ella no sea mayor que el ingreso. ¿Por qué van a salir dólares? Porque la autoridad internacional de este deporte —creo que se llama FIFA, o sea, Federación Internacional de Fútbol Asociado— tiene una participación importante en la recaudación de los partidos que se efectúen. La cuota se cobrará en pesos chilenos, pero irá al extranjero en dólares.

Al parecer, hay derecho para preocuparse por la circunstancia de que la evasión de dólares por dicho concepto resulte superior al ingreso.

Yo no estoy proponiendo o sugiriendo nada, pero a los entendidos en la cuestión, a los miembros de la Comisión de Hacienda, les trasmito esta inquietud. Valdría la pena saber —ya que de aquí a mañana es posible presentar indicaciones— si se puede adoptar alguna medida. Yo no tengo nada que proponer, pero es un aspecto interesante, que a mí me sorprendió.

El señor FAIVOVICH.—En este campeonato, como en todos los actos de carácter internacional, hay un factor de carácter imponderable, referente al valor del prestigio que le depara al país que sirve de sede. Evidentemente resulta altamente favorable para el prestigio y conocimiento de Chile en el exterior que aquí se realice el Campeonato Mundial de Fútbol.

Al lado de tal aspecto, está el mencionado por el señor Senador, referente a las obligaciones en moneda extranjera que deberemos cumplir con los equipos que vengan del exterior. El cálculo de la Comisión Olímpica fue que el ingreso en dólares por el volumen de turistas que vendría al país no solamente daría margen para solventar el gasto que deberá hacerse con recursos nacionales, sino que, todavía, podría quedar un remanente. Sin embargo, dada la forma en que se ha conducido esto, en concepto de los Senadores que hemos conocido íntimamente el problema, los resultados no serán los previstos. Los organizadores del torneo señalaron, en un comienzo, una afluencia de 20 mil a 30 mil personas; pero, por la manera desgraciada como se ha conducido el asunto, lo concreto es que, en el mes de marzo pasado, sólo se habían inscrito 3.500 turistas. Por ello, el Comité Olímpico pidió la devolución de los abonos distribuidos en distintos países para colocarlos entre los nacionales. Fluye, por lo tan-

to, que, prescindiendo del aspecto de prestigio por ser Chile la sede del torneo, el ingreso proveniente de los turistas no alcanzará a cubrir el egreso en moneda extranjera. Este es el problema.

Por otra parte, es una materia que no compete estrictamente al Estado, pues el organismo responsable del torneo es particular, autónomo, y si alguna intervención ha tenido el Gobierno ha sido mediante el Departamento de Turismo, el cual tiene una jurisdicción restringida y dispone de muy poco personal para, inclusive, fiscalizar la atención que deberá prestarse a los turistas.

El señor WACHHOLTZ.—Quisiera saber, del Presidente de la Comisión de Hacienda, si los dólares para cumplir esos compromisos los proporcionará el Banco Central de Chile.

El señor FAIVOVICH.—No se lo podría decir, señor Senador, porque tengo entendido . . .

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa.

El señor FAIVOVICH.—No podría responder la consulta del señor Senador. Tengo entendido que no será así. No sería lógico proporcionar dólares del cambio bancario para estas finalidades.

El señor PABLO.—Sería con dólares del "mercado de corredores".

El señor FAIVOVICH.—Me parece que, a lo menos hasta el momento, se ha operado con "cambio de corredores".

El señor BARROS.—Ya se habla del "dólar pelota".

El señor WACHHOLTZ.—¿Pero estas organizaciones creen que los dólares se los entregará el Gobierno?

El señor FAIVOVICH.—No tengo informaciones sobre el particular.

El señor FREI.—Creo muy difícil, a estas alturas, lucubrar sobre si habrá un remanente de divisas para el país o si, por lo contrario, habrá un déficit.

Evidentemente, si vienen treinta mil turistas, el resultado del Campeonato se-

rá un éxito muy grande y la cuota subirá mucho; pero si no se obtiene el éxito previsto, esa cuota será menor. En consecuencia, hacer cálculos . . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero los valores son los mismos.

El señor FAIVOVICH.—En realidad, algunas cantidades son fijas.

El señor FREI.—Pero hay otras, tal vez las más, que son variables.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero, a mi parecer, lo principal es que se encuentra comprometido el prestigio de Chile, que se formó la idea de una concurrencia de treinta mil turistas. O sea, ése sería el ciento por ciento de nuestras expectativas, pero como se estima que vendrán sólo tres mil, alcanzaremos al diez por ciento.

El señor FREI.—Quiero decir que el hecho de que hubiéramos hecho cálculos muy optimistas, pensando que medio mundo vendría a Chile, atravesando distancias enormes, no implica responsabilidad de quienes organizaron el torneo.

El señor QUINTEROS.—No he dicho tal cosa, señor Senador.

El señor FREI.—Sé que no lo dijo.

Lo sustancial es que poder ser sede de este campeonato es la ambición de todos los países del mundo. Y este hecho nos ha representado ventajas indirectas considerables. Basta leer la prensa internacional para percatarse de ello, y hay muchos señores Senadores que la leen. Ha sido invaluable la propaganda obtenida por el país en este aspecto. En periódicos europeos, los días lunes, igual que en Chile, después de los campeonatos internos, las primeras páginas de los diarios de mayor circulación, muchas veces, como me ha tocado ver, publican títulos y subtítulos diciendo que tal o cual país "va a Chile"; este evento mundial es citado, a menudo, a todo lo ancho de las páginas de los diarios. Incluso me ha cabido en suerte ver en vidrieras y escaparates de numerosas casas de comercio, en las más importan-

tes capitales de Europa, la bandera de Chile, gráficos de Chile, etcétera.

Esa propaganda vale una fortuna...

El señor FAIVOVICH.—Algo imponderable.

El señor FREI.—...; es imponderable. El señor Presidente de la Comisión empleó una palabra, a mi juicio, muy precisa: en este caso, las ventajas son de carácter imponderable.

Por lo demás, el proyecto, tal como lo ha expresado la Comisión de Hacienda, se refiere a materias muy concretas, para facilitar el funcionamiento del Campeonato. No tenemos intervención para controlar sino los fondos que aporte el Fisco, los que serán supervigilados por la Contraloría General de la República, y por eso se dan las facilidades del caso.

Yo, como miembro de la Comisión de Hacienda, insisto en el criterio expresado por el Presidente de ella, con el cual coincido, en el sentido de la importancia de despachar el proyecto a la mayor brevedad, y me adhiero a la proposición que el señor Senador ha formulado en cuanto al plazo para presentar indicaciones.

Considero que, como siempre ocurre en un evento de tal magnitud, habrá muchas críticas que formular, pero tengo confianza en que este campeonato ha de constituir un gran éxito para el país, incluso en fútbol.

El señor CASTRO.—Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC.—Yo quería agregar, para precisar un poco ciertos hechos, que sin duda van a dar margen...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra.

El señor TOMIC.—... a mayor debate y críticas en la opinión pública, que hay un factor que, ciertamente, no era posible prever por nadie, aún menos por los organizadores del Campeonato, del cual no puede hacerse responsables. Y es que, en verdad, la mayor afluencia de público

era evidente que debía estimarse procedente de los propios países de América Latina, por razones que están a la vista; y, por situaciones absolutamente fuera del control de los chilenos y de los organizadores del Campeonato, el hecho es que países como Argentina han visto caer el valor de su moneda, en los últimos dos o tres meses, en términos tales, que ello evidentemente ha sido un impacto para el deportista argentino que tenía proyectado venir a Chile por dos o tres semanas, ya que ha alterado totalmente su cálculo de gastos: si mal no recuerdo, el dólar, que estaba a setenta pesos nacionales, está hoy día bordeando los cien. Son aumentos dramáticos, que sin duda cambian toda la base en que un hombre puede calcular su presupuesto. La situación del Brasil es la misma que en otras partes de la América Latina. Bolivia, está como todos lo sabemos; etcétera. Son todas circunstancias producidas en los últimos seis meses.

Yo digo esto no para, por así decirlo, liberar de toda responsabilidad a quienes hayan planificado el Campeonato, sino porque es un elemento de juicio y un punto de vista que debe también ser tenido en cuenta, así como agrego que, en esto de los turistas, el turismo peruano viene de Tacna a Arica, que está en la zona fronteriza. De manera que es un rubro que no puede ser considerado como aporte de extranjeros, pues, en realidad, no dejan nada.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Contreras, don Víctor.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, nosotros apoyaremos la insinuación del señor Presidente de la Comisión de Hacienda en el sentido de que el proyecto sea despachado en la sesión de mañana.

Estimo necesario reflexionar sobre los inconvenientes que se han presentado en la preparación del Campeonato Mundial de Fútbol, como sobre el poco tino con que se ha realizado la propaganda para

procurar el acercamiento entre los deportistas del mundo entero y su concurrencia a este espectáculo internacional.

La existencia de los inconvenientes señalados justifica plenamente la necesidad de despachar a la brevedad posible este proyecto de ley, de manera que no se provoque un mayor apresuramiento de última hora.

Tal como se ha manifestado en la sala, creo que si bien se ha incurrido en muchos defectos de organización, también, como decía el Honorable señor Frei, ha habido realizaciones positivas, ya que la organización del Campeonato ha hecho posible que nos conozcan mejor en Europa, donde la actividad de nuestra representación diplomática es bastante insignificante. No es frecuente que se preocupen, por ejemplo, de dar a conocer nuestras bellezas naturales, que podrían constituirse en motivo de una corriente turística permanente a Chile.

En el mundo, realmente, nos conocen solamente como productores de ciertas materias primas y por nuestros valores intelectuales. De manera que una mayor propaganda en el sentido que señalaba, creo que nos permitiría destacarnos en forma más completa en el mundo entero.

Por las razones que he dado y considerando que no es oportuno sacar cuentas sobre posibles déficit, pues se trata de hechos ya consumados y nos encontramos ante un compromiso de carácter internacional que debemos cumplir, aprobaremos en general, el proyecto.

En la discusión particular, formularemos las indicaciones que nos parezcan aconsejables, como la ya mencionada, relativa al funcionamiento del Casino Municipal de Viña del Mar, y, también, la referente a la supresión de las carreras de caballos en dos días festivos para autorizarlas en días de trabajo, lo cual no está de acuerdo con la posición que siempre hemos mantenido respecto del juego.

El señor CASTRO.—Señor Presidente,

adhiero a lo expresado hace un momento por el Honorable señor Frei.

A mí me parece también que este torneo traerá incalculables beneficios a nuestro país. Jamás Chile había estado en boca de tanta gente como con motivo de su programación. Por eso, tengo muy buen ánimo para disimular las imperfecciones del trabajo del Comité Organizador, porque los inconvenientes producidos, los errores, todos aparecen de muy poca monta ante la magnitud de la tarea que él ha debido realizar.

Por otra parte, no comparto el temor de algunos señores Senadores —aun admitiendo que la forma como se han distribuido los abonos en el exterior ha sido deficiente— de que, al final, tendremos un resultado poco favorable. Aun cuando se han colocado pocos abonos en países como Brasil, Argentina y otros, a pesar de la pasión por el deporte, especialmente por el fútbol, en todos los países del mundo, pienso que, a medida que el torneo se vaya acercando a su iniciación, el entusiasmo irá creciendo. Aún con los inconvenientes de índole cambiaría y algunos problemas de orden político, estimo que las multitudes se harán presentes en Chile. Me asiste la más absoluta seguridad de que el próximo campeonato mundial será el más exitoso en los órdenes deportivo, cultural y económico de cuantos se han efectuado en el mundo. Esto me lo confirma, también la opinión de muchos observadores extranjeros con los cuales he charlado en el último tiempo. Todos están de acuerdo, tanto por lo que se ha realizado como por las condiciones que presenta nuestro país, en que este campeonato será el más notable.

Ahora, quiero remitirme al informe de la Comisión de Hacienda y hacer algunas pequeñas observaciones.

Estimo que el criterio que ha aplicado la Comisión a estos artículos e indicaciones, no ha sido igual para todos ellos.

Por ejemplo, no me explico por qué la Comisión desechó el artículo 11 primitivo, que consigna una subvención a los servicios de aduanas para financiar el combustible de los vehículos motorizados de que dispone. ¿Qué ha dicho la Comisión para rechazar este artículo?

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CASTRO.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—Quiero dar una explicación al señor Senador.

La Comisión rechazó este artículo por dos razones: primero, porque necesitaba del patrocinio del Ejecutivo, y segundo, porque no estimó indispensable ni siquiera solicitar ese patrocinio en vista de que el servicio de Aduanas a que se refiere el artículo puede, a juicio de la Comisión, hacer el gasto con los fondos de que dispone normalmente.

El señor CASTRO.—Señor Presidente, después de la explicación dada por mi Honorable colega, me afirmo más en mi punto de vista, respecto de la forma como ha actuado la Comisión, sobre todo en estos artículos.

¿Qué dice el informe que se ha hecho llegar a nuestro conocimiento?

El artículo 11 ha sido rechazado por las razones expresadas por el Honorable señor Ibáñez y, asimismo como el artículo 12, porque no guarda relación con la idea central del proyecto. Es decir, es una forma un poco cómoda de la Comisión para enjuiciar o para calificar estos artículos y estas indicaciones. Por un lado, rechaza el artículo 11 porque no guarda relación con la idea central del proyecto, y por otro, da su asentimiento al artículo referente al cambio de fecha para efectuar unas carreras y para autorizar una temporada de Casino.

No discuto, por ejemplo, que se cambie el día de las carreras; que ello sea justo o beneficioso porque los terrenos del Spor-

ting se ocuparán ese día con el estacionamiento de los automóviles, etc.

Por otro lado, que el Casino se abra en cualquier tiempo, debe ser muy beneficioso. No lo discuto. Pero me encantaría que la Comisión explicara por qué para algunos artículos tiene un punto de vista y no aplica igual criterio para este segundo artículo. Eso, por una parte.

Ahora, contestando al Honorable señor Ibáñez, quiero decirle que se me ocurre que su interpretación del asunto corresponde a un punto de vista muy errado y sobre todo muy arbitrario respecto de los servicios de Aduanas. La Comisión ni siquiera estimó conveniente solicitar el patrocinio al Ejecutivo para este artículo. Estima que los recursos de Aduanas son suficientes, en circunstancias de que estamos comprobando todo el año que tales servicios tienen, sencillamente que realizar una tarea epopéyica para dar cumplimiento a sus responsabilidades.

Quien haya viajado por los puertos aduaneros de Arica, de Valparaíso, de Aisén, de Punta Arenas, habrá comprobado que dichos servicios tienen que realizar sus tareas en condiciones miserables. Jamás ni el legislador ni el Ejecutivo se han preocupado de dictar, en definitiva, normas legales que den a estos servicios los elementos necesarios para llevar a cabo las tareas que les estamos exigiendo. Cada cierto tiempo, hay un reventón por algún incidente y entonces el problema de los servicios de Aduanas se plantea en el Congreso Nacional. Pero es algo muy efímero, muy accidental, como, por ejemplo, cuando este personal fue llevado a la justicia ordinaria, en Valparaíso, y su tragedia nosotros la conocimos merced a la intervención de nuestro colega Honorable señor Torres. Ahora se pretende que el personal de Aduanas afronte las tareas derivadas del ingreso a Chile de estas delegaciones y de los elementos relacionados con el Campeonato Mundial de Fútbol con los precarios medios de que dispone. Es,

sencillamente, continuar "tomando, un poco, el pelo" al personal aduanero. En ese sentido, me parece que, con relación al campeonato, todos hemos actuado en el país con un criterio muy errado.

Hace unos días, fui al aeropuerto de Los Cerrillos y me movió a risa observar unas construcciones auxiliares levantadas para atender a las delegaciones y a los turistas que llegarán a Chile. Se trata de unas construcciones en las cuales sólo podrá atenderse regularmente, tal vez, a alguna delegación de escolares; pero pretender que los servicios de Aduanas puedan prestar en ellas una atención eficiente al alud de gente que llegará para el Campeonato, es, lisa y llanamente, tener un concepto muy pintoresco sobre la forma como debemos dotar al personal de Aduanas de los recursos indispensables para atender tal contingencia.

Por eso, y sin conocer las indicaciones presentadas por el Honorable señor Faivovich, por mi cuenta me permití redactar las mismas ideas en orden a solicitar a la Comisión y al Senado tengan la bondad de restablecer los artículos 11, 12 y 13, en los cuales se consignan algunas ayudas para que el personal aduanero pueda realizar, siquiera en forma regular, sus tareas con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol.

Por último, señor Presidente, aprovechando la circunstancia de que la Comisión de Hacienda, y alguna otra también, campea por el cumplimiento del Reglamento y rechaza los artículos e indicaciones que no dicen relación a la idea central, no obstante que también admite otras que no guardan la debida relación; aprovechando —repito— ese forado abierto por la propia Comisión al Reglamento del Senado, he presentado una indicación que me permitirá explicar de inmediato para que los miembros de ella, aquí presentes, la tengan en cuenta cuando se debata en su próxima reunión.

Por dicha indicación, se autoriza a la Corporación de Fomento para que, de los

fondos provenientes de la ley N° 11.828, llamada de Nuevo Trato al Cobre, se ponga a disposición de la Dirección General de Pavimentación la suma de cincuenta mil escudos para financiar la pavimentación, ya terminada, de dos callejuelas en la Población Errázuriz, de Coya, en la provincia de O'Higgins. La Población Errázuriz viene a ser la población chilena frente al campeonato americano, campamento que ha sido declarado "Villa Olímpica" por el Comité del Campeonato Mundial de Fútbol, y allí se concentrará la delegación de Inglaterra.

Pues bien, la Dirección General de Pavimentación, tal vez de acuerdo con la Municipalidad de Machalí, encontró de muy buena ocurrencia pavimentar allí 2 ó 3 kilómetros de aquella callecita, y la cuenta por la pavimentación les ha llegado ahora a los vecinos. Ahora bien, la Población Errázuriz de Coya está formada por gente muy modesta, modestísima; de modo que ésta, para poder cancelar su deuda con la Dirección General de Pavimentación, tendrá que rematar sus casas. Esto es, sencillamente, una injusticia, algo inconcebible. Por otro lado, como podrán corroborarlo quienes conocen el lugar, estas calles pavimentadas, más que a los vecinos del lugar, sirven a la propia Braden Copper.

El señor JARAMILLO.— Efectivamente, señor Senador. Comparto el punto de vista de Su Señoría.

El señor CASTRO.— Me alegro de la buena compañía.

En consecuencia, obligar a aquella gente a que cancele estas deudas es, simplemente, obligarla a desprenderse de sus inmuebles.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Hay que presentar un proyecto de ley.

El señor CASTRO.— No, señor Senador. Creo que no.

Como la Comisión ha tenido manga tan ancha para legislar con relación a

las carreras y al Casino de Viña del Mar, con mucho mayor razón podríamos legislar ahora para impedir que aquellos modestos propietarios de Coya se vean privados de sus inmuebles.

El señor ALESSANDRI (don Fernando)— Se necesitaría una ley.

El señor CASTRO.— No haría falta. Por eso yo reclamo.

El señor JARAMILLO.— ¿Me permite, Honorable colega?

Quizás si por la vía de la indicación, mañana, en la misma Comisión, nosotros podríamos presentar una iniciativa en el sentido indicado.

El señor CASTRO.— Yo la he presentado. Si Su Señoría tiene la bondad de firmarla, yo me veré muy honrado.

El señor JARAMILLO.— Encantado, señor Senador. Muchas gracias.

El señor CASTRO.— Yo quería explicar esta indicación, para que la Comisión tenga la bondad de aprobarla mañana, en el bien entendido de que así estamos colaborando al mejor éxito del Campeonato Mundial de Fútbol.

Si la Comisión quiere una explicación para justificar la inclusión de esta idea en el proyecto, puede considerar que en el fondo está relacionada con el Campeonato Mundial de Fútbol.

Muchas gracias, señor Presidente.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Corresponde volver el proyecto a Comisión, para segundo informe.

Como hay indicación para que el proyecto sea tratado en la sesión de mañana, podría fijarse plazo para presentar indicaciones hasta hoy a las 12 de la noche.

Acordado.

NORMAS PARA LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS, Y REPRESION DE MONOPOLIOS. PRORROGA DEL PLAZO A COMISION.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—La Comisión de Agricultura solicita se le dé una semana más de plazo para el estudio del proyecto sobre distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios.

Si le parece al Senado, así se acordará. Acordado.

ACUERDOS DE COMITES.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Al mismo tiempo, quiero informar sobre los acuerdos tomados en la reunión de Comités celebrada en la mañana de hoy. Son los siguientes:

Primero, modificar el acuerdo anterior, que disponía tratar y aprobar en particular en la sesión ordinaria de mañana miércoles 25 del actual el proyecto sobre tución de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio en lo relativo a determinadas sociedades anónimas, en el sentido de tratarlo en particular en las sesiones ordinarias del martes 8 y miércoles 9 de mayo próximo.

Segundo, suprimir la sesión que debería celebrar la Corporación el miércoles próximo, 2 de mayo.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 18.28.*

—*Se reanudó a las 19.10.*

VII. INCIDENTES.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Comité Comunista.

VIVIENDAS DONADAS A PUERTO SAAVEDRA POR EL GOBIERNO DE SUECIA Y PROBLEMA HABITACIONAL EN ESA CIUDAD.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente:

El jueves 29 de marzo pasado, un destacamento de treinta y ocho carabineros armados con carabinas llegó a Puerto Saavedra; se unieron a los ocho que constituyen la dotación local e iniciaron una verdadera operación militar alrededor del grupo escolar del pueblo: un cerco de carabinas rodeó la Escuela. El objetivo de tal operación no era la detención de algún delincuente ni nada parecido; venían a arrebatar a Puerto Saavedra cinco casas donadas para esta ciudad por el Gobierno de Suecia.

Los habitantes no podían creer lo que veían, pues una semana antes el gobernador del departamento había firmado un compromiso según el cual, de las diez casas donadas, cinco quedarían a disposición de la CORVI y las otras cinco serían levantadas en el plano urbano de Puerto Saavedra. La CORVI había dispuesto ya de las cinco que le correspondían y ahora, con la fuerza pública adelante, venía por las otras cinco.

Debo hacer presente que estas casas no fueron donadas por el Gobierno de Suecia a la CORVI, sino a los damnificados de Puerto Saavedra, más bien dicho, a la gente modesta que perdió allí todos sus enseres, incluso, un techo en que vivir.

Las habitaciones se encontraban en el local de la Escuela N° 11. Venciendo el cerco policial, las mujeres del pueblo entraron en el recinto y pretendieron defender sus casas enarbolando una bandera chilena. Todo fue en vano; el clamor ante la injusticia no pudo detener la fuerza de las armas y la orden se cumplió. Una vez más, Puerto Saavedra había sido burlado. Se había escrito una nueva página negra en la oscura historia de la reconstrucción del Sur.

El 15 de abril, visité Puerto Saavedra, para conocer los hechos en el lugar mismo y conversé con los habitantes acerca de los problemas gravísimos que los afectan, el principal de los cuales es defender la existencia misma de su ciudad. Sobre esto quiero hablar esta tarde en el Sena-

do; pero antes, quiero expresar la profunda impresión que me ha causado este pueblo, herido, materialmente primero, por la implacable naturaleza, y material y moralmente después, por la insensibilidad de las autoridades. Sin embargo, dicho pueblo realiza esfuerzos heroicos para subsistir.

¿Cómo marcha la reconstrucción, después de dos años, en Puerto Saavedra? Se han construido 50 viviendas de emergencia, de seis por cinco metros, 6 barracones y 10 casas donadas por el Gobierno de Suecia; pero todas ellas se han levantado en la ladera del cerro Huilque, fuera del radio urbano del pueblo. La única construcción iniciada en el sector urbano es el hospital, pero fue paralizada a los ocho días de comenzarse, lo que provocó alarma entre los habitantes, ya que todos los servicios asistenciales del departamento funcionan actualmente en Carahue, a 60 kilómetros de distancia, con la sola excepción de un practicante.

Antes del maremoto, la ciudad contaba con 3.900 habitantes, gran parte de los cuales se encuentran actualmente en Carahue y Nueva Imperial esperando ayuda para reconstruir sus habitaciones. La CORVI ha negado tal ayuda hasta ahora a todo propietario, sin excepción alguna, para reconstruir sus casas en sus propiedades, e insiste en que la gente se instale en los pequeñísimos sitios que les ha acordado en el cerro Huilque. Tal pretensión de la CORVI es resistida por los propietarios, con razones absolutamente estimables que dicen relación a la subsistencia del pueblo como tal y de los habitantes en particular.

En primer lugar, los sitios que podrían ocupar en el cerro son excesivamente reducidos, en circunstancias de que la mayoría de los pobladores deben compartir sus actividades del mar con el cultivo de un pequeño predio agrícola, para poder mantenerse. Actualmente explotan sus predios con sembrados y crianza de animales, lo que no podrían hacer en sitios

de 8 por 12 metros, ni tampoco podrían cuidar la producción en el plano sin vivir ellos ahí mismo.

Tengo en mi poder, señor Presidente, una presentación entregada por el Comité de Reconstrucción de Puerto Saavedra. Ruego a la Presidencia tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala para incluir dicho documento en el Diario de Sesiones.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordado.

—*La inserción acordada es del tenor siguiente:*

Comité de Reconstrucción de Puerto Saavedra.—En Puerto Saavedra, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos:

El señor Gobernador del Departamento, don *Bernardino Reully*, con representación del señor Intendente de la Provincia dispone que en esta localidad sean entregadas cinco casas prefabricadas que se encuentran a cargo del Comité de Reconstrucción de Puerto Saavedra, de procedencia sueca, al señor Delegado de la Corporación de la Vivienda, don Carlos Gómez.

Se deja constancia que este mismo Comité queda a cargo de otras cinco casas de la misma procedencia para ser construidas en el lugar que la autoridad correspondiente disponga dentro del plano antes establecido.

Esta entrega se hace a entera conformidad del señor Delegado de la CORVI y el Comité de Reconstrucción.

Recibí conforme, por *Carlos Gómez Quiroz*, Delegado Corvi.

Entregué conforme, *Artemio Guíñez Alarcón*, Presidente del Comité.

Intervine: *Bernardino Reuli Rivas*, Gobernador del Departamento.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En segundo lugar, debemos señalar que los propietarios, a costa de grandes esfuerzos, han logrado rehabilitar los servicios domiciliarios de agua potable y electricidad y han debido hacer pagos por agua, de 60 a 80 mil pesos, y por electricidad, de 25 mil pesos por punto, o sea, por ampolleta.

Hemos de considerar, en seguida, que algunos comerciantes desean restablecer sus actividades paralizadas por la catástrofe, construir bodegas, saladeros de cuero, etcétera, y no lo pueden hacer en sitios de 8 metros por 12. Concretamente, es éste el caso del comerciante señor Ricardo Gottschalk, padre de 8 hijos, a todos los cuales educa con gran esfuerzo en establecimientos primarios, secundarios y universitarios; desea restablecer sus instalaciones, pero hasta la fecha, después de dos años, se ha encontrado con la más rotunda negativa de parte del Municipio y de la CORVI para autorizar su instalación. La misma negativa ha recibido en cuanto a la obtención de créditos, y debemos señalar que dicho comerciante perdió no sólo sus instalaciones y su casa habitación, sino, también, todos sus enseres; en la actualidad vive en una casa proporcionada por la CORVI, de 5 por 6 metros. Doy este caso como un ejemplo de la indolencia que ha existido por parte de las autoridades y de la CORVI para resolver situaciones tan justas y humanas como la expuesta.

En otro aspecto, la asamblea celebrada por los habitantes de Puerto Saavedra hizo presente la inconveniencia del traslado del pueblo en circunstancias de que las escuelas funcionan normalmente y no fueron dañadas por el maremoto; los pobladores no ven la necesidad o conveniencia de hacer andar a los niños más de un kilómetro para concurrir a clases.

Por todo lo anterior, la Municipalidad de Puerto Saavedra aprobó el nuevo plano en el lugar donde estaba antiguamente la ciudad; ese mismo plano fue apro-

bado por la Dirección de Planeamiento, en 1961. Pero el delegado de la CORVI, el ciudadano alemán don Enrique von Hamedorf, manifestó a los pobladores que el pueblo no debía hacerse donde estaba situado antiguamente, sino en la ubicación que le había acordado la CORVI. La gente se preguntó qué poder extraordinario tiene el señor Hamedorf para determinar por sí y ante sí la ubicación del pueblo. El Comité Femenino de Defensa de Puerto Saavedra me entregó un memorial, que ruego se inserte en el Diario de Sesiones, donde se expone claramente la situación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

Acordado.

—*El documento que se acordó insertar es del tenor siguiente:*

Al señor Senador

Víctor Contreras Tapia.

En nombre del Comité Femenino Pro-Defensa de Puerto Saavedra, le solicitamos:

1.—Que obtenga del Supremo Gobierno, del Ministerio de Reconstrucción, la expropiación de seis manzanas, para que sean entregadas en loteos con títulos provisionales donde puedan acogerse las personas que no pueden comprar a la CORVI los terrenos que vende.

2.—Que no se haga reforestación en la parte Oriente, paralela a la calle 21 de Mayo por ser innecesaria, pues las inundaciones por avenidas no llevan corriente de agua.

3.—Que las personas que están dentro del área comprendida entre las calles 8 de octubre hasta 21 de Mayo; parte que se piensa reforestar, se les deje en paz y no se les obligue por cualquier razón que sea abandonar sus viviendas donde son dueños y propietarios.

4.—Necesidad de una ambulancia, telé-

fono público, que aun no se instala; y nombramiento de un jefe de Correos responsable.

Atentamente al señor Senador.—*Alicia Saldaña, Presidenta.—Comité Femenino Pro Defensa Puerto Saavedra. 1962*".

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Por otra parte, debemos recordar que durante la visita que practicó el Ministro de Obras Públicas a Puerto Saavedra, dio seguridades de la pronta reconstrucción de las habitaciones, como, igualmente, de los servicios públicos. Pero lo cierto es que lo único que se ha empezado a construir es el hospital, y, como he dicho, los trabajos se encuentran paralizados. En consecuencia, solicito se envíe oficio al señor Ministro de Salud, a fin de que se reinicie inmediatamente la edificación.

De los demás servicios públicos, el Telégrafo funciona en un pasillo de un colegio particular; el Juzgado, el Servicio de Seguro Social, el Banco del Estado, el Registro Civil, en resumen, todas las oficinas fiscales, están funcionando en Carahue. ¿Es posible que en un departamento de 32 mil habitantes no se haya tomado la iniciativa de construir edificios para dichos servicios esenciales para la población? En cambio, la CORVI ha dado facilidades para instalar, junto a las casas de emergencia, una cantina destinada a la venta de bebidas alcohólicas, a nombre de Teodolinda Montero, esposa de Enrique von Hamedorf. ¿Es más importante en Puerto Saavedra una cantina que un edificio para el hospital, el Correo, el Servicio de Seguro Social o el Banco? ¿Por qué la gente debe andar 60 kilómetros para ir a esos servicios esenciales, y la cantina, en cambio, la tienen al lado de sus casas?

Pero esto no es todo; también existe el problema de las expropiaciones, frente al cual nos preguntamos: ¿qué razón hay para que se hayan expropiado sólo peque-

ños predios, como le ha ocurrido a don Carlos García y a Sabina Viguera, pequeños propietarios, y no se haya tomado igual medida con los grandes terratenientes cuyos fundos se extienden hasta el sector urbano de la ciudad, y que esas expropiaciones hasta la fecha no hayan sido canceladas?

Señalaré, como ejemplo, el caso de doña Sabina Viguera viuda de Fleta, madre de varios hijos y cuyo predio lo dedica al cultivo indispensable para atender las necesidades de su familia. Su predio y único medio de sustentación fue expropiado, por oficio de 2 de abril de 1962, por el Departamento de Planeamiento de la Corporación de la Vivienda. Ruego se inserte en el Diario de Sesiones el oficio en referencia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de la Sala para insertar en el Diario de Sesiones el documento a que se refiere el señor Senador.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

“Acuerdo N^o 18.866.

Sesión del 3 de abril de 1962.

Adquiere por compraventa o expropiación parte predio doña Sabina Viguera viuda de Fleta e hijos, ubicado en Puerto Saavedra y faculta al Vicepresidente Ejecutivo en sentido que indica.

El Honorable Consejo, visto lo informado sobre la materia, y el oficio 92 del 2 de abril de 1962 del Departamento de Planeamiento (Subdepartamento de Terrenos y Catastro), acuerda:

1.—Adquirir por compraventa o expropiación parte del predio de doña Sabina Viguera viuda de Fleta e Hijos, o quien acredite ser su dueño o quien sus derechos represente, ubicado en Puerto Saavedra, al Oriente de la propiedad adquirida por la Corporación de la Vivienda a

don Carlos García Monasterio, con una superficie aproximada de 4 hectáreas;

2.—La superficie y deslindes definitivos de este predio se fijarán de acuerdo al plano de levantamiento topográfico que ejecutará el Departamento de Planeamiento y Estudios Económicos; y

3.—Facultar al señor Vicepresidente Ejecutivo para fijar de común acuerdo con los propietarios el valor de la compraventa o el monto de la indemnización por la expropiación, según el caso, en base a la estimación de valores que haga el Departamento de Planeamiento y Estudios Económicos.

El presente acuerdo se transcribirá sin esperar la aprobación del Acta respectiva”.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Existe el convencimiento, de parte de los pobladores, de que hay una verdadera confabulación de las tres familias dueñas de casi todo el departamento de Puerto Saavedra, para que los pequeños propietarios se vayan a las laderas de los cerros, a fin de obligarlos después a vender a bajo precio los terrenos del pueblo, con el objeto de apropiarse de ellos de esta manera, máxime cuando se conoce un informe del ingeniero de Obras Fluviales, señor Orfanópulos, según el cual los terrenos señalados por la CORVI para la reconstrucción se encuentran más expuestos que los primitivos a cualquier eventualidad.

Los propietarios de Puerto Saavedra, sin distinción de credos ni ideologías políticas, quieren reconstruir su pueblo en sus terrenos, y esperan que después de dos años de hablarse de reconstrucción, ésta se haga realidad. Desean que haya un poco de sensibilidad para quienes han sufrido el azote implacable de la naturaleza y hoy soportan la insensibilidad no menos dura del Gobierno.

A los esfuerzos y sacrificios desarrollados por la población en bien de su pue-

blo, se ha respondido con la persecución de los dirigentes. Es así como el gobernador del departamento, don Bernardino Reuli Rivas, ha solicitado el traslado obligatorio de Puerto Saavedra del presidente y del secretario del Comité de Defensa de esa localidad, señores Domingo Datoli, funcionario del Servicio Nacional de Salud, y Esterlino Pérez Fonseca, profesor primario. ¡Se ha perseguido y sancionado a quienes se debió felicitar y estimular por su labor social, realizada en interés de todos!

Pero los habitantes de Puerto Saavedra están unidos, alrededor de su Comité de Defensa, seguros de que su causa es justa. Quieren ver renacer su pueblo; normalizar sus actividades; quieren que haya trabajo y bienestar para todos; que haya comercio; que haya industrias; que Puerto Saavedra se desarrolle y crezca. Tales aspiraciones y esfuerzos no deben caer en el vacío; deben reconsiderarse las medidas que hoy día los afectan; debe dárseles la oportunidad de convertir en realidad sus esperanzas; deben ser apoyados y estimulados por el Gobierno; debe terminar la intimidación policial y la persecución administrativa. Porque el anhelo de superación y progreso que han demostrado es un ejemplo estimulante, que merece el aprecio y la comprensión de todos los sectores nacionales, nosotros, los parlamentarios comunistas, hemos querido apoyar desde esta tribuna.

**NECESIDADES DE LA LOCALIDAD DE MELIPEUCO, EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.
OFICIOS.**

El señor CONTRERAS (don Víctor). —A continuación, deseo referirme brevemente a ciertos problemas relativos a un pequeño pueblo ubicado en la provincia de Cautín. Se trata de la pequeña localidad de Melipeuco, que se encuentra enclavada en plena cordillera y está abandonada hasta extremos increíbles por las autoridades. Pertenece a la comuna de Cunco

y posee una población de 1.500 habitantes.

No sé por qué casualidad, dicho pueblo cuenta con luz eléctrica, mas no así con un modesto pilón de agua potable que permita a la población atender sus necesidades más vitales. El 4 de abril se produjo allí un incendio, que destruyó el local del Partido Comunista, y hasta la fecha no se han verificado las causas que lo determinaron. Es lamentable que en un villorrio de 1.500 habitantes, cercano al límite con la República Argentina, las autoridades no se hayan preocupado del elemental problema del agua potable.

Desde esta alta tribuna, solicito se oficie, en nombre de los Senadores comunistas, al Ministerio del Interior, pidiéndole disponga efectuar los estudios pertinentes, con el fin de remediar tal situación. Es indispensable, por el momento, iniciar los trabajos para llevar a cabo las obras que permitan tener siquiera un pozo para el abastecimiento de agua en caso de incendios, ya que todas las construcciones son de material ligero, de madera, y así como ayer fue uno el edificio arrasado por las llamas, nadie puede predecir que en el día de mañana no sean consumidos por el fuego una manzana o el pueblo entero.

Pero no solamente el problema del agua potable y el alcantarillado afectan a Melipeuco. También hay otros, como el de la educación. Allí existen dos escuelas: una miserable e insignificante escuela fiscal, que funciona en un edificio destaralado y ruinoso, y el majestuoso edificio de una escuela particular. La solución de dicho problema debiera ser atención preferente del Estado y mayor preocupación de parte de las autoridades respectivas. Pero así no ocurre.

En las provincias de Tarapacá y Antofagasta, tenemos el mismo problema. Las escuelas cercanas a los países limítrofes debieran ser las mejores; debieran contar con número suficiente de profesores y funcionar en forma adecuada, para

así convencer a nuestros compatriotas de que es posible vivir en lugares tan inhóspitos. Pero, en verdad, ocurre todo lo contrario. En el pueblo de Melipeuco funciona la escuela en una casa particular, la cual no reúne las mínimas condiciones indispensables para estos locales; por ejemplo, le faltan salas de clase; hay matrícula para cinco cursos, pero funcionan solamente cuatro. El Centro de Padres de Familia desea construir una sala en un sitio ajeno, para atender las necesidades más inmediatas de la escuela fiscal. Hace cuatro años justos se inició la construcción de la escuela fiscal. Nuestro país se caracteriza por la colocación de "la primera piedra" en la construcción de los edificios públicos. Pero en Melipeuco no ocurrió lo mismo: se empezaron los cimientos, pero ahí empezó y ahí terminó la escuela fiscal. Cuatro años han pasado sin que hasta la fecha se haya colocado siquiera una tabla.

Parece mentira que en regiones esencialmente madereras, en donde lo único que abunda es la madera, puedan ocurrir casos semejantes. Si las autoridades respectivas van a los aserraderos a solicitar gratuitamente una camionada de madera para la construcción de una escuela en esos pueblos, seguramente la conseguirán. Es necesario satisfacer la necesidad de dar escuelas con las comodidades mínimas a nuestros conciudadanos que, como he dicho y repito, viven en lugares tan inhóspitos que debieran merecer la atención preferente de los Poderes Públicos, no sólo en materia educacional, sino también frente a cada uno de los problemas ya señalados: agua potable, luz, alcantarillado, pavimento, etcétera.

Para terminar mis observaciones, solicito enviar, en mi nombre, los oficios respectivos a los Ministerios que correspondan, a fin de que se adopten las medidas necesarias para allanar las dificultades expuestas.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Terminó mi tiempo, o me restan algunos minutos?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Aún le quedan cinco minutos, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Los cedo al Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.—Muchas gracias, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

EDITORIALES DEL DIARIO "EL MERCURIO" SOBRE ALZA DEL DOLAR.

El señor ECHAVARRI.—Es verdaderamente sensible, y puede llegar a ser una desgracia, que el diario "El Mercurio", con tanta influencia en la opinión, continúe con incisiva insistencia abogando en favor del alza del dólar.

Una medida de tal naturaleza, como la enunciada, sólo traería un aparente y momentáneo beneficio. Pero permitiría que se adentrara de nuevo en la mente de todos el terrible virus de la inflación, cuyos desastrosos efectos pareciéramos querer dejar de lado, a la vez que los múltiples problemas que trae consigo.

No es del caso entrar en detalles para justificar los temores que abrigamos, para no vernos arrastrados, como ocurre generalmente, a discusiones bizantinas.

Preferimos hacer a esos señores alcistas dos preguntas:

1) ¿Cuál sería el nuevo precio que debería fijarse al dólar para que éste fuera único y de libre cambio, en las cantidades que requieran el comercio, la industria y el público?

2) ¿De dónde se obtendrían los 200 ó 400 millones de dólares que serían necesarios a mediano plazo, según fuera la fijación, desde 1.500 pesos a 1.250 pesos

por dólar, o cifras intermedias entre estos dos valores?

Nuestro problema deriva de la pretensión de importar valores en dólares y en otras monedas por un cantidad equivalente al doble de la que el País dispone, como se ha hecho hasta ahora, circunstancia que cada vez nos ha llevado a la ruina.

Chile no tiene razón para quejarse de escasez de divisas, por disponer, como efectivamente dispone, de un volumen de exportaciones que llega a 500 millones de dólares al año. Esta cifra no la exhiben, en proporción a sus habitantes, sino muy contados países en el mundo. Brasil, con 70 millones de habitantes —nueve veces más que Chile— tuvo una exportación, en el año 1961, de sólo 1.250 millones de dólares. O sea, solamente dos y media veces más que Chile.

Por lo tanto, lo único que cabe hacer en el país, es continuar una política rígida de autoabastecimiento, especialmente en lo agropecuario; fomentar las exportaciones por los medios que el Gobierno tiene a su alcance, y no seguir soñando con grandes negocios de importación que, como queda dicho, nos arruinan.

Sólo así lograremos vencer la psicosis del alza del dólar y la inflación, que de nuevo se introducen en muchas mentes, y que editoriales como el comentado contribuyen a cimentar, con lo cual ahondan el mal del país.

Muchas gracias, señor Senador, por la interrupción.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para dar curso a alrededor de treinta indicaciones llegadas a la Mesa, que se encuentran pendientes y que se refieren solamente a peticiones de oficios dirigidos al Gobierno. Es un asunto de mero trámite.

Si le parece a la Sala, se omitirá la lec-

tura de dichas indicaciones y se procederá a enviar los oficios respectivos.

Acordado.

—Las peticiones de oficio mencionadas son las siguientes:

CREACION DE JUZGADO DE MENORES Y DE CASA DE MENORES EN CONCEPCION. OFICIO.

Del señor Aguirre Doolan:

“Al señor Ministro de Justicia para que, conjuntamente con la creación de un Juzgado Especial de Menores en la ciudad de Concepción, se cree también una Casa de Menores, destinándose los fondos para ella y aprovechándose la donación del terreno por la Universidad de la citada ciudad”.

PLANTA DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DE CURANILAHUE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud para que se dé trámite de urgencia a la planta del personal del Hospital de Curanilahue —Provincia de Arauco—, cuya forma actual de funcionamiento viene perjudicando, enormemente, la mejor atención de sus enfermos”.

HABILITACION DE OFICINA DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ALAMOS, PROVINCIA DE ARAUCO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública, para que considere la posibilidad de habilitar en la ciudad de Los Alamos, Comuna de la Provincia de Arauco, oficina a cargo de un funcionario del Servicio de Seguro Social de Lebu, que una o dos veces al mes, pueda atender el pago de pensiones de muchos asegurados con escasas rentas, lo que les evitaría pérdida de tiempo y dinero.

Esta misma oficina podría recibir pagos de industrias establecidas en Pilpilco, etcétera, e imponentes de varios fundos cercanos a la Comuna de los Alamos”.

INSCRIPCION DE TERRENO DESTINADO A CONSTRUCCION DE CUARTEL DE CARABINEROS EN HUALQUI, PROVINCIA DE CONCEPCION. OFICIO.

“Al señor Ministro del Interior, para que ordene dictar un Decreto Supremo que autorice la inscripción del terreno donado por la I. Municipalidad de Hualqui—Provincia de Concepción— como bien fiscal, y que está destinado a construcción de Cuartel para Carabineros de Chile.

Al mismo tiempo, se fije la designación del funcionario que en nombre del Fisco reciba la citada propiedad”.

INCIDENTE ENTRE UN PERIODISTA Y UN PROFESOR DEL LICEO DE HOMBRES DE SAN FERNANDO. OFICIO.

De los señores Ahumada y Corbalán (don Salomón):

“En consideración a un incidente suscitado entre el periodista señor Juan Dánús Rosellot y el presbítero señor Luis Riquelme Orellana, Profesor de Religión y Moral del Liceo de Hombres de San Fernando y en que éste llevó las cosas a la violencia y agredió de hecho públicamente a quien lo atacaba por la prensa, llegando hasta amenazarlo en su propio hogar, a raíz de anteriores polémicas; y como estos hechos han causado alarma pública, los Senadores que suscriben, solicitamos del señor Ministro de Educación Pública, que se investiguen estas actuaciones mediante el sumario administrativo correspondiente, a través de esta petición de oficio”.

SOLUCION A DIVERSOS PROBLEMAS ECONOMICOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS. OFICIO

Del señor Allende:

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole quiera tener a bien disponer se estudie con el carácter de urgente un proyecto de ley que dé solución— en

tre otras— a las siguientes materias que afectan económicamente al personal de las Fuerzas Armadas:

“a) Incorporación al sueldo base de los reajustes de que disfrutaban en virtud de la legislación vigente, con el carácter de bonificaciones no imponibles, sin que dicha incorporación vaya a significar disminución de sus actuales rentas, fijando, si es necesario, una nueva Escala de Sueldos bases, con el objeto de dejarlas a cubierto de las alzas experimentadas por el costo de la vida.

“b) Derogación del artículo 2º de la ley Nº 12.428, de 1957, y establecimiento, en su reemplazo, de normas de igualdad para la percepción del beneficio de los quinquenios, entre el personal en servicio activo y el personal en retiro y los montepíos.

“c) Restitución del derecho a los quinquenios que ya tenía reconocidos el personal de las Fuerzas Armadas, por decreto supremo, en virtud de la ley anterior de quinquenios, y que les fueron disminuidos por la ley Nº 12.428; situación que perjudica casi exclusivamente al pequeño grupo de profesionales que prestan servicios en la Defensa Nacional.

“Solicita, asimismo, que el señor Ministro quiera dar a conocer en su respuesta al Honorable Senado, cuál es el pensamiento del Gobierno sobre los puntos antes mencionados”.

HUELGA DEL SINDICATO INDUSTRIAL DE LA COMPAÑIA DE CERVECERIAS UNIDAS, DE ANTOFAGASTA. OFICIO.

Del señor Contreras, don Víctor:

“Al señor Ministro del Trabajo a fin de solicitarle su intervención para lograr la solución de la huelga legal del Sindicato Industrial de la Compañía de Cervecerías Unidas, de Antofagasta.

“Igualmente para comunicarle que la Empresa ha contratado personal ajeno, lo cual es ilegal, y el Inspector Provincial del Trabajo ha autorizado este he-

cho. Lo anterior crea una delicada situación que es necesario solucionar a la brevedad para evitar dificultades mayores”.

PARALIZACION DE FAENAS DE LA COMPAÑIA MANGANESOS ATACAMA S. A., DE CORRAL QUEMADO, EN COQUIMBO. OFICIOS.

Del señor Chelén:

“La necesidad de arbitrar urgentes medidas tendientes a impedir la paralización de sus faenas que ha solicitado la Compañía Manganesos Atacama S. A., de Corral Quemado, (provincia de Coquimbo) a la Inspectoría Departamental del Trabajo de Ovalle, aduciendo la falta de mercado para su producción, ya que en la actualidad sólo le vende a la Compañía Nacional de Carburos y Metalurgia S. A. en el país.

“En la actualidad laboran en esas faenas 310 obreros que con sus familias suman a 1.800 personas aproximadamente que quedarán totalmente desamparadas a lo que se agregarán las consecuencias en el comercio de la localidad que dejará de percibir alrededor de 70 millones de pesos, monto a que ascienden los salarios mensuales que paga la compañía a sus obreros, creándose con ello un gravísimo problema social, que el Supremo Gobierno debe impedir.

“Antes de otorgar la autorización de paralización de faenas, el Ministerio del Trabajo debe tener a su alcance un acucioso estudio de los costos de producción y la real situación de la Compañía que desea paralizar sus labores. Igualmente, el señor Ministro de Minería se sirva dictar las providencias del caso a fin de estudiar nuevos mercados para la producción de la Compañía Manganesos Atacama S. A., evitando con ello la paralización anunciada y sus desastrosas consecuencias entre los obreros, sus familias y el comercio y la cesantía que se agudiza en forma alarmante en la provincia de Coquimbo”.

CONFLICTOS DE OBREROS CAMINEROS CON LA FIRMA GUZMÁN Y CIA., EN COQUIMBO, Y DE OBREROS CON LA FIRMA “TERMAS Y AGUA DE PANIMÁVIDA”, EN LINARES. OFICIO.

“Que la firma Guzmán y Cía., que obtuvo la propuesta de la Dirección de Vialidad para construir el camino de la Comuna de Mincha (Canela) a Combarbalá, paralizó sus faenas, por término de contrato, adeudando a sus obreros el reajuste legal del 16,6 por ciento que asciende a más de 4 millones de pesos;

“Que en los contratos que hace la Dirección de Vialidad con las firmas constructoras queda establecido que los reajustes serán de cargo de la empresa, mientras esta Repartición pueda reembolsar su valor, a fin de no perjudicar a los obreros en el pago de los reajustes legales. No obstante esta disposición, la firma Guzmán y Cía. hizo caso omiso adeudando hasta esta fecha el reajuste a sus obreros, habiendo sido inútiles las numerosas peticiones que han formulado los afectados, tanto a la firma como a Vialidad, a fin de obtener el pago mencionado, por lo cual se hace necesaria la directa intervención de la Secretaría del Trabajo a fin de normalizar esta situación.

“Igualmente, que esta Secretaría de Estado intervenga en el problema que se ha suscitado entre la firma “Termas y Agua de Panimávida” (Linares) y el Sindicato por despido arbitrario de más de un centenar de obreros, algunos con más de 30 años de servicios, que han sido desalojados, tanto de su trabajo como de los ranchos que ocupan como habitaciones. Existen Actas de Avenimiento entre la parte patronal y el Sindicato desde los años 1959 a 1961, cuyas cláusulas no han sido cumplidas por la parte patronal, por lo que se solicita la intervención de las autoridades del trabajo, a fin de hacer respetar las disposiciones legales vigentes y se informe a esta Corporación sobre las me-

didadas que se arbitren en los problemas planteados”.

REPARACION DE CAMINO DE VILLARRICA A LIQUIÑE. OFICIO.

Del señor Durán:

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que la Dirección de Vialidad proceda, antes de la iniciación de las lluvias, a reparar el camino de Villarrica con la localidad de Liquiñe, en la Cordillera, principalmente en los sectores Pocura a Coñaripe (6 kilómetros) y Coñaripe a Lo Añique (4 kilómetros). Toda esta zona entrega su producción valiosa a Villarrica”.

RECONSTRUCCION DE LA ESCUELA N° 16, DE RENAICO, EN MALLECO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación solicitándole su grato asentimiento a la reconstrucción de la Escuela de Hombres N° 16, ubicada en Renaico (provincia de Malleco), que funciona en un edificio ruinoso, con 450 alumnos y 14 profesores, y sólo se pueden habilitar dos salas para tal objeto, y el gimnasio, todo lo cual se llueve. El predio cuenta con 6.250 metros cuadrados y la Dirección de Arquitectura confeccionó planos y especificaciones el año pasado para ejecución del edificio de dicho plantel educacional”.

FALTA DE VIGILANCIA POLICIAL EN LA POBLACION CERRILLOS. OFICIO.

Del señor Frei:

“Al señor Ministro del Interior para que se dote de carabineros o se construya un Retén y se dé vigilancia policial, en la población Cerrillos que abarca más de 20.000 personas atendidas sólo por una Tenencia en Alto Cerrillo”.

INSTALACION DE SEMAFORO EN LA ENTRADA DEL AEROPUERTO DE CERRILLOS. OFICIO.

“Al señor Ministro del Interior para que oficie a la Municipalidad de Maipú y coloque un semáforo frente a la entrada del aeropuerto de Cerrillos”.

CLAUSURA DE FABRICAS EN BARRIO RESIDENCIAL. OFICIO.

“A la Dirección de Sanidad para que se cumpla con el decreto N° 1775, de 1° de septiembre de 1961, que declaró barrio residencial y clausure las fábricas que lo contravienen”.

PAVIMENTACION DE ENTRADAS DE CALLES EN LA POBLACION CERRILLOS. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que se pavimenten las entradas de las calles a lo población de Cerrillos, pues se han pavimentado las calles interiores y el camino quedando sólo el acceso”.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES EN LA POBLACION CERRILLOS. OFICIO.

“Al Ministro de Educación Pública para que concluya en su plan de construcciones escolares a la población Cerrillos en la cual hay una población escolar de más de dos mil niños y no existe ninguna escuela”.

UBICACION DE PARADEROS DE VEHICULOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO. OFICIO.

“Al señor Director del Tránsito para que ordene que los vehículos de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado vuelvan a colocar su paradero frente a la Tenencia de Carabineros”.

**TERMINACION Y DOTACION DE BAÑOS EN
CAMPO DE FUTBOL DE LA POBLACION
CERRILLOS. OFICIO.**

“A la Dirección de Deportes para que ayude a terminar y dote de baños al campo de fútbol en la población Cerrillos”.

**VENTA DE CASAS POR LA FUNDACION VI-
VIENDAS DE EMERGENCIA. OFICIO.**

“Al Ministro de Obras Públicas solici-
tándole informe por qué no se ha dado
cumplimiento ni dictado reglamento para
los efectos de llevar a cabo las disposicio-
nes de la ley N° 14.843, publicada en el
“Diario Oficial”, de 12 de febrero del
presente año, que manda a la Fundación
de Viviendas de Emergencia vender las
casas a sus actuales ocupantes en las con-
diciones que la ley indica”.

**PROBLEMAS DEL LICEO DE SAN FERNANDO.
OFICIO.**

Del señor Jaramillo:

“Al señor Ministro de Educación Pú-
blica, a fin de que se aboque al estudio de
los problemas que se indican, y que tie-
nen relación con urgentes necesidades del
Liceo de San Fernando:

“*Pabellón de preparatorias.*—Las pre-
paratorias, con 170 alumnos funcionan en
en casas inadecuadas, que amenazan ya
que sus murallas están desplomadas, sus
techumbres malas y no admiten ninguna
reparación. En reiterados oficios a la Di-
rección de Arquitectura se ha hecho pre-
sente esta situación de evidente peligro de
estas casas, sin haber podido hasta aho-
ra, conseguir los fondos necesarios para
la construcción de un pabellón de emer-
gencia para desalojar estas casas. El cos-
to de la obra sería de unos 30.000 escu-
dos.

“*Reparación de salas.*—El Liceo nece-
sita con urgencia, para mantenerlo en
buenas condiciones, la reparación de al-
gunas salas, cambio de pisos, pinturas,

pintura general del Liceo, etc. Para es-
tas obras sería necesario unos 5.000 escu-
dos.

“*Entrega de casa calle Valdivia 991.*—
Indebidamente ocupada por Arquitectu-
ra, para habitación del Arquitecto Zonal
y oficinas, está la casa ubicada en calle
Valdivia 991, de propiedad del Liceo. He
estado pidiendo en repetidas ocasiones la
entrega de esta casa, sin poder obtenerlo
a pesar de que hace 8 años que este ser-
vicio hace poco uso de esta casa. Le ad-
junto un Oficio del Ministerio de Obras
Públicas sobre el particular. En caso de
necesidad, estaría en situación de ofre-
cerle otras dependencias para el funcio-
namiento de la Oficina de Arquitectura
y en San Fernando existen casas que po-
dría arrendar esta Dirección para habi-
tación del señor Arquitecto”.

**PROBLEMAS DE LA ESCUELA SUPERIOR
N° 41 DE NANCAGUA. OFICIO.**

Del señor Jaramillo:

“Al señor Ministro de Educación Pú-
blica, con el fin de que se aboque al estu-
dio de los siguientes problemas que afec-
tan a la Escuela Superior N° 41 de Nan-
cagua:

1°—Es de urgente necesidad una sa-
la para el curso parvulario, que está fun-
cionando en el salón de actos.

2°—Sala para el 2° B que funciona al-
terno con el 2° B.

3°—Sala para el 1° B que funciona en
la sala de E. Doméstica, no pudiendo por
este motivo hacerse las clases prácticas.

4°—Taller para el Grado Vocacional,
Sección Modas, que está funcionando en
el salón de actos.

5°—Sala para el 6° año B, que funcio-
na en una galería.

6°—Sala para el almuerzo escolar, que
se confecciona en la sala de economía do-
méstica, con perjuicio del buen funciona-
miento del 1° B”.

EDIFICIO PARA LA ESCUELA N° 19, EN EL PUEBLO DE HUISCAPI, DEPARTAMENTO DE VILLARRICA. OFICIO.

Del señor Palacios:

"Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que adopte las medidas necesarias para la pronta entrega del edificio de la Escuela N° 19, en el pueblo de Huiscaapi, departamento de Villarrica, que se ejecuta bajo el control de la Dirección de Arquitectura y cuya entrega está retrasada ya en más de un año".

PROBLEMAS DE LAS ESCUELAS FISCALES DE LA COMUNA DE VALDIVIA DE LONTUE. EN TALCA. OFICIO.

Del señor Tarud:

"Que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública, para solicitarle tenga a bien disponer que la Dirección General de Educación Primaria y Normal, se aboque de inmediato al estudio de la solución que, con urgencia, requieren las Escuelas Fiscales de la Comuna de Valdivia de Lontué y que señala a continuación:

"Escuela N° 5, ubicada en Villa Prat, con matrícula de 450 alumnos. El local es fiscal, pero se hace indispensable la construcción de cinco nuevas salas de clases, cocina, comedor, etc.

"Este Establecimiento tiene un pozo negro para el uso de las niñas, en bastante mal estado; para los niños no hay servicios.

"Escuela N° 8, ubicada en Lo Valdivia, con matrícula de 250 alumnos. El local que ocupa es particular y absolutamente inadecuado y sin capacidad para contener a todo el alumnado, por lo tanto se hace indispensable la construcción de un edificio que reúna las condiciones necesarias para su funcionamiento.

"Carece de servicios higiénicos por cuanto los que tiene están en muy mal estado. No hay noria para sacar agua para los niños ni hay posibilidad de cons-

truirla, porque el patio está rodeado de servicios higiénicos de las propiedades vecinas.

"Escuela N° 19, ubicada en el lugar denominado "Santa Carmen", con matrícula de 250 alumnos, que puede fácilmente llegar a 300. Funciona en local arrendado totalmente inadecuado. Existe en la localidad un terreno donado para la Escuela. Hay necesidad de construir servicios higiénicos, pues existe sólo uno para 250 alumnos.

"Escuela N° 21, ubicada en la Hacienda Los Quillayes, con una matrícula de 120 alumnos. Faltan salas de clases, pieza para útiles, trabajos manuales y cocina. No tiene servicios higiénicos ni agua para la bebida de los niños.

"Escuela N° 26, ubicada en la Colonia El Culenar, con matrícula de 40 alumnos. Local fiscal, pero sus ventanas carecen de vidrios. Los servicios higiénicos necesitan ser reparados con urgencia.

"Escuela N° 27, ubicada en la Hacienda San José, con matrícula de 140 alumnos. Es indispensable se construya sala de trabajos manuales, pieza para útiles y cocina; además, se hace necesario de dotar a la Escuela de luz eléctrica para las clases de alfabetización. Servicios higiénicos en mal estado.

"Es indispensable estudiar la creación de Escuelas en el lugar denominado "Peteroa" donde hay una población escolar de más de 200 niños, y, en el caserío llamado "El Durazno", donde existen unos 80 niños que no asisten a ningún colegio.

"Los Directores de las Escuelas Públicas de la Comuna de Valdivia de Lontué estiman que hay urgencia en ir a la solución de los problemas planteados, y es tal su preocupación por el mejoramiento de la educación, que recientemente han resuelto unirse en un Comité, que preside el Director de la Escuela Superior Mixta de Villa Prat, y que será el encargado de entenderse con las autoridades educacionales y Parlamentarios de la Zo-

na, hasta conseguir que ellos sean solucionados en forma satisfactoria”.

MODIFICACION DE PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PRISIONES. CALIFICACION DE URGENCIA. OFICIO.

El señor FREI.—En la sesión de hoy, se dio cuenta de haberse recibido de la Cámara de Diputados el proyecto que legisla sobre el personal de la Dirección General de Prisiones. Deseo saber si se ha hecho presente la urgencia para dicho proyecto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No, señor Senador.

El señor FREI.—Aparte los que ya solicité, desearía pedir que también se dirigiera oficio al señor Ministro de Justicia para preguntarle si tiene intención de hacer presente la urgencia para ese proyecto, como ocurrió en la Cámara. La iniciativa afecta a un personal numeroso, y lleva ya demasiado tiempo en tramitación.

Formulo, pues, indicación, para que, en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Justicia con el fin de que se sirva informar si el Gobierno tiene el propósito de declarar la urgencia para el proyecto. Al mismo tiempo, para hacerle saber el punto de vista del Senador que habla, en orden a la necesidad de su pronto despacho del proyecto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor FREI.—Supongo que los demás oficios se tramitarán sin previa lectura en la Sala.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Sí, señor Senador.

ACTUACION DEL SENADOR SEÑOR IBÁÑEZ COMO PRESIDENTE DEL BANCO DEL ESTADO.

El señor IBÁÑEZ.—He escuchado con mucho interés las preguntas formuladas por el Honorable señor Echavarrí, y deseo anticipar mi deseo de participar en un

debate sobre la materia que Su Señoría planteó. Por lo demás, creo que tendremos oportunidad de hacerlo muy pronto, con motivo de la discusión del proyecto de que se dio cuenta al comienzo de esta sesión.

Esta tarde, debo referirme a ciertas campañas de difamación que me obligan a abordar este tema, no tanto para hacer una defensa personal, sino porque la frecuencia y el carácter de tales ataques demuestran un claro propósito de desprestigiar a ciertos sectores políticos mediante el engaño, la mentira burda y la calumnia reiterada.

Se han hecho imputaciones personales tan evidentemente falsas que, en verdad, no requerirían ninguna aclaración de parte mía. Por otra parte, tampoco tengo obligación alguna de explicar asuntos relacionados con actividades privadas que no se refieren ni siquiera indirectamente a mis actuaciones públicas. Sin embargo, en esta oportunidad, me referiré con cierto detalle a los hechos que voy a exponer, porque me interesa dejar de manifiesto la forma y magnitud de los engaños a que recurren ciertos parlamentarios y cierta prensa, en su afán de llevar a cabo una campaña de insidias y de desprestigio de sus adversarios políticos.

No había querido volver sobre las imputaciones que me hizo el señor Gumucio, pero ahora debo mencionarlas por haberse aludido a mí nuevamente en la Cámara de Diputados. Según el señor Diputado, los cargos que insinuó en contra mía se basaban en las publicaciones de un diario que el señor Gumucio no mencionó, y en el hecho de que él no recordaba que yo hubiera rectificado tal publicación. Ruego a mis Honorable colegas que juzguen y califiquen el procedimiento empleado por el señor Gumucio y el increíble fundamento de sus acusaciones en contra de un Senador. Posteriormente, el señor Gumucio agregó que tales publicaciones se referían a un acuerdo del Banco del Estado que habría favorecido a una firma en la que

yo tenía interés. De los breves y vagos antecedentes que el señor Diputado expuso, deduje que su acusación se fundaba en una publicación en contra mía hecha por el diario "Clarín" en el mes de noviembre de 1959, y que inmediatamente fue rectificada por la superioridad del Banco del Estado, si bien "Clarín", siguiendo una inveterada costumbre suya, transgredió la ley y no publicó la rectificación enviada. Ella apareció, sin embargo, en otros diarios, por lo que debo deducir que el señor Gumucio no lee otra prensa fuera de "Clarín", en cuya turbia fuente parece recoger sus informaciones para dos años después, enlodar a un Senador.

La publicación de "Clarín", que ha despertado el celo fiscalizador del señor Gumucio, se refería a la rebaja de las comisiones de cobranza acordada por el Banco del Estado para poder competir con la banca privada, en un servicio que debía procurarle un gran volumen de ingresos a la institución estatal. Dichas rebajas se establecieron para alrededor de un centenar de firmas comerciales cuyo monto de cobranzas justificaba tal medida, y entre ellas los funcionarios incluyeron a una a la cual estoy vinculado. Pues bien, tan pronto tomé conocimiento de este hecho, reiteré mis instrucciones más terminantes para prohibir toda operación —aunque fuera de cara conveniencia para el Banco— con firmas en las que yo pudiera tener algún interés. Y ese fue el acuerdo definitivo que adoptó la superioridad de la institución. En consecuencia, el señor Gumucio sostuvo que yo había hecho, como Presidente del Banco, precisamente aquello que prohibí categóricamente hacer.

Solicito incluir en la versión de mi discurso el desmentido que el Banco del Estado hizo en esa oportunidad, y que el diario mencionado se negó a publicar.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—El documento cuya inserción se acordó, es del tenor siguiente:

"Santiago, 18 de noviembre de 1959.
Señor Director del Diario "El Clarín"
Presente.

Señor Director:

En la edición de hoy de "El Clarín" aparece una información con caracteres de escándalo relacionada con las tarifas de cobranza para los documentos que entregue al Banco la firma Ibáñez y Cía.

No hay absolutamente nada secreto ni irregular en la determinación de tales tarifas, toda vez que la competencia y el buen servicio han obligado tanto a la banca privada como al Banco del Estado a establecer tarifas especiales para ganar la preferencia de los clientes que a los Bancos les interesa atraer. Es así como el Banco del Estado tiene en vigencia convenios especiales de cobranzas con más de un centenar de firmas, y estos convenios —el de Ibáñez y Cía. entre ellos— se pactan a las mismas tarifas que cobra la banca privada.

No obstante lo anterior, el señor Presidente del Banco, al imponerse por la lectura de las circulares de la Institución de los acuerdos que sobre esta materia se celebran habitualmente, se habían hecho también extensivos a la firma Ibáñez y Cía., dio inmediatas instrucciones de dejarlos sin efecto. La Administración del Banco representó al señor Presidente la clara conveniencia de la Institución de mantener este acuerdo, toda vez que una de las mejores fuentes de entradas para financiar el gasto que demanda el numeroso personal de sus Sucursales proviene precisamente de estos servicios que tanto interesa expandir a la banca privada. La operación propuesta era, además, especialmente interesante para el Banco por cuanto, contrariamente a lo pactado, en otros convenios de cobranzas, no estaba condicionada a otorgar crédito alguno.

Sin embargo, el señor Presidente insistió en su decisión debido al mal espíritu con que en determinados medios se juz-

gan iniciativas como la indicada, aunque ellas no tengan otro resultado que beneficiar a una importante institución estatal.

Dicha medida se encontraba, pues, derogada, y sólo me resta lamentar que los acontecimientos hayan venido a comprobar que, desgraciadamente, hasta las más progresistas y sanas iniciativas de los Jefes de Bancos no escapan de ser juzgadas con intenciones torcidas, propósitos de escándalo o deseos encubiertos de debilitar la acción de este Banco frente a sus competidores.

Finalmente, y frente a estos comentarios que suponen favoritismos, la Gerencia General declara que Ibáñez y Cía. y los otros negocios mencionados en la publicación aludida, no tienen deuda alguna con el Banco del Estado ni han solicitado jamás un crédito desde que el señor Ibáñez es Presidente del Banco.

Ruego a usted tener a bien publicar esta carta en la misma ubicación y con los mismos caracteres que la información que rectifico, conforme a las disposiciones del Decreto Ley 425.

Saluda a usted.

Agustín Pinto Durán
Gerente General".

El señor IBÁÑEZ.—Debo decir una vez más que lamento que el señor Gumucio circunscribiera sus lecturas a "Clarín". Si hubiera leído lo que dijo sobre la misma materia el diario "Las Noticias de Última Hora", habría estado mejor informado sobre el alcance de la medida. En efecto, bajo el título "Le pararon el carro a los comerciantes", la comenta favorablemente y completa su juicio al estampar, al pie de mi fotografía, una leyenda que dice: "Por primera vez hizo algo bueno".

Iniciada, pues, por el señor Gumucio la campaña a que me estoy refiriendo, la recoge en seguida el Diputado Comunista señor Millas, quien, en un debate so-

bre distribución de crédito agrícola, declara en la Cámara de Diputados que la firma Ibáñez y Cía. recibe créditos fabulosos, cuyo monto el señor Millas se ve obligado a exagerar más de diez veces a fin de impresionar a su auditorio. En efecto, Ibáñez y Cía. es una sociedad que, con relación a sus actividades, utiliza riquísimo crédito bancario, 20 a 25 millones de pesos como máximo, más un monto aproximadamente similar en acreditivos para importación, que no implican utilizar los recursos bancarios a que se refería el debate de la Cámara de Diputados. Respondiendo, pues, a la afirmación del señor Millas diciendo que las fantasías expresadas por él en la Cámara constituyen un engaño, y que en cualquier momento puedo probar las cifras citadas y la falsedad de las que Su Señoría mencionó.

Ahora bien, con motivo de los debates que se produjeron con relación a la huelga del Banco del Estado, se solicitó en la Cámara la formación de una Comisión Investigadora "que se aboque a una amplia investigación de las irregularidades administrativas en nombramientos y ascensos del personal; de la calificación en la dación de créditos y, en general, de todas las operaciones financieras estatales y particulares, que se realizan a través del Banco".

El objeto y el alcance de esta Comisión los precisó claramente el Diputado señor Gumucio. Sin embargo, el Diputado socialista señor Altamirano se encargó de tergiversar la finalidad de la moción al decir que "se había solicitado que el Senador Pedro Ibáñez diera su autorización para que se conociera su movimiento bancario tanto en el Banco del Estado como en otros Bancos en relación con ciertos negocios, etcétera".

Relato estos detalles, Honorable Senado, para que se analice con qué maldad y mediante qué tergiversaciones la pasión política teje intrigas para infamar y calumniar a sus adversarios.

Creí que el señor Altamirano, cuando

trabajó junto a mí como Secretario de la Fundación Adolfo Ibáñez, había tenido oportunidad de conocer suficientemente la rectitud de mis procedimientos y mi absoluto desinterés personal en los asuntos de bien público a los cuales dedico gran parte de mis esfuerzos. Pero, al parecer, no tuve esa suerte. Por lo tanto, me veo ahora obligado a decirle que en mis actuaciones privadas y públicas nada hay que deba ocultar, y que, en consecuencia, tampoco tengo inconveniente alguno para que la Superintendencia de Bancos, o la Contraloría u otro organismo semejante revise toda mi situación bancaria, pasada y presente, y certifique la veracidad de mis afirmaciones y la falsedad de mis detractores. Si, el señor Gumucio, en su afán investigador, quisiera abordar todavía otras materias— mis estudios, por ejemplo— tampoco tengo inconveniente alguno en que lo haga. Le anticipo, sí, que se llevará inesperadas sorpresas.

El señor Altamirano se refirió además, en términos generales, a la conveniencia de publicar las declaraciones de rentas para el pago de impuestos. Conuerdo con su petición de dar a conocer la lista de los contribuyentes, con las rentas que cada uno declara. De este modo, se sabrá también si el ritmo de vida que llevan algunos de estos políticos tan preocupados de velar por la moral pública, se concilia con la declaración de sus rentas para el pago de los impuestos que les corresponde hacer.

Observemos, entretanto, cómo continúa la campaña de difamación a que me vengo refiriendo.

Las expresiones torcidas del Diputado señor Altamirano las recoge de inmediato el diario "Las Noticias de Última Hora", bajo el llamativo titular que dice: "Derecha no aceptó investigación en créditos de Ibáñez".

Tan pronto me impuse de esas infamias, envié la rectificación correspondiente, la que, por cierto, no ha sido publicada por dicho diario hasta el día de hoy, a pesar

de haber yo invocado las disposiciones legales pertinentes y de haber sido notificada la rectificación por un ministro de fe.

¿Qué se puede hacer ante la cadena de intrigas y de calumnias en que a las imputaciones falsas de uno se suman las tergiversaciones de otros, y ante la actitud de cierta prensa que las magnifica con caracteres de escándalo, para negarse, en seguida, a aceptar ninguna rectificación?

Caben varias acciones.

Por lo pronto, señor Presidente, solicito incorporar a la versión de este debate el texto de la rectificación que "Las Noticias de Última Hora" no quiso publicar.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se hará la inserción solicitada.

—Acordado.

—El texto del documento cuya inserción se acordó, es el siguiente:

"Santiago, 12 de abril de 1962.

Señor Director de "Las Noticias de Última".

Presente.

Señor Director:

En forma muy destacada ha publicado usted en la edición de "Última Hora" del día de hoy, los ataques que se me hicieron en la Cámara de Diputados y que forman parte de una campaña en contra de mi persona.

Paso por alto la descripción de la escena de la Cámara porque entiendo que los periodistas pueden adornar a su gusto los relatos que escriben. Pero en relación con la parte substancial de su información, declaro lo siguiente:

1º La información del Diputado Millas, que reproduce tan destacadamente su diario, es una información maliciosa y falsa.

2º Por lo demás, nada tendría de particular, en razón de su prestigio, que la Sociedad Ibáñez y Cía. recibiera amplios créditos. Sin embargo, en el hecho y dadas las características de las actividades co-

merciales de esta Sociedad, prácticamente ella no realiza operaciones de crédito con los Bancos, excepto acreditivos para importar productos esenciales cuyo monto rara vez llegan a la décima parte de la cifra que indicó el Diputado Millas.

3º) Daré respuesta a los Diputados Millas y Gumucio en la primera sesión del Senado en que haya hora de Incidentes. No he podido hacerlo esta semana porque sólo ha habido sesiones especiales en las que no se pueden tratar otras materias que las de la citación.

Le ruego, señor Director, que se sirva publicar esta carta en conformidad a las disposiciones legales pertinentes, esto es, destacándola en la misma ubicación y la misma tipografía de la información que refuto. Me veo obligado a ser exigente en esta materia, porque, como digo más arriba, se trata de una campaña organizada de difamación a la que habré de referirme en el Senado y en la cual confío que su diario no querrá participar.

Saluda atentamente a Ud.

Pedro Ibáñez.

(Certifico que el original de la presente carta lo entregué hoy a las 20.15 horas a don José Tohá, Director de "Las Noticias de Última Hora", en Tenderini 171, 3.er piso y no estimó necesario firmar.

Santiago, 13 de abril de 1962.

(Fdo.) : *L. García Palazuelos*".

El señor IBAÑEZ.—Quiero evitar, así, que el señor Gumucio se equivoque nuevamente y continúe su ataque fundado en no haber visto mis rectificaciones.

Además, parece imperioso aplicar sin contemplaciones todos los recursos que franquea la ley para impedir los abusos con los cuales se pretende abrumar a quienes tienen la entereza de defender sus posiciones políticas y de expresar sin ambages sus puntos de vista y sus opiniones.

Por lo mismo, debo felicitar a

actitud adoptada por algunos Senadores socialistas que han recurrido a la ley de Defensa del Estado para poner atajo a las calumnias de que se los hizo víctimas. Por mi parte, seguiré igual procedimiento; y si las disposiciones legales vigentes no fueran suficientemente eficaces para ello, estoy cierto de que mis Honorables colegas aceptarán modificarlas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Puede ser que Su Señoría tenga suerte. Nosotros no la tuvimos, señor Senador, cuando invocamos esa ley y pedimos al Ministro del Interior procesar a quienes nos habían difamado. El Ministro del Interior no acogió la petición de los Senadores.

El señor IBAÑEZ.—Tengo otra información, señor Senador, y me iba a referir a eso, precisamente. Yo decía que esperaba el respaldo de todos mis Honorables colegas, tanto más cuanto que la resuelta actitud de los Senadores socialistas al plantear su reclamo contra quienes los difamaron contó con el respaldo inmediato del Ministro del Interior, quien inició querrelas en defensa del prestigio y del buen nombre de Sus Señorías. Sé que hay dos querrelas iniciadas por ese Ministerio, en defensa del buen nombre de los Senadores socialistas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pero cuando las injurias han partido del Ministro del Interior o de sus funcionarios, no ha habido querrelas.

El señor IBAÑEZ.—No lo sé, señor Senador. Sé, en cambio, que Senadores socialistas han recurrido a la ley de Defensa del Estado y han tenido el respaldo del Ministerio del Interior, el cual inició dos procesos en defensa de la reputación y del buen nombre de Sus Señorías.

ORIENTACION POLITICA DE LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA.

El señor PABLO.—Señor Presidente: Hace algunos días, nuestro Honorable colega el Senador Barros pronunció un

discurso en el que se refirió a la orientación política de la República Federal Alemana. Sin duda alguna, pudo haber impresionado con las citas que hizo en torno al renacimiento del "nazismo" en dicho país. Sus palabras no pueden ser estimadas como un hecho aislado, tanto porque el 12 de septiembre último el Secretario General del Partido Comunista y Honorable colega nuestro don Luis Corvalán efectuó igual ataque en el Senado a la Alemania Occidental, acusándola de militarista, revanchista y "nazista", cuanto por resultar claro para todos que existe una campaña desatada contra ese país, de honda hostilidad, por la Unión Soviética y todos los comunistas del mundo. A mi entender, nuestros Honorables colegas pretenden con sus intervenciones ayudar al "campo socialista", del que se sienten solidarios, según se desprende de la carta enviada por el Partido Comunista chileno al Partido Socialista.

Nada tenemos que decir ante el hecho mismo de la campaña de hostilidad que se despliega. Creemos que los comunistas están en su derecho cuando formulan sus críticas de orden político o social. El mismo derecho existe para lanzar, por otro lado, críticas al régimen de la República Democrática Alemana. Pero una cosa es sí muy importante. Se trata de saber si en esta contienda haremos uso de un mínimo de sentido de la verdad objetiva y de la voluntad de comprender hechos complejos, o si nos encerraremos en el dogmatismo y el negativismo más estéril.

Los comunistas se quejan, con razón, de que muchos de sus adversarios carecen de comprensión para las nuevas realidades surgidas de la aplicación del sistema comunista soviético en muchos países del mundo actual. Censuran con toda su fuerza la incapacidad para situarse dentro de los hechos o para asimilar lo nuevo. Pero, ¿por qué razón, entonces, caen ellos en lo mismo? Los demócratas cristianos tenemos a orgullo procurar colocarnos en un terreno de comprensión general. Pode-

mos estar en desacuerdo con una ideología o con una realidad política, pero nos cuidamos mucho de dejarnos llevar por el apasionamiento, el espíritu puramente polémico o el afán de hacer propaganda simplista. Este último sistema es propio de todos los reaccionarios, y, sin duda, de las mentes totalitarias.

En verdad, la campaña contra la República Federal Alemana no se caracteriza por la serenidad, la seriedad o la justicia. Todo lo contrario: es tan sectaria o negativa como cualquiera de las campañas más cerradas lanzadas nunca contra la Unión Soviética en los círculos más reaccionarios. Basta ver lo que se dice o lo que se escribe sobre el particular. Nunca una revista comunista, de cualquiera nacionalidad, ha planteado los problemas de la República Federal Alemana fuera de un clisé de propaganda, repetido abrumadoramente en el mismo tono y con los mismos alcances según un patrón único que viene siempre de la misma fuente.

Así, por ejemplo, observamos que la imagen de Alemania Occidental cambia según la época y la dirección de los objetivos internacionales del Gobierno de la Unión Soviética. En un primer tiempo, en efecto, ese país no era más que un peón en el juego del Gobierno norteamericano y de los intereses imperialistas. Eso ocurría cuando la República Federal Alemana no había llegado al grado de vigor y personalidad que ahora posee. Más tarde, cuando no pudo ser ya negado el hecho de la recuperación alemana, bajo la égida del Partido Demócrata Cristiano, entonces cambió el sentido de la campaña. Se dijo que Alemania Occidental era un estado militarista y de tendencia "nazi", que resucitaba los malos tiempos de Hitler y que trataba de provocar una nueva guerra. La campaña ha culminado en el último tiempo después, que Khrushchev ha planteado una política sobre Berlín que los aliados y alemanes occidentales creen imposible aceptar. Recrudece entonces la campaña. Ella se manifiesta en incontables publica-

ciones, folletos, libritos, artículos, etc., en los cuales se despliega una profunda odiosidad contra la República Federal Alemana y sus dirigentes, sin reserva alguna. Los juicios que se formulan carecen de medida. Ninguna opinión va sujeta a un molde crítico. Casi no se mencionan hechos, y más bien se tiende a repetir incansablemente las mismas afirmaciones.

El discurso de nuestro Honorable colega don Luis Corvalán a que he hecho referencia, es una demostración evidente de esa repetida acción de propaganda. Aparentemente, impresionaba como macizo y producto de un estudio acabado de carácter personal. La revista "Política y Espíritu", que expresa el pensamiento demócrata cristiano, hizo una investigación acerca de él, y, en un artículo aparecido en octubre del año pasado, llega a la clara conclusión de que las citas, datos, referencias e, inclusive, la transcripción de carácter literal, están sacadas de una publicación que tengo a la mano, titulada "Achtung ("Peligro"), editada por la Federación Mundial de la Juventud Democrática, publicada en Budapest, Hungría. La fuente de origen del discurso fue llamada por su autor, tal vez porque sabía que ella no impresionaría a Senadores de otras ideologías, quienes sabrían a qué atenerse.

Desconozco la fuente de los antecedentes proporcionados por el Honorable colega señor Barros en cuanto a la "nazificación" de Alemania Occidental; pero estimo que vale más la pena entrar al análisis del problema mismo planteado por Su Señoría, que detenernos a examinar una lista de nombres.

El problema del "nazismo" en Alemania.

Sin ánimo de realizar una cerrada defensa de la política del Gobierno Federal en cualquiera de sus aspectos, y sólo con el afán de pedir espíritu de investigación y no de propaganda, deseo observar a Sus Señorías algunos hechos simples.

Todos sabemos que el "nazismo" estableció en Alemania un régimen dictatorial fundado en el dominio absoluto de un partido político único, con una ideología o pseudoideología excluyente de toda otra, con un concepto de la autoridad que hacía depender a la sociedad entera de la voluntad del jefe. El control político, social y económico fue poderoso en manos del gobierno "nazi". Dejó de existir opinión pública. Nadie pudo vivir sino como colaborador o como réprobo. Las condiciones históricas, la credulidad natural de los pueblos, el uso de ciertas circunstancias, etcétera, fueron además la causa para que los alemanes no supieran llevar o no pudieran elevar una protesta oportuna. Las dictaduras consisten precisamente en reducir al pueblo al estado de masa. La masa es el grupo donde la voluntad individual se encuentra debilitada al máximo. El sistema "nazi", como todo sistema de dictadura totalitaria, trataba con individuos inermes y podía, en consecuencia, modelarlos a su antojo. Algunos pudieron tratar de resistir, pero fueron aniquilados.

En esas circunstancias, ¿cómo exigir a cada ciudadano alemán que se comporte como héroe, como mártir? No hay nada más difícil que la doble vida a que está sometido un pueblo bajo dictadura total. La gente necesita vivir, mantener su familia. No puede siempre resistir hasta la muerte. Por eso, se comprenderá, sociológicamente hablando, que el "nazismo", por más aberrante que sea, haya predominado en Alemania y, de paso, arrastrado a los hombres que eran simples ciudadanos o que pertenecían al servicio público o, en suma, a la maquinaria general ligada a la existencia de un poder político. Uno no puede conocer, "a priori", las horrendas tragedias íntimas que habrían vivido, por tales causas, incontables ciudadanos alemanes bajo la tiranía "nazi". Mis palabras sobre el particular en ningún caso encuentran excusa para el crimen de guerra. Es explicable que muchas

veces el hombre tolere, aguante. En una palabra, que se envilezca. Pero hay un punto ante el cual debe forzosamente retroceder, cualquiera que sean las consecuencias; el crimen.

La mayoría de las acusaciones formuladas contra hombres que actualmente colaboran con Alemania Occidental se refieren a haber cooperado con el régimen e, inclusive, haber pertenecido al partido "nazista" y trabajado como funcionarios en ese país durante el Gobierno del Führer. En mi concepto, por las razones expuestas, en un régimen político totalitario, no es admisible imputar a todos sus funcionarios las culpas del Gobierno.

Dadas las condiciones señaladas, resulta fácil comenzar a hacer una retrospectiva más o menos liviana, en virtud de la cual se lance a diestra y siniestra la acusación de haber sido "nazi" o de haber participado en los crímenes del "nazismo". Eso es tanto más fácil cuanto que se sabe bien que la acusación de haber sido "nazi" paga buen dividendo en estos tiempos. Es muy sencillo librarse de los avances económicos y sociales del pueblo alemán mediante la campaña de que cuanto allí se hace es "nazismo". Puede ser que los dirigentes comunistas crean, como dijo el Senador Corvalán, ante el Congreso de su partido, que Alemania Occidental es un Estado "fascista". En todo caso, al usar tales términos, él sabe que evoca un cierto simplismo "antinazi" que puede favorecer el prestigio de la República Democrática Alemana, a costa de la República Federal Alemana.

El hecho claro para cualquier observador honesto es que la existencia de los ex "nazis" es un problema para los alemanes mismos y, en general, para todo el mundo. Porque cada vez que un país salga de una gran dictadura o de una muy vasta experiencia social, tendrá que enfrentar el problema de los hombres que, de grado o por la fuerza, debieron vivir ligados al régimen anterior. Los bolcheviques en la Unión Soviética tuvieron también ese pro-

blema. Ellos debieron resolver la cuestión de hasta dónde utilizar generales o funcionarios del régimen zarista, y muchos de los hombres que más tarde participaron en las filas bolcheviques pertenecieron a la administración anterior. Un periodista, Zavslasky, por ejemplo, redactor principal de Pravda, actuó en el periodismo zarista; y el famoso escritor Ehremburg era un antibolchevique que escribió poesías a la Santa Rusia, incluso cuando ya los bolcheviques estaban en el poder. Podría señalar muchos ejemplos al respecto. Y cada vez ocurrirá algo parecido, por muy profunda que sea la revolución.

Entre los funcionarios y generales de Hitler, muchos eran de carrera o no pudieron dejar de colaborar. Otros, incluso, eran sus secretos enemigos y conspiraron para eliminarlo. ¿Se puede decir, con verdad y justicia, que ellos hoy día no tienen derecho para participar en la reconstrucción de Alemania? ¿Aplican los comunistas ese criterio cuando se trata de "nazis" que han pasado al servicio del comunismo? Indudablemente, no.

Pero el asunto es todavía más grave. La acusación a que me refiero es profundamente antimarxista. Da pena, en verdad, observar cómo quienes se dicen marxistas olvidan con tanta facilidad los criterios de interpretación histórica que estimulan cuando sólo se trata de teorías. En efecto, los regímenes surgidos de la derrota de Alemania, sea en el lado oriental, sea en el occidental, no son "nazis", ni pueden serlo, por mucho que quepa señalar algunas analogías superficiales. Ni el régimen político, ni el fundamento ideológico, ni la base social, ni la orientación económica pueden ser identificadas en un caso y en otro. Es tan fácil abusar de los conceptos y de los hechos para la enfática afirmación de que la República Federal Alemana es un estado fascista, como decir lo mismo respecto de la República Democrática Alemana.

Esta última tiene un partido político dominante y prácticamente único; tiene

un "führer" intocable; tiene una fuerte intervención del Estado en materia económica; tiene una ideología oficial; tiene una organización en que el pueblo está enteramente sometido al Estado e impide a los ciudadanos alemanes expresar cualquier opinión adversa al régimen; ella, en efecto, no aparece jamás en boca de ningún individuo, de ningún grupo, de ningún partido, de ningún organismo. Eso es exactamente como en el caso del "nazismo". ¿Sería justo decir que el régimen de Ulbricht es un régimen fascista?

Incluso podemos decir que el sistema policial del "nazismo" está reproducido en la Alemania de Ulbricht. En efecto, yo no sé como los comunistas nos hablan del fascismo en la República Federal Alemana y, en cambio, no se sienten en absoluto conmovidos por el hecho trágico, que conocen todos los días, de que los policías de Alemania Oriental recorren los muros de Berlín ametrallando sin compasión a los que simplemente quieren huir de un país que les resulta insoportable. El espectáculo de los policías comunistas, armados y vigilantes en las murallas de Berlín, elevadas expresamente para impedir la manifestación de protesta (mediante la fuga, ya que hablar es imposible) es idéntico al que ofrecen las cárceles de cualquier parte, o los campos de concentración. También hay murallas, torreones, soldados, carabineros y ametralladoras. El que quiere huir es fusilado sin compasión. Eso existe en Alemania Oriental, eso es Berlín Oriental. Y se nos dice que el fascismo está en el otro lado. No juguemos con las palabras. Aquí no somos un grupo de hombres reducidos al silencio. Aquí podemos hablar y decir nuestra opinión. Ninguna propaganda nos va a convencer jamás de que no hay dictadura terrible en un país donde los ciudadanos son vigilados por la policía del Estado como si fuesen delinquentes presos en una cárcel.

Mas, incluso tales hechos no hacen de la República Democrática Alemana un es-

tado fascista. Sería un imperdonable error histórico aprovechar esta circunstancia para herir a las masas con esa propaganda. El estado comunista es comunista; no, "nazi". Tiene su propia estructura, dentro de un cuadro histórico totalmente distinto al del "nazismo". Los ex "nazis" que colaboraban allí no actúan como "nazis" dentro de los fines de la política hitleriana. Lo hacen dentro del cuadro general de la sociedad colectivista que responde al modelo soviético. Podemos estar en desacuerdo, pero no podemos acusarlos de "nazistas". Por su parte, la República Federal Alemana es una democracia de tipo habitual en Occidente. Tiene partidos políticos, corrientes ideológicas, estructuras sociales heterogéneas. No hay en ella nada que se parezca al "nazismo". El poder es obtenido por elecciones libres donde los opositores se organizan como quieren y llevan las campañas que desean. Los dirigentes principales de los Partidos Demócrata Cristiano y Socialista son "antinazis" reconocidos; lucharon contra el "nazismo"; prohíben la existencia del "nazismo" como partido, y hacen lo que es posible, dentro del sentido nacional alemán y el deseo de reconstituir la patria, para que se olviden y se condenen los métodos y los fines del "nazismo". ¿Cómo pensar que es "nazi" un estado democrático en el que participan todas las corrientes de opinión y en que las luchas se dan dentro del cuadro tradicional de libre competencia? Los sindicatos existen en Alemania Occidental con una gran fuerza social, son independientes de los patrones y del gobierno. Tampoco dependen de partido alguno, sino sólo de las ideas de sus afiliados. ¿Cómo va a ser esto "nazismo"? El poder económico es el fruto del encuentro de la fuerza patronal con la fuerza obrera. La política de Adenauer no pudo fundarse sino en lo que auténticamente se llama sacrificios compartidos. Y los obreros pertenecen al partido del Gobierno demócrata cristiano o al partido de opo-

sición socialista. Otra vez, ¿dónde está el "nazismo"? Para poder afirmarlo, sin que jamás haya un estudio serio al respecto, la propaganda comunista necesita gritar a todos los vientos que la intención de los dirigentes está en hacer la guerra y reconquistar militarmente los territorios que se quitaron a Alemania, o fortalecer el poder de los grandes monopolios. Pero este análisis de intenciones es siempre superficial y muy poco marxista.

En suma, lo que aquí quiero indicar es que la siempre repetida afirmación de propaganda sobre el carácter fascista de la República Federal Alemana no es aceptable para la verdad objetiva que debe reinar en este hemisferio. Para formularla, se requiere algo más que acumular los datos estereotipados de las revistas internacionales soviéticas. Habría que hacer un estudio serio en los planos ideológico, político, económico y social; pero, por desgracia, no lo hemos escuchado.

Acerca de este problema de la "nazificación" de Alemania, de su militarización y sentido revanchista de que se le acusa, se ha preocupado largamente la revista "Política y Espíritu" en artículos de gran interés, de que es autor su director, don Jaime Castillo.

Mi Honorable colega don Jaime Barros, a quien respeto por muchos conceptos, después de hacer una larga enumeración de ex "nazis" incrustados en el Gobierno de Bonn, lanzó un desafío al expresar: "Yo desearía que me nombraran una lista de "nazis" en Berlín Oriental".

Yo respondo al reto con la colaboración del director de la revista mencionada, que me ha hecho llegar un librito publicado en inglés que responde a esta demanda y que se titula "Ex nazis al servicio de la República Democrática Alemana", editado por el Comité de Investigación de Juristas Libres en Berlín Occidental.

La Oficina de Informaciones del Senado me ha entregado traducido el referido documento, con algunos de los nombres

más sobresalientes, traducción que solicito se inserte en el Diario de Sesiones al final de mi discurso.

A pesar de que la lista que proporciono es más extensa que la del Honorable señor Barros, mantengo firme el concepto de que la República Democrática Alemana no es "nazista" sino comunista.

Antes de terminar, deseo, sí, manifestar que escuché con preocupación los ataques que se hicieron a la persona del Embajador de la República Federal Alemana acreditado en nuestro país. He visto en alguna revista de la orientación del partido a que pertenece nuestro Honorable colega hacer iguales cargos. Si ellos fueran efectivos y si los Senadores comunistas cuentan con antecedentes fidedignos y responsables que acrediten la efectividad de sus afirmaciones, estimo que deberían proporcionarlos al Senado de la República, para que, de ser comprobados, se solicitara que el Embajador mencionado sea declarado persona no grata. Personalmente no titubearía en sumarme a esta petición si existieran pruebas efectivas en tal sentido. Mientras así no suceda, deberé seguir estimando que esta es una nueva afirmación sin base.

He dicho.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

Acordado.

—La insertación acordada es del tenor siguiente:

"Dr. Rudolf Arzinger

Conferencista universitario en leyes internacionales, ciencias políticas y teoría de las leyes, de la Universidad Karl Marx, en Leipzig. Director del Instituto de Ciencias Políticas y Teoría de las Leyes.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP el 1º XII. 1943. Miembro N° 9.656.121.

Hans. W. Aust

Jefe de redacción del periódico "Deutsche Außenpolitik".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP el 1º V. 1933. Miembro N° 2.657.972.

Kurt Hertwarth Ball

Escritor y funcionario del NDP. Consejero municipal de Leipzig.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP el 1º V. 1933; miembro N° 3.545.700. Co-fundador, en 1925 de la Junglandbund en el Distrito de Angermünde.

Miembro del Partido Popular Nacional Alemán. Secretario de las secciones del DNVP, en Rathenow, Brunswick y Beeskow. Desde el 1º I. 1932 al 31. XII. 1935: Jefe de redacción del diario nacional y antisemita "Hammer".

Bajo el régimen NS fue colaborador del "Schwarzes Korps" "Freiheitskampf" "Deutschlands Erneuerung", etc.

Autor de numerosas novelas populares que después de 1945 fueron incluidas en la "Lista de obras literarias eliminadas".

Dr. Med. Karl Heinrich Barthel

Funcionario del distrito médico de Wittenberg. Delegado. Miembro del Comité del Distrito de Halle|Salle, sección del NDP. Se le otorgó el Broche de Honor del Frente Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP el 1º VIII. 1932. Miembro N° 1.277.229. Especializado en el cuerpo médico del SA.

Agente de disciplina del distrito político y conferencista del NSDAP. De 1938 a 1941 Presidente del Consejo del NSDAP del distrito en Fraustadt. De 1941 a 1942 Presidente del Consejo de NSDAP del distrito, en Jauer.

Willy Bartusch

Vicepresidente del Consejo del Distrito de Cottbus. Delegado al parlamento del distrito de Cottbus.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: el 1º V. 1937. Miembro N° 4.920.529.

Harry Baschleben

Empleado de la sección del NDP, del Comité del Distrito de Potsdam. Delegado al parlamento del distrito de Potsdam. Se le otorgó la Condecoración de Honor del NDP.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: el 1º IV. 1944. Miembro N° 10.057.177. Después del 15. XI. 1940 fue miembro del SS. En 30. I. 43: Líder de la sección del SS. En 1º VIII. 1944: N. C. O. del SS.

Erich Baumgarten

Maestro peluquero en Greiz, distrito de Gera. Jefe principal del distrito, del gremio de peluqueros. Delegado a la Cámara del Pueblo. Miembro del Comité del Distrito de Gera del Frente Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP el 1º III. 1937. Miembro N° 3.933.118.

Werner Behrend

Presidente de la sección del CDU del distrito. Delegado al parlamento local del distrito de Suhl. Candidato sucesor al Comité Central del CDU. Se le otorgó el Broche de Honor del Frente Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP el 1º V. 1937. Miembro N° 4.926.829.

Dr. Méd. Charlotte Bergmann

Doctora. Jefe Departamental del Departamento de Salud Pública y Servicio Social del Distrito consejal de Leipzig. Delegada a la Cámara del Pueblo. Consejera del municipio.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º IX-1938. Miembro N° 6.963.843.

Profesor Hans Beyer

Profesor de Química Orgánica de la Universidad de Ernst-Moritz-Arndt de

Greifswald. Hasta otoño de 1958 delegado.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º V. 1933. Miembro N° 2.648.084.

Jefe del Servicio de Prensa del Ministerio del Presidente de la Zona Soviética.

Antes: Ingresó al NSDAP: 1º IX. 1941. Miembro N° 8.648.084.

Profesor Ulrich Bogelsack

Consejero jurídico del Ministerio de Finanzas. Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de Humboldt, en Berlín Oriental.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º IV. 1933. Miembro N° 1.576.509.

George Böhm

Delegado a la Cámara del Pueblo. Jefe Departamental del Comité Central del DBD. Se le otorgó la Medalla por Servicios Notables y la Medalla del Ernst-Moritz-Arndt.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º IX. 1942. Miembro N° 9.256.972.

Profesor Heinrich Boriss

Hasta febrero de 1959 Presidente de la Universidad de Ernst-Moritz-Arndt, en Greifswald. Profesor de Botánica. Portador de la Orden al Mérito de la Patria.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º V. 1937. Miembro N° 4.619.842.

Profesor Heinrich Brandweiner

Presidente del Consejo de la Paz de Austria. Miembro del Consejo Mundial de la Paz. Profesor huésped en la Academia de Ciencias Políticas y Jurídicas en Potsdam-Babelsberg, y en la Universidad de Karl Marx en Leipzig. Poseedor del Premio Lenin de la Paz.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º V. 1938. Miembro N° 6.236.254.

Fritz Brix

Presidente de la sección del DBD del Distrito Suhl. Miembro del Comité del distrito del Frente Nacional y Delegado al parlamento del Distrito de Suhl.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º IV. 1932. Miembro N° 1.055.107. Agente del SS.

Karl Brobmann

Presidente de la sección del CDU del Distrito de Madgeburg. Vicepresidente de la sección de la Liga de la Amistad germano-soviética del Distrito de Madgeburg. Miembro del Comité Central del CDU y delegado al parlamento del Distrito de Madgeburg.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º IV. 1933. Miembro N° 1.834.775. Profesor secundario.

Hans Bruckner

Comerciante textil minorista y ganadero en Bad-Elster. Delegado a la Cámara del Pueblo. Presidente del grupo local del LDP de Bad-Elster.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º III. 1932. Miembro N° 1.006.450. En 1º VI. 1933 ingresó al SS. N° 227.582. Carcelero del NSDAP en Bad Elster.

Horst Brune

Vicepresidente del Consejo del Distrito de Cottbus.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º V. 1933. Miembro N° 2.260.273

Bruno Curth

Presidente de la Sección del DBD del Distrito de Potsdam. Delegado a la Cámara del Pueblo. Sobresaliente agricultor de cooperativas.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20. IV. 1944. Miembro N° 10.099.469.

Siegfried Dalimann

Delegado a la Cámara del Pueblo Miembro del Comité Central del NDP. Se le otorgó la Orden al Mérito de Plata de la Patria.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º XI. 1934. Miembro Nº 2.910.766. Líder estudiantil del NS, en Gau Turingia (1940).

Kurt Debes

Presidente de la Cooperativa de Producción del gremio comerciantes de Tapiceros y Decoradores "Wartburg" en Eisenach. Delgado a la Cámara del Pueblo.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º V. 1937. Miembro Nº 5.957.451.

Dr. Gerhard Dengler

Ex corresponsal de Bonn del "Neues Deutschland" (órgano central del SED). Miembro de la junta editorial del "Neues Deutschland".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º V. 1937. Miembro Nº 5.470.128. Miembro del "Comité Nacional de Alemania Libre" en Moscú. Ex capitán en el ejército alemán.

Benjamín Dietrich

Jefe departamental del "National Zeitung". De 1952 a 1955. Jefe de redacción del "Sächsische Neueste Nachrichten".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1º VIII. 1930. Miembro Nº 295.808. Antiguo oficial del SA. Co-fundador del diario NS Sajón "Freiheitskampf".

Horst Drebler-Andreb

Productor del teatro Eisennach. Ex miembro del Comité Central del NDP.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1930. Miembro Nº 237.435. Ministro y Jefe del servicio alemán de radiodifusión

del Ministerio del Reich de Información Pública y Propaganda. Presidente de la Cámara de Radifusión del Reich. Comisario del NSDAP, en Lemberg (1941). Jefe del II Tribunal de la Dirección de táctica del NSDAP. Miembro del personal del Gobernador del Distrito de Grascow.

Ernst Eckardt

Vicepresidente de la sección del CDU del Distrito de Suhl; Delegado al parlamento del Distrito de Suhl. Se le otorgó el Broche de Honor del Frente Nacional y la Medalla del Ernst Moritz Arndt.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1940. Miembro Nº 7.726.954.

Rudolf Eichhorn

Supervisor del distrito y Vicepresidente del Consejo del Distrito de Dresden. Miembro del Consejo Económico del Distrito de Dresden. Delegado al parlamento del Distrito de Dresden y a la Cámara del Pueblo.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1939. Miembro Nº 7.169.141.

Dr. Erich Einsporn

Presidente del Consejo de la Paz del Distrito de Guerra. Vicepresidente Honorario de la Comisión de Física Internacional. Se le otorgó la Orden al Mérito de la Patria y la Medalla de la Paz.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-1-1940. Miembro Nº 7.383.628.

Franz Eiselt

Delegado a la Cámara del Pueblo. Presidente del Colectivo de Producción Agrícola "Bórdefrieden, en Eichenbarleben. Miembro del Comité Central del CDU. Se le otorgó el Broche de Honor del Frente Nacional y el Broche de Honor del CDU.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-11-1938. Miembro Nº 6.649.639.

Profesor Werner Gruner

Rector del Colegio de la Universidad Técnica de Dresden. Profesor de Tecnología agrícola. Presidente del comité de la Asociación de Extensión de Conocimiento científico del Distrito de Dresden.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1933. Miembro N° 2.962.276.

Profesor Horst Günther Güttner

Rector de la Academia de Medicina "Carl Gustav Carus" en Dresden.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.550.862. Se unió al SA: 24-5-1933. De 1926 a 1928: miembro de la liga militar de "Ostmark".

Profesor Ernst Hadermann

Profesor de Literatura Contemporánea Alemana en la Universidad de Martín Lutero, en Halle-Wittenberg. Se le otorgó el Orden al Mérito de Bronce de la Patria.

Antes de 1945: Miembro del NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.698.532. Miembro del "Comité Nacional de Alemania Libre", en Moscú. Capitán retirado. Profesor secundario.

Theobald Hanemann

Secretario privado del Presidente de la de Berlín Oriental. Rector de la Universidad del Distrito de Potsdam.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1938. Miembro N° 6.980.428.

Profesor Werner Hartke

Presidente de la Academia de Ciencias de Berlín Oriental. Rector de la Universidad de Humboldt en Berlín Oriental. Profesor. Ganador del Premio Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.775.911. Carcelero del NSDAP. Capitán (reservista).

Dr. Werner Heidinger

Director de la Fábrica de Leuma "Walter Ulbricht". Delegado a la Cámara del Pueblo. Miembro del Comité central de la Liga de Amistad Germano-soviética. "Inventor meritorio".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 4.462.982.

Georg Hempel

Delegado a la Cámara del Pueblo. Propietario de una fábrica de cinturones en Dresden. Consejal de la ciudad.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.871.773.

D. Hermann Henneberg

Presidente de la sección de la Sociedad de Extensión de Conocimiento Científico del distrito de Schwerin. Delegado al parlamento del Distrito de Schwerin. Doctor en Perleberg. "Doctor Meritorio del Pueblo".

Antes de 1945: NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.392.050.

Friedrich Herte

Delegado a la Cámara del Pueblo. Presidente de una cooperativa de producción artesana.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.566.502.

Woldemar Herzog

Secretario de la sección del CDU del Distrito de Chemnitz. Miembro del Consejo del distrito. Delegado al parlamento del distrito de Chemnitz.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-7-1931. Miembro N° 576.302. De 1933 a 1934: Alcalde de Russdorf cerca de Limbach-Sajonia: 22-1-1935 por orden del Freisleiter (oficial del distrito) del

NSDAP, en Chemnitz fue expulsado del Partido por desfalco. Sentenciado por la Corte Regional de Chemnitz a un año y seis meses de prisión.

Karl Hetz

Presidente de la junta de administración de los ferrocarriles alemanes en Halle-Saale. Activista. Se le otorgó la Medalla del Mérito de los Ferrocarriles Alemanes y la Medalla de Ernst Moritz Arndt.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.951.986. Vicepresidente del "Comité Nacional de Alemania Libre", en Moscú.

Horst Hetzar

Juez decano de la Corte Suprema de la zona de ocupación soviética. Presidente del distrito Berlín-Kopenick, de la sección del CDU. Miembro del Comité del CDU del distrito de "Gross-Berlín".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1937. Miembro N° 4.819.167.

Horst Meischner

Delegado a la Cámara del Pueblo. Director de una escuela en Lauter/Erzgebirge. Presidente de la Asociación Marienberg Kreis del NDP.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1933. Miembro N° 1.955.139.

Dr. Gerhard Meusel

Presidente del Comité del Frente Nacional del Distrito de Leipzig. Miembro del Comité del CDU del Distrito. Delegado al parlamento del distrito. Se le otorgó la Medalla por Servicios Notables.

Antes de 1945: 1-5-1937. Miembro N° 5.815.636 del NSDAP.

Werner Miersch

Vicepresidente del Consejo del Distrito

de Cottbus. Delegado al parlamento del distrito. Activista. Se le otorgó la Medalla por Servicios Notables y la Medalla Wandler.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1941. Miembro N° 8.603.226.

Profesor Theodor Musterle

Rector del Colegio Universitario de Arquitectura en Cottbus. Ex Director de la Cámara de Regadío del Gobierno de la zona de Ocupación Soviética.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: Miembro N° 5.102.529.

Profesor Walter Neye

Hasta 1957 Rector de la Universidad de Humboldt, en Berlín Oriental. Profesor de Derecho y Procedimiento Civil. Se le otorgó la Orden al Mérito de Plata de la Patria.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1933. Miembro N° 2.634.196.

Profesor Karla Nissler

Rector de la Academia de Medicina en Magdeburg.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-6-1937. Miembro N° 3.936.099. En noviembre de 1933 ingresó al SA.

Hans-Georg Oehm

Delegado a la Cámara del Pueblo. Administrador encargado del desarrollo en las Obras de Cemento del Pueblo en Karsdorf. Activista cuádruplo. Se le otorgó la Orden al Mérito de Plata de la Patria.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-7-1940. Miembro N° 8.131.809.

Ernst Ostermeier

Delegado a la Cámara del Pueblo. Vicepresidente de una Cooperativa de Producción del ramo de la construcción auxi-

liar en Anaberg/Sajonia. Miembro del Consejo de Kreis. Se le otorgó el Broche de Oro de la Reconstrucción.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-3-4. Miembro N° 7.548.788.

Dr. Adolf Otto

Delegado a la Cámara del Pueblo. Abogado y notario público en Schmalkalden. Miembro de la Junta Presidencial del Consejo Alemán de la Paz. Miembro del Comité Central del LDP. y Presidente del Consejo de Paz del Distrito de Suhl. Se le otorgó la Orden al Mérito en Bronce de la Patria; la Medalla de Plata del Consejo de Paz Germánico y el Broche de Honor de la Liga de Amistad Germano-soviética.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 4.781.095.

Georg Paczulla

Primer Secretario de la Organización de la Juventud Germana Libre del Distrito de Schwerin. Miembro del personal de la Organización SED del Distrito de Schwerin.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-1944. Miembro N° 9.796.839.

Emil Posch

Delegado a la Cámara del Pueblo. Presidente de la Cooperativa de Producción del gremio de carpinteros. Miembro del Comité Central del LDP.

Antes de 1945: Ingresó al S.S.: 8-5 1933. Miembro N° 132.766.

Ernst Pridohl

Delegado a la Cámara del Pueblo. Agricultor cooperativo.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1933. Miembro N° 3.521.814.

Paul Heinrich Puls

Editor del diario teórico del SED "Einheit".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1938. Miembro N° 6.954.044.

Hans Gericke

Miembro del Consejo del municipio de Berlín Oriental. De 1951 a 1953 Consejero municipal para la reconstrucción en el consejo municipal de Berlín Oriental. Miembro del Comité Central del NDP. Arquitecto.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1933. Miembro N° 2.958.041.

Erhard Gubke

Jefe del Departamento del edificio municipio de Berlín Oriental. Miembro del Consejo municipal y del Ayuntamiento. Activista.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1942. Miembro N° 9.255.457.

Dr. Paul Gorlich

Director en jefe científico en las obras Carl Zeiss del Pueblo, en Jena. Profesor de la Universidad Driedrich-Schiller de Jena. Ganador del Premio Nacional y "Técnico Meritorio del Pueblo".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-2-1940. Miembro N° 7.476.670.

Karl-Heinz Gotze

Vicepresidente del Consejo Económico del distrito de Cottbus. De 1954 a 1958 Vicepresidente del Consejo del Distrito de Cottbus. Delegado al Parlamento del distrito.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1940. Miembro N° 7.689.398.

Hans Gorzynski

Delegado a la Cámara del Pueblo. Miembro del Consejo Nacional del Frente Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1933. Miembro N° 2.989.947.

Hermann Grimm

Delegado a la Cámara del Pueblo. Propietario y socio de una fábrica de maquinarias en Triebes. Consejal de la ciudad.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.484.196.

Ernst Grobmann

Miembro del Comité Central del SED. Presidente del Colectivo de Producción Agrícola "Walter Uulbricht", en Merxleben. Miembro de la delegación del SED al XIX congreso de Partidos del Partido Comunista de la Unión Soviética. Delegado al parlamento del distrito Erfurt. "Héroe Obrero". Agricultor experto.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-11-1938. Miembro N°

Horst Rauchfub

Vicepresidente del Consejo del Distrito de Dresden. Delegado al parlamento del distrito. Se le otorgó la Condecoración de Honor del NDP.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1942. Miembro N° 9.151.843.

Dr. Wilhelm Recke

Presidente del Comité del Frente Nacional del Distrito de Chemnitz. Director médico en Mittweda/Sajonia. Se le otorgó la Orden al Mérito de Bronce de la Patria.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 4.290.179.

Bruno Reek

Director administrativo de la Cámara de Comercio e Industria en el Distrito de Potsdam. De 1952 a 1958 delegado al parlamento del distrito de Potsdam. Ex delegado al parlamento de Landa. Orden al Mérito de bronce de la Patria, y la Condecoración de Honor del NDP.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-3-1937. Miembro N° 3.902.290.

Gunter Reisch

Productor del DEFA (Compañía de Películas de la Zona soviética). Productor de films: "Junges Gemüse" 1956; "Spur in die Nacht" 1957.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-44. Miembro N° 10.096.276.

Erich Reising

Secretario de la sección del NDP del distrito de Suhl. Delegado al parlamento del distrito de Suhl.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-8-32. Miembro N° 1.232.554. Oficial del SA.

Joachim Roick

Delegado a la Cámara del Pueblo. Propietario de la Fábrica de Vidrios de Weisswasser. Miembro del Kreis de Cottbus y Bezirk (el área administrativa más grande y pequeña), de los comités del LDP.

Antes de 1945: Desde el 30-9-40 miembro del SS. Miembro del regimiento de Lublin (del SS Calavera) de la caballería y más tarde del regimiento de los guardia de corps "Adolf Hitler". En 11-8-41 lancero del SS. el 15-9-42 N.C.O. del SS.

Se graduó en la Escuela de Entrenamiento de Oficiales del SS. en Brunswick.

Helmut Ronicke

Secretario de la sección del NDP del distrito de Leipzig. Delegado al parlamento del distrito de Leipzig.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1932. Miembro N° 1.154.745.

Wolfgang Heyl

Secretario General interino del CDU. Delegado a la Cámara del Pueblo. Miembro del Consejo Nacional del Frente Nacional y de la Presidencia del Comité Central del CDU. Se le otorgó la Orden al Mérito de plata de la Patria y el Broche de Honor del Frente Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1939. Miembro N° 7.171.562.

Harry Hindemith

Presidente del Club de actores y productores de películas. Prominente actor de la Corporación de Films Alemanes (DEFA). Ganador del Premio Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 4.516.872.

Gunter Hofe

Jefe de la casa editora "Verlag der Nation", de Alemania Oriental. Miembro del Comité Central del NDP. Miembro del Consejo Provincial de la Asociación Cultural.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP. 1-10-1939. Miembro N° 7.311.783.

Heinrich Homann

Vicepresidente a la Cámara del Pueblo. Vicepresidente del NDP. Miembro de Presidium del Consejo Alemán del Frente Nacional y del Presidium del Consejo Alemán de la Paz. Se le otorgó la Orden del Mérito de Plata de la Patria, la Medalla de la Paz y la Medalla Ernest-Moritz-Arndt.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1933. Miembro N° 3.279.531. Cofundador del "Comité Nacional de Alemania Libre" en Moscú.

Dr. Max Hummeltenberg

Jefe de Protocolo en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Zona soviética de Ocupación. Miembro del Comité del "Grupo Obrero de ex oficiales".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.395.220.

Profesor Ernest Kaemmel

Miembro de Asamblea de Consejales de ciudad en Berlín Oriental. Profesor de Ciencias de las Finanzas en la Universidad de Humboldt en Berlín Oriental.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-4-1933. Miembro N° 1.772.986. Retirado.

Paul Kaluza

Vicepresidente del Consejo del Distrito de Leipzig. Delegado al Parlamento del Distrito de Leipzig, miembro del Comité del Distrito.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-1944. Miembro N° 10.159.412.

Fritz Karguth

Secretario del Partido SED en la Empresa del Pueblo de Waggonbau en Gotha. Candidato de SED al cargo de la Administración del Distrito de Erfurt. Candidato suplente a la Cámara del Pueblo.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-1943. Miembro N° 9.362.236.

Ernest Karl

Secretario de la sección del LDP del Distrito Erfurt. Delegado al parlamento del Distrito. Miembro Secretariado del Comité del Distrito del Frente Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 10-4-1943. Miembro N° 9.366.185.

Ernest Kehler

Director de los Servicios de Correos y Telecomunicaciones del Distrito en Berlín Oriental.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Abril 1934: Miembro N° 898.832. 1-5-1937. N° 4.994.623. Se unió al SA; 6-7-1936. Miembro del "Comité Nacional de Alemania Libre" de Moscú.

Profesor Gerhard Kehnscherper

Profesor de Teología Aplicada en la Universidad de Ernest Moritz Arndt en Greifswald. Delegado al parlamento del Distrito de Rostock. Miembro del Consejo de Paz. "Clérigo de la Paz".

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-33. Miembro N° 2.775.969. Expulsado del NSDAP en 1935 por comprometer la unidad y disciplina del partido. En 1920 miembro de la guardia nacional de Danzinger. Tomó parte en varias operaciones nacionalistas incluyendo aquellas contra Walther Rathenau. De 1931 miembro del Nacional Socialista. Miembro de la Unión de Clérigos Nacionales Socialistas.

Dr. Gunter Kertzcher

Delegado de la redacción del "Neues Deutschland", el órgano central del SED. Miembro del Consejo Presidencial de la "Asociación de la Prensa Alemana". Se le otorgó la Orden al Mérito de Bronce de la Patria, la Medalla de Ernst Moritz Arndt y el Broche de Honor de Franz Mehring.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 4.532.251. Miembro del "Comité Nacional de Alemania Libre" en Moscú.

Werner Klütsch

Delegado a la Cámara del Pueblo. Vicepresidente del Colectivo (kolkhoze) de Producción Agrícola de Arnstadt.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-2-1931. Miembro N° 455.022.

Profesor Johannes-Ernst Kohler

Miembro del Comité Central del CDU. Conferenciante universitario en Weimer.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1935. Miembro N° 5.669.744.

Profesor Gunter Kohlmev

Profesor de Economía Política. Ex Director del Instituto de Ciencias Económicas de la Academia de Ciencias. Ex Jefe de redacción del diario "Wirtschaftswissenschaft".

Ganador del Premio Nacional.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 585.361.

Dr. Herbert Kortum

Administrador para el desarrollo de la Empresa Carl Zeiss del Pueblo, en Jena.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-10-1930. Miembro N° 325.150.

Albert Kotulla

Vicepresidente de la sección del CDU del Distrito de Gross-Berlín. Miembro de la Asamblea de Consejales de la ciudad de Berlín Oriental.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-1943. Miembro N° 9.453.291.

Profesor Herbert Kroger

Rector de la Academia "Walter Ulbricht" de Ciencias Políticas y Jurídicas de Babelsberg. Delegado a la Cámara del Pueblo. Miembro del Consejo editorial de "Einheit" un diario teórico del SED. Defensor del Partido Comunista de Alemania ante la Corte Federal de Justicia en Karlsruhe. Se le otorgó la Orden al Mérito de Plata de la Patria y la Medalla por servicios notables.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 5.384.346. Se unió al SA: 3-10-1933. Miembro del SS. y sargento de una unidad SS. adjunta al Cuartel general de la División de Seguridad. Miembro SS: 310.206. Tarjeta índice SS. de alemanes puros N° 314.484.

Otto Lang

Administrador general del Teatro Nacional de Weimar, Delegado al parlamento del distrito Erfurt.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-4-1933. Miembro N° 1.795.025.

Kurt Lange

Miembro del personal del Ministerio de Seguridad del Estado. Después de 1943 tuvo un importante papel en la construcción del servicio de Seguridad del Estado en la zona soviética.

Antes de 1945: Teniente coronel del SS y oficial en el departamento de investigación criminal. Miembro del personal del Departamento de Seguridad del SS del Reich, en Berlín. Después del "20 de julio de 1944" principal miembro de la comisión especial "20 de julio" donde personalmente interrogó a las personas acusadas.

Heinz Lassen

Presidente de la sección del NDP del Distrito de Frankfurt/Oder. Miembro del Comité Central del NDP. Delegado al parlamento del Distrito de Frankfurt/Oder.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-

11-1928. Miembro N° 102.639. Jefe de la Organización de Estudiantes socialistas Subsecretario del "Langemarkspende". Oberbannführer (líder de una gran unidad) de la Organización de la Juventud del Reich.

Heinz Liste

Delegado a la Cámara del Pueblo. Presidente del Colectivo de Producción Agrícola de Barby, Consejal de la ciudad.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 1-9-1941. Miembro N° 8.711.634.

Alexander Mallickh

Vicepresidente del Consejo del Distrito de Potsdam. Miembro del Comité Central del NDP. Delegado al Parlamento del Distrito de Potsdam. Se le otorgó el broche de honor del Frente Nacional y la Medalla por Servicios distinguidos.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-43. Miembro N° 9.353.990. Líder juvenil en Dresden-Striesen.

Dr. Hansjurgen Matthies

Profesor y Vicerector para los asuntos estudiantiles en la Academia de Medicina en Madgeburg. Miembro del Consejo de Administración del SED del Distrito del Madgeburg. Miembro de la Comisión Médica en el Politbureau del Comité Central del SED.

Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-1943. Miembro N° 9.626.074.

Werner Masseck

Delegado a la Cámara del Pueblo. Presidente de la Cooperativa "Ausbau" de Producción Artesana en Hoyerswerda.

Ernst Karl

Secretario de la Sección del LDP. del distrito Erfurt. Delegado al parlamento del distrito. Miembro del Secretariado del Comité del Distrito del Frente Nacional. Antes de 1945: NSDAP: 10-4-1949. Miembro N° 9.366.185.

Ernst Kehler

Director de los Servicios de Correos y Telecomunicaciones del distrito en Berlín Oriental. Antes de 1945: NSDAP: 1-5-1933. Abril 1934: Miembro N° 898.832. 1-5-1937. N° 4.994.623. Se unió al SA: 6-7-1936. Miembro del "Comité Nacional de Alemania Libre" de Moscú.

Profesor Gerhard Kehnscherper

Profesor de Teología Aplicada en la Universidad de Ernst Moritz Arndt en Greifswald. Delegado al parlamento del Distrito de Rostok. Miembro del Consejo de Paz. "Clérigo de la Paz". Antes de 1945: NSDAP: 1-5-33 M. N° 2.775.969. Expulsado del NSDAP en 1935 por comprometer la unidad y disciplina del partido. En 1920 miembro de la guardia nacional de Danziger. Tomó parte en varias operaciones nacionalistas, incluyendo aquella contra Walter Rathenau. De

1931 miembro activo del Nacional Socialista. Miembro de la Unión de Clérigos Nacionales Socialistas.

Dr. Gunter Kertzsch

Delegado de la redacción del "Neues Deutschland", el órgano central del SED. Miembro del Consejo Presidencial de la "Asociación de la Prensa Alemana". Se le otorgó la Orden al Mérito de Bronce de la Patria, la Medalla de Ernst Moritz Arndt y el Broche de Honor de Franz Mehring. Antes de 1945: NSDAP: 1-5-1937. Miembro N° 4.532.251. Miembro del "Comité Nacional de Alemania Libre", en Moscú.

Werner Klutsch

Delegado a la Cámara del Pueblo. Vicepresidente del Colectivo (kolkhoze) de Producción Agrícola de Arnstadt. Antes de 1945: NSDAP: 1-9-1942. Miembro N° 9.240.411.

Herbert Koch

Delegado a la Cámara del Pueblo. Farmacéutico. Miembro del Comité CDU del Distrito de Madgeburg. Delegado al Friesland (parlamento del distrito administrativo). Antes de 1945: NSDAP: 1-2-1931. Miembro N° 455.022.

Friedrich Mayer

Presidente de la sección del CDU del Distrito de Dresden. Miembro del Comi-

té Central del CDU. Delegado a la Cámara del Pueblo. Se le otorgó la Orden al Mérito de Bronce de la Patria, la Medalla Ernst Moritz Arndt, el Broche de Honor del Frente Nacional y la condecoración del Consejo Alemán de Paz. Antes de 1945: se unió al SS: 1938 N° 333.171.

Ernst Mecklenburg

Secretario de la sección del DBD del Distrito de Rostock. Delegado al parlamento del Distrito de Rostock. Antes de 1945: Ingresó al NSDAP: 20-4-1944 Miembro N° 9.917.099.

El señor ECHAVARRI.—¿Cuánto tiempo queda al Comité Demócrata Cristiano?

El señor PABLO.—Entiendo, señor Presidente, que restan aún veinte minutos a nuestro Comité.

El señor BARROS.—He solicitado una interrupción que no demorará más de cinco minutos.

El señor FREI.—Accedo a lo solicitado por mi Honorable colega, siempre que sean sólo cinco minutos, porque hace más de un mes que pedí se me inscribiera para usar de la palabra durante los incidentes.

No es, pues, por falta de deferencia, Honorable colega, que acepto su petición en forma condicionada, sino porque tenemos escasa media hora para hablar en el tiempo del Comité a que pertenecemos.

El señor BARROS.—Muchas gracias.

He querido comprender al Honorable señor Pablo y justifico que se haya molestado por mis expresiones empleadas en

mi intervención anterior, por el hecho de que el Gobierno de la República Federal Alemana está presidido por el señor Konrad Adenauer, su líder demócrata cristiano. Desde luego, yo no hice mención, ni se me pasó por la mente, durante mi intervención sobre "Capitalismo y Comunismo", a la calidad de demócrata cristiano de Konrad Adenauer.

Insisto en el concepto, que tengo grabado, de que "pájaros de un mismo plumaje se juntan". Por eso, recojo la expresión vertida aquí por el Honorable señor Pablo, cuando pregunta: "¿Dónde está el "nazismo"?". Existe consenso en cuanto a que connotados "nazis" están ocupando cargos en Embajadas y, específicamente, en Embajadas de Alemania en Latinoamérica, cuya lista proporcione y que puedo volver a proporcionar al Honorable señor Pablo. Existe, también, consenso de que el militarismo alemán se ha entronizado en el Gobierno de Bonn. Puedo, también, poner a su disposición un libro titulado: "Blutjuristen Hitlers", en que, precisamente, se habla de las condiciones en que se está entronizando este tipo de militarismo allí. Le conseguiré los documentos precisos, porque existe un "libro blanco" acerca de estos representantes diplomáticos en países extranjeros, en el cual figura el nombre del señor Hans Strack, a fin de que el señor Senador conozca las actividades de este caballero.

Junto a Adenauer, colabora nada menos que un Ministro conocido en el mundo entero como connotado ex "nazi", Hans Globke, coludido incluso con Eichmann, conocido carnívero a quien están juzgando en Israel. Va a defender a Eichmann el abogado Servatius, representante exclusivo allí del Gobierno de Adenauer, y ha solicitado precisamente a Globke como testigo.

Insisto en que Konrad Adenauer está rodeado de este tipo de criminales "na-

zis", lo cual no impide al Primer Ministro alemán participar, en su fuero interno, de una respetable doctrina democrática, como es la demócrata cristiana.

Creo en aquello de que "errare humanum est". Por lo demás, mi Honorable amigo señor Pablo, una nube no hace invierno ni una golondrina hace verano, aun cuando, a mi juicio, el señor Adenauer tiene mucho más de jote que de golondrina; pero le daré las explicaciones necesarias, contenidas en libros y en documentos que tendré el agrado de proporcionarle.

El señor PABLO.—Agradezco la explicación de mi Honorable colega y le reitero que caemos de nuevo en la observación que he hecho recientemente: no se justifica la afirmación de Su Señoría; pero es posible que ex "nazis" militantes puedan estar incrustados en el Gobierno alemán.

Puedo afirmar que parlamentarios ex "nazis" están, en este instante, en la República Democrática Alemana, y han sido condecorados por el Gobierno comunista; y no solamente parlamentarios: el Decano de la Corte Suprema de Alemania Oriental ha sido también distinguido con condecoraciones del Gobierno de la República Democrática Alemana y era miembro del Partido Nazista en ese país.

El señor BARROS.—El señor Globke es Ministro actual de Adenauer y Servatius solicita que Globke vaya a Israel.

El señor FREI.—Reclamo de mi tiempo, señor Presidente.

El señor PABLO.—Termino manifestando que lo único que quería dejar en claro es que esta "nazificación" que se imputa a un sector, también existe en el otro, y que lo que debemos hacer es analizar, desde el punto de vista de la ideología, del régimen de gobierno, de todos los elementos que informan la Alemania

de hoy, si son compatibles con la Alemania "nazista".

Nada más.

PROBLEMAS DE LA POBLACION JOSE MARIA CARO DE SANTIAGO. OFICIO.

El señor FREI.—Señor Presidente, he solicitado en la sesión de hoy —y ya dio cuenta de ello el señor Presidente— el envío de algunos oficios, tanto en lo relativo a la Fundación de Viviendas de Emergencia como a la situación especial de la Población Cerrillos.

He tenido mucho interés en estos oficios, en lo que respecta a la Población Cerrillos, porque se trata de un barrio residencial, edificado —hace algunos años—, en el cual el esfuerzo de las personas que han adquirido propiedad en esa población es tan extraordinario que bien merece atención pública.

El envío de tales oficios me evita el insistir en ese problema.

En esta intervención, señor Presidente, quiero referirme a la situación de la Población José María Caro.

En esta población, de acuerdo con las estadísticas de la CORVI, viven 115.000 personas; según el comando de la población, viven en ella 127.000 personas. Quiero dejar constancia de la trascendencia de las cifras que estoy invocando: 127.000 personas es más que la población de Antofagasta; con seguridad, más que la población de Concepción, y el doble de la población de algunas capitales de provincias. Y como he insistido muchas veces, señor Presidente, ocurre un hecho digno de señalarse: ciudades con grandes problemas, como Osorno, Talca o Serena, tienen Intendencia, Regimiento, Obispado, numerosos liceos y colegios particulares, numerosas escuelas, incluso técnicas; a veces, hasta un Coronel de Carabineros

con buen servicio policial, compañías de bomberos, etcétera; esta población con 127.000 habitantes, que es parte de una comuna de Santiago, que es más que todas las ciudades capitales de provincia del país, salvo Valparaíso, nos plantea problemas pavorosos según estudio que he tenido ocasión de ver.

Santiago está aumentando en 80.000 personas al año. Uno se encuentra con comunas como La Granja, que tenían hace veinte años sólo 10.000 o 15.000 habitantes y hoy tienen 125.000; con otras que hace diez años tenían 50.000 habitantes, como Quinta Normal, y hoy tienen 200.000 habitantes. Por último, nos encontramos con que en una comuna, una sola población tiene 127.000 habitantes.

Pues bien, señor Presidente, en esa población construida como emergencia por la CORVI —hecho que aplaudo—, se presentan circunstancias como las que siguen. Cada familia habita una casa con dos piezas de tres por tres metros en una construcción total de dieciocho metros cuadrados, donde conviven grupos familiares compuestos de 4, 5, 7 y hasta 8 y 10 hijos. ¿Cuál es el destino de la capital de Chile aumentando en 80.000 personas por año? ¿Qué esfuerzo habría que hacer en esta ciudad desde el punto de vista habitacional, sanitario, de pavimentación, de abastecimientos, para poder resolver tal problema? ¿Existe un ritmo para eso? No lo hay. El problema que se plantea es mucho más de fondo: ¿es posible que la organización o estructura económica del país permita que una sola ciudad aumente todos los años su población en lo equivalente a una ciudad como la de Antofagasta. ¿Cada año se agrega un Antofagasta a Santiago! Esta es la realidad.

En tales circunstancias, uno se encuentra, como Senador de la provincia, con el siguiente problema: primero, se trata de una población en la cual, para 127

mil personas, no hay una botica. ¡127 mil personas no hallan dónde comprar un remedio! Allí, por supuesto, no hay un teatro. Dirán: es algo superfluo. ¡No es superfluo! Son seres humanos, lo mismo que nosotros. Esa gente no tiene un solo elemento de distracción. Es una población sin ningún campo deportivo, sin ningún colegio secundario, en la que sólo hay tres escuelas primarias, con una capacidad para 4 mil alumnos frente a una población escolar de 25 mil alumnos. Para esas 127 mil personas, no hay un correo, no hay una oficina de Registro Civil. Si esa gente tiene un hijo, con la pésima locomoción que existe, debe ir a una distancia de muchos kilómetros a inscribirlo, lo cual se traduce en algo simple: no lo inscriben. Después dicen: ¡Esa gente no inscribe a sus hijos! Pero si el padre está trabajando, la mujer también. ¡Y es un día el que necesitan para inscribir al hijo! Por supuesto, tampoco se inscriben en los registros electorales, con gran satisfacción para muchas personas. En el hecho, son ciudadanos que carecen de facilidades para inscribir sus hijos, para inscribir sus matrimonios, para registrar las defunciones. No pueden, en suma, ejercer fácilmente o de hecho los derechos ciudadanos.

Tal es la situación de 127 mil personas que viven a un cuarto de hora del Congreso Nacional y de La Moneda. En un cuarto de hora, tomando un automóvil, podemos llegar a esa población, donde, para 127 mil personas —repito—, no hay correo ni botica, y hay tres escuelas con capacidad para sólo 4.000 alumnos. ¡Y qué escuelas!

Y cuando los niños terminan los estudios, hasta la sexta preparatoria, o sea, a los doce o trece años, ¿qué hacen hasta los veinte? Vagar por la población, sin tener oportunidad para continuar educándose o trabajar. En una palabra, si esa gente no fuera buena por naturaleza, ten-

dríamos la más gigantesca escuela de delincuentes, constituida por la ociosidad y la falta de oportunidades. Si trasladáramos estas condiciones a un barrio rico, ¿qué sucedería? Tendríamos bandas de jóvenes coléricos sumamente peligrosos.

Por estas razones, y a propósito de esta población, quiero señalar la importante necesidad de que cuando la CORVI construya poblaciones tan enormes, debiera considerar la construcción de un centro cívico, en donde haya locales para los servicios públicos, donde la gente tenga correo, registro civil, mercados, escuelas, etcétera. Para la atención médica en esa población de 127 mil habitantes, hay una policlínica para niños, y no hay una sola para adultos. En una ciudad equivalente de provincia o en otros barrios de Santiago, hay, por lo menos, un hospital completo.

En esta población de 127 mil habitantes, señor Presidente —y es conveniente decirlo desde esta alta tribuna, pues debemos conocer los problemas—, no hay un coche mortuario. Y sucedió un caso, en la manzana 178, en que estuvo un cadáver insepulto, porque no había furgón para enterrarlo.

Pido que, en mi nombre, se oficie al Ministerio del Interior, para que éste, a su vez, se dirija a la Municipalidad de La Cisterna —me parece que tal es el procedimiento—, con el objeto de que se extraigan las basuras de esa población. Parecerá extraño a algunos que en el Senado de la República, donde debieran sólo discutirse las grandes cuestiones, se expongan esas cosas. Pero ésa es la situación en que están viviendo muchos chilenos, y eso es lo más importante. En dicha población, señor Presidente, desde que se construyó, no se retiran las basuras de las calles ni de las casas: se acumulan en un espacio libre, que es como plaza para la población, con evidente peligro para la salud. Además, constituye un insulto pa-

ra esa gente vivir así, porque —repito— son tan ciudadanos como lo somos los que nos sentamos en estos bancos. Por otra parte, tal situación entraña el peligro de propagación de enfermedades, sobre todo en una ciudad de clima caluroso y en donde no llueve durante seis meses en el año.

Solicito, también, se oficie al Ministerio de Salud Pública pidiendo se construyan policlínicas de atención materno-infantil para todos los sectores de la población, como asimismo —tal vez, esta parte de mi petición parezca extraña—, que se entregue un coche mortuario, a fin de que la gente pueda enterrar a sus muertos.

También solicito se oficie a la CORVI y al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para plantear la posibilidad de construir un centro cívico con servicios mínimos, e igualmente, a la autoridad correspondiente, para exponerle la conveniencia de construir un cuartel de bomberos. Todas las construcciones son allí de material ligero, y ha habido seis siniestros en pocos meses, con grandes pérdidas para los afectados.

Según me han informado los pobladores, S.E. el Presidente de la República regaló un carro-bomba al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna para atender a la población "José María Caro". De ahí mi solicitud de construir en ella un cuartel de bomberos.

Hay otra petición, que puede parecer extraña a quien no conoce la idiosincrasia de nuestro pueblo. Es una de las primeras solicitudes que se hacen en todas las poblaciones que se construyen en Chile: carabineros. La gente tiene un sentido de orden y de respeto a la autoridad que es emocionante. Los pobladores me pidieron solicitara, por intermedio del Ministerio del Interior, que se los dote de policía. Hay cinco carabineros, los cuales no disponen de medios motorizados de locomoción que les permita atender y

supervigilar a las 127.000 personas —si se quiere, 115.000, según datos oficiales de la CORVI— que ahí viven.

Ya me referí al problema de las escuelas.

Asimismo, solicito se oficie al Ministerio del Interior pidiendo la instalación de una estafeta de Correos y Telégrafos, y al de Obras Públicas y Vías de Comunicación haciendo ver la conveniencia de pavimentar calles y aceras.

En cuanto al problema de la luz, solicito que la Dirección de Servicios Eléctricos se ponga en contacto con la Compañía Chilena de Electricidad, a fin de proceder al arreglo de los medidores, los cuales, según pude observar, están descalibrados; en efecto, la cuenta mensual en una casa de dos piezas, de tres metros por tres, sin ninguna instalación eléctrica especial, fue de E^o 46, mientras que en otras el gasto fue extraordinariamente bajo. No soy experto en la materia, pero me han informado que son medidores de procedencia japonesa y están descalibrados.

También solicitan los pobladores la habilitación de plazas y áreas verdes. Asimismo, se ha acordado construir un paso bajo nivel. Pido se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación recabándole la realización de dicha obra, pues es fundamental resolver el problema, dado que la población está ubicada junto a la vía férrea. Los pobladores han solicitado en repetidas oportunidades que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado coloque alambradas de púas, a fin de evitar la producción de accidentes, los cuales ocurren con frecuencia, dado que allí viven más de 25.000 niños. En cuanto al problema de la locomoción colectiva, buscaré la forma de acercarme directamente a la Dirección del Tránsito.

Asimismo, solicito se oficie a la CORVI para que resuelva el problema de sus oficinas de recaudación, porque práctica-

mente ellas no existen en la población. En todo caso, la que allí funciona está abierta de lunes a viernes, entre ocho y media y doce del día, y los sábados, hasta las once, o sea, los días en que los jefes de familia no están en sus hogares.

Dos minutos más y termino mi intervención, señor Presidente.

¿Por qué no establecer un sistema flexible? ¿Por qué esta rigidez burocrática? En vez de tener una oficina abierta de lunes a viernes, sería preferible que atendiera los sábados y domingos, cuando están los pobladores y pueden cancelar sus deudas. ¿Por qué? Sabemos que los obreros se pagan los sábados. También sabemos, en virtud de datos proporcionados por el señor Ministro de Economía y Comercio, que el obrero chileno gana, como término medio, menos de un escudo al día; si a ello agregamos la asignación familiar, resulta que cada trabajador llega a su hogar con ocho escudos. Como encuentran cerradas las puertas de la oficina de recaudación y deben pagar otros compromisos, gastan el dinero.

Hay que tratar de facilitar la solución de los conflictos, y no dificultarla.

Todas estas observaciones me llevan a un planteamiento: el gravísimo problema que significa la concentración urbana, la construcción de poblaciones sobre la base de delinear miles de casas de dos piezas, de tres metros por tres, sin tomar en consideración que han de habitarlas seres humanos, familias numerosas.

En esta población de 127.000 personas, no hay un solo teléfono público. ¡Ni uno solo! ¡No hay un furgón para retirar a los muertos!

¡Y después le pedimos a esta gente que crea en la civilización cristiana y occidental! Pero lo más misterioso es que creen en algunos de esos valores. Lo que no sabemos es hasta cuándo tendrán paciencia para esperar que les resuelvan problemas tan fundamentales.

He solicitado el envío de los oficios mencionados y formulado mis observaciones, en la esperanza de que los problemas de esta población, tan mínimos —porque la gente es tan medida en el pedir—, pero tan esenciales para sus vidas, puedan ser abordados por los servicios correspondientes.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.45.*

Fernando G. Huidobro Y.
Jefe Subrogante de la Redacción.

A N E X O S**ACTAS APROBADAS****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 65ª, EN 10 DE ABRIL DE 1962

Parte pública

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro)

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Castro, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Chelén, Durán, Echavarrí, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larrain, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tommic, Vial, Wachholtz y Zepeda.

Concurre, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Carlos Martínez Sotomayor.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 61ª, en sus partes pública y secreta, y 62ª, ambas ordinarias, de fechas 27 y 28 de marzo ppdo., que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 63ª y 64ª, ordinarias, en sus partes pública y secreta, de fechas 3 y 4 del mes en curso, respectivamente, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

4 de de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

- 1.—El que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda;
- 2.—El que modifica la ley N° 13.584, sobre empréstito a la Municipalidad de Colina;
- 3.—El que establece las normas a que deberá sujetarse el Presidente de la República para disponer de los inmuebles que adquiriera el Fisco por sucesión por causa de muerte; y
- 4.—El que modifica la ley N° 4.409, Orgánica del Colegio de Abogados.

—*Se manda archivar.*

Con el segundo solicita el acuerdo del Senado para ascender a Capitán de Navío al Capitán de Fragata. (E.M.N.) señor Boris Kopaitic O'Neill.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con el tercero comunica que ha resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que consulta normas para la distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el cuarto hace presente la urgencia para el despacho del mismo proyecto antes mencionado.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados por el que corrige un error en que incurrió en la transcripción del proyecto de ley que consulta normas para la distribución, comercialización y transporte de productos y para reprimir los monopolios.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Uno de la Excm. Corte Suprema, por el que acusa recibo del oficio en que se comunicó la designación de Secretario y de Prosecretario del Senado.

—*Se manda archivar.*

Dos del señor Ministro del Interior, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Ampuero, sobre designación de un abogado del Consejo de Defensa del Estado a fin de que se haga parte en el proceso por injurias que se sigue en contra de don Eduardo Sepúlveda W., ante la Iltrma. Corte de Apelaciones de Iquique.

2.—De los Honorables Senadores señores Luis Corvalán y Tomás Pablo, sobre designación de un Juez de Subdelegación en San Fabián de Alico.

Tres del señor Ministro de Educación Pública, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre creación de cursos en el Liceo Nocturno de Antofagasta;

2.—Del Honorable Senador señor Durán, sobre creación de un Liceo en Padre Las Casas y de dos cursos en el Liceo de Victoria;

3.—Del Honorable Senador señor Sepúlveda, sobre recursos para la

reconstrucción de la Escuela que formaba parte de la Misión de Quilacahuín.

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el que contesta la petición de los Honorables Senadores señores Gómez y Zepeda, relativa a la dictación del decreto reglamentario de la ley 14.824, sobre supresión de los puertos libres.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, en el carácter de reservado, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Ampuero, en el sentido de que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional devuelva lo cobrado en exceso al personal de las Fuerzas Armadas por concepto de desahucio.

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Gómez, sobre calificaciones de empleados particulares de Tarapacá y Antofagasta.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Pablo, sobre planos aerofotogramétricos de la provincia de Arauco.

Uno del señor Contralor General de la República, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Gómez, relativa a la dictación del decreto reglamentario de la ley N° 14.824, sobre supresión de los puertos libres.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Cinco de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes que proponen los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1.—A Contralmirante, el Capitán de Navío señor Arturo Oxley Undurraga;

2.—A General de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, de la FACH, el General de Brigada Aérea don Rubén Augusto Castro López;

3.—A Coronel de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, de la FACH, el Comandante de Grupo don Jorge Domingo Vásquez Vásquez;

4.—A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Miguel Caviedes Llanillos; y

5.—A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Juan Solari Vásquez.

—*Quedan para tabla.*

Comunicación

Del Consejo Provincial de Curicó de la Federación Campesina e Indígena de Chile, en la que solicita la elaboración de un proyecto de ley sobre expropiación de diversos fundos de esa provincia, por los motivos que indica.

—*Se manda archivar.*

Al término de la Cuenta y a indicación del señor Aguirre, se acuerda despachar en esta sesión los informes de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

A petición del señor Contreras (don Víctor), se acuerda recabar de la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho del proyecto de ley que otorga nuevos recursos a la Corporación de la Vivienda.

Con el acuerdo de la Sala, usa de la palabra el señor Castro, quien retira la censura que había formulado en contra de la Mesa de la Corporación en la sesión anterior, y que debía votarse al término de la Cuenta de ésta, fundado en la conveniencia de no dar base a comentarios que pudieran afectar nuestras relaciones con los Estados Unidos del Brasil.

A indicación del mismo señor Castro, se acuerda publicar "in extenso" su discurso.

Queda retirado el voto de censura.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta para considerar informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, recaídos en Mensajes sobre nombramientos diplomáticos y sobre ascensos en las Fuerzas Armadas, respectivamente.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta aparte.

Reanudada la sesión pública, se acuerda autorizar a la Comisión de Hacienda para que funcione mientras lo hace el Senado, a fin de despachar un proyecto de ley.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se entra a los

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Quinteros, en tiempo cedido por el Comité Parlamentario Radical, para solicitar se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que informe sobre las razones por las que se ha paralizado la construcción del nuevo local de la

Escuela de Navidad, que ejecuta la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre del expresado señor Senador.

A continuación, usa de la palabra el señor Aguirre para referirse, en primer lugar, a la crisis que afecta a la industria carbonífera de las provincias de Concepción y Arauco. Analiza las causas financieras, técnicas y económico sociales de este problema, así como sus consecuencias y propone las soluciones que, a su juicio, deberían dárseles.

En seguida, el mismo señor Senador aborda el problema planteado por la huelga que sostenía el personal del Banco del Estado de Chile, formulando diversas observaciones sobre sus causas y sobre la responsabilidad que tendrían las autoridades de dicha Institución a este respecto, especialmente en lo que se refiere a la duración del conflicto. Critica los excesos en que habría incurrido personal del Servicio de Investigaciones al detener a los dirigentes del movimiento. Finalmente, pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndole sus observaciones sobre el particular.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre del expresado señor Senador.

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican han solicitado, por escrito, se dirijan oficios, en sus nombres, a los organismos que se señalan:

1) Del señor Jaramillo al señor Ministro de Obras Públicas, sobre iniciación de los estudios para pavimentar el camino de acceso a Rancagua por el lado norte;

2) Del señor Allende a los señores Ministro de Defensa Nacional y Contralor General de la República, sobre problemas de los imponentes arrendatarios del edificio "Arlegui", de Viña del Mar;

3) Del señor Pablo a las reparticiones siguientes:

a) Contralor General de la República, sobre designación de un Inspector para que investigue irregularidades que existirían en la Municipalidad de Yumbel;

b) Ministro de Educación Pública, sobre reparación de los locales escolares de la comuna de Talcahuano, pago de subvenciones a las escuelas particulares de Ñuble y posible desalojo de las Escuelas N^{os} 3 y 27, de Coronel, del local en que funcionan;

c) Ministro de Obras Públicas, sobre reanudación de la construcción del camino de Tomé a Lirquén, problemas de agua potable de la Población Libertad y de la localidad de Tumbes, de la comuna de Talcahuano, y obras camineras de las provincias de Concepción y Ñuble, y

d) Al señor Ministro de Salud Pública, sobre falta de médicos en el pueblo de Santa Juana;

4) Del señor Aguirre a los siguientes Ministerios:

a) De Obras Públicas, sobre reparación de la variante a Lucumávida, del camino de Chillán a Portezuelo, reconstrucción del puerto en Isla Mocha, apertura de propuestas para la construcción del edificio de la Escuela Coeducacional N° 28 de Isla Mocha e iniciación de la construcción del local de la Escuela N° 18, de Ramadillas, provincia de Arauco, y

b) De Educación Pública, sobre creación de un Liceo Fiscal en la ciudad de Bulnes, funcionamiento del Ciclo Primario de la Escuela Unificada de San Carlos y aumento de su planta, reubicación de la Escuela N° 61, del fundo Zemita, en el lugar denominado Tres Montes, del departamento de San Carlos, creación del cargo de Director Departamental de Educación Primaria en Cañete, creación de una plaza de Inspectora General en el Liceo de Niñas N° 1 de Valparaíso, construcción y reparación de locales escolares, mejor dotación de material escolar y aumento de las cuotas para almuerzo, desayuno y ropero de la Junta Provincial de Auxilio Escolar de la provincia de Arauco;

5) Del señor Barrueto al señor Ministro de Obras Públicas, sobre reparación del camino de acceso al longitudinal sur frente al pueblo de Pillanlelbún;

6) Del señor Barros al señor Ministro de Salud Pública, sobre atención médica y ayuda en alimentos a la población infantil de Cerro Imán, provincia de Atacama;

7) Del señor Rodríguez a los Ministerios que se señalan:

a) De Defensa Nacional, sobre aumento de las recaladas de los barcos de la Armada Nacional en la zona costera de Baker y en Caleta Pedreros y sobre problemas de las organizaciones deportivas de la localidad de Rahue;

b) Del Trabajo y Previsión Social, sobre construcción de una población para los imponentes de la Caja de Empleados Particulares en Los Lagos;

c) De Educación Pública, sobre construcción de un Grupo Escolar y creación de un Liceo Mixto y un Liceo Nocturno en la Población Rahue, de Osorno;

d) De Obras Públicas, sobre problemas de la comuna de Río Negro y de la Población Rahue, de Osorno; y

e) De Salud Pública, de Justicia y del Interior, sobre problemas de la Población Rahue, de Osorno;

8) Del señor Ahumada a los siguientes Ministerios:

a) De Obras Públicas, sobre reparación del puente sobre el río Cachapoal, en Coinco, y

b) De Educación Pública, sobre construcción de un Grupo Escolar en Coinco y atención de necesidades del Liceo de Hombres de San Fernando;

9) Del señor González Madariaga al señor Ministro de Minería, sobre razones de los entorpecimientos creados para el funcionamiento de plantas de refinación de petróleo, contenidos en el Decreto N° 173, de diciembre de 1959, de ese Ministerio;

10) Del señor Tarud al señor Ministro de Obras Públicas sobre construcción de un edificio adecuado para la Escuela Industrial de Cauquenes;

11) Del señor Torres a los siguientes Ministerios:

a) De Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre cierre del aeródromo de Chañaral al servicio de la Línea Aérea Nacional; y

b) De Minería, sobre suspensión del cierre de la Agencia de la Empresa Nacional de Minería en Tres Cruces; y

12) Del señor Tomic al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que informe sobre las industrias establecidas o trasladadas a Santiago y a Valparaíso en los últimos cinco años.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los expresados señores Senadores.

Usa de la palabra el señor Maurás acerca de las dificultades suscitadas entre los Gobiernos de Chile y de Bolivia con motivo de la construcción de obras para la captación de parte del caudal del río Lauca, a fin de regar el Valle de Azapa. Reseña las negociaciones entabladas entre ambos países, desde 1939, sobre este asunto y manifiesta su conformidad con la actitud adoptada por la Cancillería chilena, conducente a sostener su derecho soberano para realizar esas obras, sin perjuicio de su propósito de buscar una solución al problema a través de los mecanismos establecidos por el Derecho Internacional.

Luego, usa de la palabra el señor Ahumada para referirse a la necesidad de ampliar y modernizar el aeródromo de Rancagua, a fin de que sirva como aeropuerto de emergencia o alternativo, y pide se transcriban sus observaciones sobre el particular al señor Ministro de Defensa Nacional.

A continuación, aborda el problema de la deficiencia y falta de locales escolares en las provincias de O'Higgins y Colchagua, y pide se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública para que le dé solución.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

En tiempo cedido por el Comité Parlamentario Liberal, interviene, brevemente, el señor Rodríguez para referirse a las observaciones formuladas momentos antes por el señor Maurás sobre el problema del río Lauca y a la conveniencia de celebrar, a la brevedad, una sesión especial, ya acordada, en que se aborden este tema, así como la situación política argentina y el establecimiento del nuevo gobierno de Argelia.

El señor Presidente manifiesta que se realizarán las gestiones conducentes a concertar la fecha de dicha reunión, invitando al señor Ministro de Relaciones Exteriores a dicha sesión.

Usa de la palabra el señor Barrueto sobre el bajo rendimiento de las cosechas agrícolas en las provincias del Sur y la necesidad de otorgarles urgente ayuda en forma de créditos, semillas y asistencia técnica. Alude a los problemas que se crearán por la mala cosecha de trigo y al precio fijado para este grano.

El mismo señor Barrueto solicita se dirijan oficios, en su nombre, al señor Ministro del Interior, sobre el recrudescimiento del cuatreroismo en la provincia de Cautín, y al señor Ministro de Obras Públicas, sobre desecación del valle de Pumalal.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios, solicitados en nombre del expresado señor Senador.

Usa de la palabra el señor Tonric, en tiempo cedido por el Comité Liberal, sobre el propósito de la empresa Fábrica de Cemento "El Melón" S. A., de establecer un segundo domicilio social en Santiago y al eventual traslado de sus oficinas principales a esta capital. Aborda el problema de la concentración de capitales, industrias y mercado consumidor en la ciudad de Santiago, en desmedro del resto del país.

En el curso de su intervención pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que interceda ante la empresa mencionada a fin de que no materialice el propósito a que se ha hecho referencia, y del Interior, para que obtenga la inclusión, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura, de una moción del Diputado señor Eugenio Ballesteros que limita a uno solo el domicilio social de las sociedades anónimas.

El señor Barros pide se agregue su nombre a los oficios solicitados.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios pedidos, en nombre de los expresados señores Senadores.

Luego, interviene el señor Chelén para referirse, en primer lugar, al problema que afrontan los numerosos compradores de parcelas pinerales, por las dificultades que les plantean las sociedades vendedoras para entregarles sus títulos definitivos. Pide se dirija oficio sobre este asunto a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, para que busque una solución al problema e informe al Senado acerca de ello.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre del expresado señor Senador.

El mismo señor Chelén se refiere, en seguida, a las dificultades existentes entre el nuevo dueño del fundo Limávida, del departamento de Illapel, y sus inquilinos, a raíz de los intentos del primero de desalojar de sus tierras a trabajadores que las habrían ocupado por largo tiempo. Pide se dirijan oficios, en su nombre, al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola y al señor Ministro de Agricultura para que se considere de manera preferente la adquisición de dicho fun-

do, ya ofrecido en venta a la primera institución nombrada, lo que permitiría solucionar el problema y evitar serias dificultades futuras.

Luego, pide se dirijan oficios a los señores Ministros de Agricultura y del Interior, a fin de que consideren una presentación hecha por el Comité de Defensa de los campesinos del fundo "Espíritu Santo" de la comuna de Canela, sobre los problemas que afrontan debido a las altas tarifas de talaje que cobra el dueño de ese predio.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

Prosiguiendo con su intervención, el señor Chelén pide se dirijan, a los Ministerios que se señalan, los siguientes oficios:

1) De Educación Pública, sobre construcción de un local y creación de una plaza de profesor para la Escuela N° 32, de Huanta, y provisión del cargo de profesor vacante en la Escuela de Chépica, del departamento de Vicuña;

2) Superintendencia de Aduanas, sobre construcción de un Retén de Carabineros de Orden, Seguridad y Aduana en Huanta;

3) De Salud Pública, sobre designación de un practicante para la misma localidad;

4) Del Interior, sobre designación de un nuevo Agente Postal Subvencionado para Varillar, de la comuna de Pailhuano, y

5) De Agricultura, de Obras Públicas y a la Caja de Colonización Agrícola, sobre reubicación de los pequeños agricultores de la localidad de "El Palqui", cuyas tierras serán anegadas por la construcción del tranque La Paloma, y construcción de un canal desde el Tranque Cogotí.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

En tiempo cedido por el Comité Parlamentario Socialista usa de la palabra el señor Contreras (don Víctor), para referirse a la próxima supresión del ferrocarril de Pueblo Hundido a Iquique, ya acordada por la Empresa respectiva, y a las graves consecuencias que tendría esta medida para los habitantes de la zona, cuyo principal y casi único medio de transporte es dicho ferrocarril. Pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que no se materialice esa resolución y se procure el mejoramiento del servicio ferroviario en la Zona Norte.

El mismo señor Contreras pide se dirijan oficios, en su nombre, a los organismos que corresponda, para que solucionen los problemas hechos presentes por la Junta de Adelanto de Calama, respecto de la falta de servicio eléctrico y de escuelas y sobre la expropiación de las Vegas de Calama.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados, en nombre del expresado señor Senador.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 66ª, EN 11 DE ABRIL DE 1962

Especial

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Barrueto, Castro, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial, Wachholtz y Zepeda.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

No hubo aprobación de acta.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

De S. E. el Presidente de la República, por el que solicita el acuerdo del Senado para ascender a General de Brigada Aérea, de Línea, de Armas, del Aire, de la FACH, al Coronel de Aviación don Carlos Emilio Guerraty Villalobos.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, por el que contesta la petición del Honorable señor Víctor Contreras, sobre fondos para el pago de la

bonificación del 16,6% a los empleados y reajuste de salarios a los obreros de la Municipalidad de Tocopilla.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Ampuero, sobre antecedentes del personal y costos de las delegaciones a las Naciones Unidas.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Aguirre, sobre obras públicas en Concepción y Arauco;

2.—Del Honorable señor Ampuero, sobre pago de bonificación a obreros de la Dirección de Obras Sanitarias de Iquique;

3.—Del Honorable Senador señor Pablo, sobre obras públicas de la provincia de Ñuble.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, que dispone que el control y vigilancia de las sociedades anónimas que contemplen en su objeto la constitución de pensiones o rentas temporales y vitalicias, lo ejercerá la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

Dos de las Comisiones de Asuntos de Gracia y Revisora de Peticiones, recaídos en los proyectos de la Honorable Cámara de Diputados que benefician a las siguientes personas:

1.—Mario Bernaschina González

2.—Jorge L. Coombs Silva.

Uno de la Comisión de Policía Interior, recaído en la Cuenta de Tesorería correspondiente al segundo semestre de 1961.

—*Quedan para tabla.*

Permiso constitucional

El Honorable Senador señor Bossay solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días, a contar de esta fecha.

—*Se concede el permiso solicitado.*

Antes entrar al Orden del Día, se suspende la sesión por algunos minutos.

Reanudada, comienza el

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en un Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de ley que entrega a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio el control y vigilancia de las sociedades anónimas que tengan por objeto constituir pensiones o rentas temporales y vitalicias.

La Comisión recomienda, en su informe, aprobar el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1º—Prohíbese el establecimiento de cualquier sociedad que, sin ser compañía de seguros, contemple en su objeto la constitución de pensiones o rentas temporales o vitalicias, aun cuando en sus estatutos se establezca la posibilidad de conceder a sus adherentes, suscriptores o pensionados otro tipo de beneficios.

Prohíbese, asimismo, a las sociedades a que se refiere el inciso anterior actualmente existentes la suscripción de nuevos contratos de constitución de pensiones o de rentas temporales o vitalicias.

Artículo 2º—El Consejo de Defensa del Estado deberá representar a los suscriptores o pensionados de las sociedades a que se refiere el inciso final del artículo anterior en todas las actuaciones que les corresponda efectuar de conformidad a esta ley y deberá velar por que se les reconozca y asigne el dominio de los bienes que forman el activo de esas sociedades, excluidos el capital de la sociedad administradora y reservas inherentes a él.

El Consejo de Defensa del Estado deberá dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de publicación de esta ley, deducir las acciones pertinentes ante el Tribunal indicado en el artículo siguiente, a fin de que éste determine el dominio de los bienes a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 3º—Establécese un Tribunal especial formado, en primera instancia, por el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, y en segunda instancia, por una Sala de la Corte Suprema que designe el Presidente de este Tribunal, a fin de que conozca de las demandas, recursos o cualquiera otra actuación judicial en relación a lo dispuesto en el artículo anterior o que deriven de la aplicación de la presente ley.

Deducida la acción por el Consejo de Defensa del Estado se dará traslado a la parte demandada. Esta notificación se hará de conformidad a los artículos 40 ó 44 del Código de Procedimiento Civil a la persona que según los respectivos estatutos tenga la representación legal de la sociedad.

La parte demandada deberá, dentro del plazo de 20 días fatales, contados desde la notificación, evacuar el traslado acompañando los medios probatorios que estime conducentes.

Evacuado el traslado a que se refiere el inciso anterior, o en rebeldía de la demandada, el Tribunal, de oficio, recibirá la causa a prueba, por un término fatal de 10 días. La prueba se rendirá en el plazo y en la forma establecidos para los incidentes, pero no pudiendo exceder en

caso alguno de un plazo total de 20 días, contados desde que se recibió la causa a prueba.

Transcurrido este término probatorio, el Tribunal, podrá, si en su concepto fuere estrictamente indispensable adoptar medidas para mejor resolver, decretar, de oficio, las que corresponda, debiendo evacuarlas en un término prudencial no superior a 20 días.

Dentro de los 15 días siguientes al término probatorio o al plazo a que se refiere el inciso anterior, el Tribunal dictará sentencia.

La sentencia de primera instancia podrá ser apelada ante la Sala de la Corte Suprema que corresponda, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

La Sala de la Corte Suprema verá y fallará este recurso de apelación en la forma ordinaria, debiendo, previamente, oírse el dictamen del fiscal, el que lo evacuará dentro del plazo de 10 días.

En estos juicios no procederán los recursos de casación en la forma ni en el fondo.

Los suscriptores o pensionados de las sociedades a que se refiere el artículo 1º podrán actuar como coadyuvantes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los incidentes que se produzcan durante el juicio serán resueltos conjuntamente con la cuestión principal, no pudiendo, por motivo alguno, postergarse el pronunciamiento de la sentencia definitiva.

Artículo 4º—Las sociedades a que se refiere el artículo 1º que actualmente existan en el país, quedarán disueltas 180 días después que se publique en el "Diario Oficial" un extracto de la sentencia ejecutoriada de segunda instancia a que se refiere el artículo anterior, salvo que se acuerde su transformación, en cuyo caso se disolverá al término de un año, contado desde la misma fecha, si esta modificación no se ha tramitado totalmente.

Artículo 5º—La Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio deberán practicar la liquidación de estas sociedades dentro de un plazo máximo de 5 años, o proceder a la tramitación completa de su transformación antes de 1 año, ambas fechas contadas en la forma indicada en el artículo anterior.

Artículo 6º—Si los accionistas de las sociedades a que se refiere el artículo 1º hicieren presente a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio la conveniencia de transformar estas sociedades en vez de liquidarlas, esta Superintendencia consultará a este respecto la opinión de los suscriptores y pensionados, siempre que en el proyecto de transformación que se les proponga se contemplen, integralmente, los derechos que judicialmente se les haya reconocido. En caso contrario, la desechará de plano y procederá a su liquidación.

La Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio dictará las normas que le permitan obtener un pronunciamiento de parte de los suscriptores y pensionados en relación con la transformación de estas sociedades. De esta resolución tomará razón la Contraloría General de la República y se publicará por una vez en el "Diario Oficial".

Artículo 7º—La Superintendencia de Compañías de Seguros, Socie-

dades Anónimas y Bolsas de Comercio deberá proponer a los suscriptores y pensionados una fórmula que, basada en cálculos actuariales que consulten el número de cuotas de cada uno de ellos, el año en que contrataron sus pensiones, la naturaleza de sus respectivos contratos, las disposiciones de los estatutos sociales y la desvalorización monetaria determine, lo más equitativamente posible, el número de acciones que les corresponda en la nueva sociedad o la suma de dinero que corresponda entregarles resultante de la liquidación.

Artículo 8º—Los actuales pensionados que no entraren a formar parte de la nueva sociedad, sea por manifestación de voluntad o por cualquier otra causa, tendrán derecho a que se les reembolsen las sumas de dinero que les correspondan de conformidad a los estatutos sociales respectivos.

Artículo 9º—Déjense sin efecto los nuevos contratos de pensiones o de rentas temporales y vitalicias celebrados en el curso del presente año.

Las sociedades a que se refiere el artículo 1º deberán devolver a los interesados las sumas que hubieren percibido de acuerdo al inciso anterior más un interés corriente.

Artículo 10.—La Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, desde la fecha de vigencia de esta ley y hasta la total liquidación o transformación, ejercerá el control y vigilancia de las sociedades anónimas a que se refiere el artículo 1º, sin perjuicio de sus actuales atribuciones, con todas aquellas facultades que el D.F.L. N° 251, de 1931, le otorga respecto de las compañías de seguros.

El Superintendente de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, podrá, además, concurrir por sí o por un funcionario de sus servicios a las reuniones de Directorio de las sociedades indicadas, con derecho a voz y a veto.

Artículo 11.—La facultad de veto se extenderá a los acuerdos tomados en Juntas Generales de Accionistas que, a juicio del Superintendente, sean contrarios a los intereses de los suscriptores imponentes, ahorrantes o pensionados.

Artículo 12.—La aprobación a que se refiere la letra d) del artículo 3º del D.F.L. N° 251, de 1931, la otorgará el Ministro de Hacienda, por medio de un oficio.

Artículo 13.—Las sociedades que no tengan registros o nóminas de suscriptores y pensionados con indicación del respectivo domicilio, deberán proceder a su confección dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de esta ley. Para tal fin, cada pensionado, al recibir su renta y cada suscriptor al integrar su cuota, deberá, previamente, señalar, sobre su firma, su dirección completa.

Artículo 14.—Esta ley empezará a regir desde el 1º de enero de 1962.

El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se pone término a la lectura del informe de la Comisión. En discusión general el proyecto de ley, en la forma propuesta por la Comisión, usa de la palabra el señor Vial.

Por haber llegado la hora fijada para el término de la sesión, ésta se levanta, quedando con el uso de la palabra el señor Vial.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE MODIFICA EL CODIGO PENAL EN LO RELATIVO A LA SÚSTRACCION O SECUESTRO DE MENORES.

Santiago, 23 de abril de 1962.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Nos hallamos en presencia de un hecho grave, que reclama, con urgente apremio, la inmediata intervención del Poder Público para los efectos de contenerlo.

Me refiero al delito de sustracción o secuestro de menores, que está adquiriendo entre nosotros caracteres alarmantes por la frecuencia con que últimamente se ha cometido y el sádico refinamiento que se pone en su ejecución.

Difícilmente puede concebirse una manifestación más ruin de la criminalidad que la que entraña el acto de sustraer o secuestrar un niño, porque en ella se suma la cobardía física a la vileza moral.

Pocas, también, más peligrosas desde el punto de vista social por la extensión de los efectos que produce, que no solamente alcanzan a la inocente víctima de tanta perversidad, sino que también al círculo más o menos extenso de su hogar y de su familia, y aún, de la sociedad en general.

En efecto, cuando el criminal, movido por bajas apetencias, sustrae o secuestra a un menor, comete varios delitos y agrava u ofende a varias personas a la vez.

Al secuestrado, desde luego, al privarlo de su libertad, al vejarlo tal vez, y al ultimarle quizás y, en el mejor de los casos, al someterlo, débil e indefenso como es, al apartamiento forzado de la compañía y protección de sus cuidadores naturales en condiciones de alojamiento y encierro violentamente contrarios a la delicadeza del trato y el calor del afecto que está acostumbrado a recibir de los suyos en su hogar. El daño que se causa al menor, aún en los casos en que no medie fuerza o atropellos físicos y se opere la restitución, se extenderá mucho más allá del hecho mismo del secuestro, porque el miedo y el pavor que fatalmente debe pro-

vocarle, pueden dañar, tal vez de manera irreparable, su psiquis y, por lo tanto, el futuro desarrollo de su personalidad.

A los padres y familiares del secuestrado, en seguida.

Si el menor es pequeño y el secuestro es de corta duración, puede que lo salve y precava de mayores sufrimientos, la inconsciencia de sus cortos años, y el hecho se limita a una impresión fuerte por encontrarse de improviso en un ambiente extraño rodeado de seres que no conoce.

¡Pero los padres y familiares!

No se necesita de mucha imaginación ni de gran esfuerzo para soportar las angustias y padecimientos de todo orden que deben experimentar al saber a su hijo en manos de un criminal que, en el caso de extorsión de rescate, no oculta, antes por el contrario, se complace en extremar el rigor de sus amenazas y en representar, con caracteres cada vez más odiosos y más graves, sus nefandas intenciones si no se les satisface su demanda de pago. Y que decir de la suerte quizás, más torturante y trágica, de aquellos que, de pronto, advierten que su hijo ha desaparecido pero ignoran las circunstancias del hecho, ni donde está, ni las condiciones en que actualmente puede hallarse. Que horror el saberlo expuesto a todo género de peligros y tener que guardar y esperar el resultado, a veces de largas diligencias policiales, sin poder aportar nada, ni hacer nada en su ayuda, en medio de un silencio oprobioso, plagado solamente de afiebradas y delirantes especulaciones, cálculos y suposiciones, cada vez más pesimistas y más amargos a medida que transcurre el tiempo.

Al riesgo de semejantes aflicciones estamos expuestos todos. El adinerado, por su fortuna; el menos pudiente y el pobre, por la vesanía de cualquier degenerado, y desde el más modesto ciudadano hasta el dirigente o el político, por la pasión o venganza desatada en el alma torcida de un enemigo o adversario que no trepida en usar armas veladas y despreciables.

Comprendo perfectamente que la acción que corresponde emprender para poner atajo a estos actos, que también constituyen delitos contra el orden social porque afectan a la seguridad del núcleo familiar, deberían contemplar, a más del aspecto punitivo, la prevención racional de los mismos, o sea, extirpar las causas que los inspiran, entre las cuales cuentan, de manera muy principal la explotación comercial que se hace de los crímenes en la crónica roja de determinada prensa y cierto tipo de películas que se exhiben en el cine que, o enseñan los medios de realizar tales hechos al delincuente o lo estimulan atribuyéndole el carácter de héroe o actor principal.

Pero las circunstancias del momento no nos dan tiempo para encarar el problema en su conjunto, ni tampoco nos lo concedería la impaciencia de la opinión pública que, justamente alarmada ante el amago permanente que se cierne sobre todos los hogares por igual, reclama que hagamos, de inmediato, lo que podamos hacer para poner a nuestros hijos a cubierto de la avidez de dinero, de la perversión y de las malas pasiones de individuos descontrolados o criminales.

De ahí, que en el proyecto que someto a vuestra consideración se considere fundamentalmente el aspecto de la penalidad del delito de sustracción o secuestro de menores, estableciendo, al ejemplo de legislaciones más modernas, entre otras, la de los Estados Unidos, que ha sido afecta-

do por algunos casos de secuestro universalmente conocidos y lamentados, una sanción que guarde proporción con el daño, a veces irreparable, causado por los actos delictuosos que nos angustian.

El proyecto mantiene, en general, la actual estructura del artículo 142º, del Código Penal, pero en el caso de la sustracción de un menor de 10 años aumenta la penalidad a presidio mayor en su grado máximo, o sea 20 años y un día, a muerte. Además, amplía las circunstancias calificantes del delito.

Así, al concepto de rescate, se agrega la de cualquier otro provecho injusto, ya que viene a resultar tan agravante la petición de un precio para otorgar la libertad como cualquiera otra satisfacción ilegítima perseguida por los responsables del delito.

Se incluye, también, en la misma categoría, el propósito de venganza, por estimarse que constituye una manifestación de especial malignidad el hecho de dejarse llevar por un sentimiento tan bajo a la comisión de actos de tanta trascendencia.

En consecuencia, la sustracción de un menor de 10 años, será castigada con presidio mayor en su grado máximo a muerte, en los siguientes casos:

- a) Si se ejecutare para obtener un rescate u otro provecho injusto;
- b) Si durante la sustracción se cometieren actos deshonestos con el menor; y
- c) Si se efectuare con propósito de venganza.

Si concurrieren a lo menos dos de las circunstancias señaladas en las letras a), b) y c) que preceden o si a consecuencia de la sustracción resultaren lesiones de las indicadas en el Art. 397 Nº 1 o la muerte del menor, no se aplicará el mínimo.

En atención a que el sistema de prueba en vigencia puede dificultar la apreciación de hechos esenciales en cuanto al delito mismo y a la debida ponderación de algunas de las circunstancias que pueden agravarlo, se establece que en la sustanciación y fallos de estos procesos la prueba se apreciará en conciencia.

Aun cuando en la gran mayoría de los casos y, por efecto de la mecánica de las normas generales, los inculpados por estos delitos no pueden aspirar al beneficio de la excarcelación, se ha creído conveniente establecer, de modo expreso, que él no procederá, en ningún caso, tratándose de procesados por los delitos de sustracción o secuestro de menores.

En esta forma el Gobierno interpretando el sentir de la ciudadanía justificadamente alarmada os propone el medio legal adecuado para reprimir uno de los delitos más viles y atroces, ya que atenta contra el seno mismo de la familia en lo más sagrado que es el amor filial, que amenaza hacerse habitual.

Por las razones expresadas me permito someter a vuestra consideración, a fin de que tengáis a bien considerarlo en la presente legislatura extraordinaria, en el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Sustitúyese el artículo 142 del Código Penal por el siguiente:

“Artículo 142.—La sustracción de un menor de 10 años será castigada:

1º.—Con presidio mayor en su grado máximo a muerte en los siguientes casos:

- a) Si se ejecutare para obtener un rescate u otro provecho injusto;
- b) Si durante la sustracción se cometieren actos deshonestos con el menor, y
- c) Si se efectuare con el propósito de venganza.

Si concurrieren a lo menos dos de las circunstancias señaladas en las letras a) b) y c) que preceden o si a consecuencia de la sustracción resultaren lesiones de las indicadas en el artículo 397 N° 1 o la muerte del menor, no se aplicará el mínimo.

2º.—Con presidio mayor en cualquiera de sus grados en los demás casos.

Si el sustraído fuere mayor de 10 años y menor de 18 años, la pena será presidio menor en su grado máximo; pero si concurriere cualquiera de las circunstancias prescritas en las letras a), b) y c) del N° 1, se aumentará en dos grados.

Si antes de iniciarse procedimiento judicial el raptor devolviera voluntariamente al menor sustraído, libre de todo daño a sus padres, guardadores, encargados de su persona o a la autoridad, podrá imponérsele una pena inferior en dos grados a las señaladas en este artículo.

En la substanciación y fallo de los procesos instruidos para la investigación del delito establecido en este artículo, los tribunales apreciarán la prueba en conciencia”.

Artículo 2º.—Intercálase a continuación del N° 9 del artículo 363 del Código de Procedimiento Penal, el siguiente número:

“10.—A los procesados por el delito de sustracción de menores establecido en el artículo 142 del Código Penal”.

Fdos.)—*Jorge Alessandri R.*—*Enrique Ortúzar E.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LAS PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE PRISIONES.

Santiago, 11 de abril de 1962.

Con motivo del mensaje, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—El personal dependiente del Servicio de Prisiones tendrá las categorías, grados y sueldos de las escalas señaladas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 40 de 26 de noviembre de 1959, de acuerdo con las plantas que a continuación se indican:

I.—PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA.

Categ. o Grado	C A R G O	Nº de Em pl.	Sueldo Unit. anual	Sueldo total anual
3ª Categ.	Director General	1	Eº 4.212	Eº 4.212
4ª Categ.	Sub-Director Abogado (1), Jefe del Departamento Ju- rídico (1), Jefe del Depar- tamiento de Inspección (1)	3	3.942	11.826
5ª Categ.	Jefe del Departamento de Criminología (1), Jefe del Departamento del Personal (1), Coronel-Jefe del De- partamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario (1), Jefe del Departamento de Bienestar y Asistencia Social (1), Jefe del Depar- tamento Industrial (1), Je- fe del Departamento de Me- nores (1), Inspector Visita- tador (1), Alcaide de la Pe- nitenciaria de Santiago (1), Alcaide de la Cárcel de San- tiago (1), Abogado (1), Psicólogo (1)	11	3.546	39.006
6ª Categ.	Jefe del Patronato Nacional de Reos (1), Jefe del Depar- tamento Educacional (1), Jefe del Departamento de Mujeres (1), Jefe del De- partamento de Contabilidad y Control (1), Director de la Escuela Técnica (1), Di- rector del Centro de Re- adaptación (1), Arquitecto (1), Inspectores Zonales (6), Abogados (2)	15	3.312	49.680
7ª Categ.	Abogado (1), Inspectores Zonales (2), Constructor Civil (1), Sub-Jefe del De- partamento de Contabilidad y Control (1), Asistentes Sociales (3), Tenientes Co- roneles (2)	10	3.078	30.780
Grado 1º	Abogados (2), Asistentes Sociales (2), Psicólogos (7), Contadores Visitado-			

Categ. o Grado	C A R G O	Nº de Empl.	Sueldo Unit. anual	Sueldo total anual
	res (5)	16	2.898	40.368
Grado 2º	Asistentes Sociales (4), Contador del Departamento Industrial (1)	5	2.664	13.320
Grado 3º	Asistentes Sociales (6), Dietista (1), Contador de la Penitenciaría de Santiago (1), Contador de la Cárcel de Santiago (1)	9	2.538	22.842
Grado 4º	Asistentes Sociales (10), Enfermeras Universitarias (3)	13	2.340	30.420
Grado 5º	Dietista (1)	1	2.178	2.178
Grado 6º	Asistentes Sociales (8)	8	2.016	16.128
Grado 7º	Asistentes Sociales (6)	6	1.926	11.556
Grado 8º	Asistentes Sociales (3)	3	1.818	5.454
		101		Eº 283.770

II.—PLANTA DE JEFES Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS.

5ª Categ.	Jefes Administrativos de 1ª Clase	7	3.000	21.000
6ª Categ.	Jefes Administrativos de 2ª Clase	15	2.400	36.000
7ª Categ.	Jefes Administrativos de 3ª Clase	21	2.160	45.360
Grado 1º	Jefes Administrativos de 4ª Clase	27	1.932	52.164
Grado 2º	Jefes Administrativos de 5ª Clase	29	1.776	51.504
Grado 3º	Jefes Administrativos de 6ª Clase	33	1.692	55.836
Grado 4º	Jefes Administrativos de 7ª Clase	40	1.560	62.400
Grado 5º	Oficiales Administrativos	55	1.452	79.860
Grado 6º	Oficiales Administrativos	40	1.344	53.760
Grado 7º	Oficiales Administrativos	35	1.284	44.940
Grado 8º	Oficiales Administrativos	25	1.212	30.300
Grado 9º	Oficiales Administrativos	22	1.140	25.080
Grado 10º	Oficiales Administrativos	20	1.044	20.880
Grado 17º	Aspirantes a Oficiales Ad- ministrativos	20	732	14.640
		389		Eº 593.724

III.—*PLANTA DE OFICIALES DE VIGILANCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO.*

Categ. o Grado	C A R G O	Nº de Empl.	Sueldo Unit. anual	Sueldo total anual
6ª Categ.	Mayores	6	2.400	14.400
7ª Categ.	Capitanes	20	2.160	43.200
Grado 2º	Tenientes 1ºs.	30	1.776	53.280
Grado 6º	Tenientes 2ºs.	20	1.344	26.880
Grado 9º	Subtenientes	20	1.140	22.800
Grado 17º	Aspirantes a Oficiales . . .	10	732	7.320
			106	Eº 167.880

IV.—*SUBOFICIALES, CABOS Y VIGILANTES DE LA PLANTA DE VIGILANCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO.*

Grado 2º	Suboficiales Mayores . . .	25	1.776	44.400
Grado 4º	Sargentos 1ºs.	65	1.560	101.400
Grado 6º	Sargentos 2ºs.	260	1.344	349.440
Grado 8º	Cabos	840	1.212	1.018.080
Grado 10º	Vigilantes 1ºs.	720	1.044	751.680
Grado 11º	Vigilantes 2ºs.	460	984	452.640
Grado 19º	Vigilantes-Alumnos	60	684	41.040
			2.430	Eº 2.758.680

V.—*PLANTAS DE PRACTICANTES.*

Grado 4º	Practicantes	8	1.560	12.480
Grado 6º	Practicantes	10	1.344	13.440
Grado 8º	Practicantes	12	1.212	14.544
Grado 10º	Practicantes	14	1.044	14.616
Grado 12º	Practicantes	15	924	13.860
Grado 14º	Practicantes	6	828	4.968
			65	Eº 73.908

VI.—*PLANTA DE CAPELLANES.*

Grado 14º	Capellán Mayor	1	828	828
Grado 15º	Capellanes	5	792	3.960
Grado 16º	Capellanes	10	756	7.560
Grado 17º	Capellanes	17	732	12.444
			33	Eº 24.792

Categ. o Gradó	C A R G O	Nº de Em pl.	Sueldo Unit. anual	Sueldo total anual
-------------------	-----------	-----------------	-----------------------	-----------------------

VII.—PLANTA DE PROFESIONALES FUNCIONARIOS AFECTOS A LA LEY Nº 10.223.

Médicos con dos horas diarias		37	888	32.856
Dentistas con dos horas diarias . . .		12	888	10.656
Médicos con cuatro horas diarias . .		4	1.766	7.104
Farmacéuticos con cuatro horas diarias		1	1.776	1.776
		54	Eº	52.392

Artículo 2º—Los funcionarios contemplados en la Planta VII, continuarán rigiéndose por la ley Nº 10.223 y sus disposiciones complementarias.

Artículo 3º—Tendrán el carácter de Directivos los siguientes cargos: Director General, Sub-Director Abogado, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Inspección, Jefe del Departamento de Criminología, Jefe del Departamento del Personal, Coronel-Jefe del Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario, Jefe del Departamento de Bienestar y Asistencia Social, Jefe del Departamento Industrial, Jefe del Departamento Educacional, Director de la Escuela Técnica, Inspector Visitador, Jefe del Patronato Nacional de Reos, Jefe del Departamento de Menores, Jefe del Departamento de Mujeres, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control, Director del Centro de Readaptación, Alcaide de la Penitenciaría de Santiago, Alcaide de la Cárcel de Santiago, Inspectores Zonales y Tenientes-Coroneles.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior tendrán el carácter de técnicos los siguientes cargos: Jefe del Departamento de Criminología, Jefe del Departamento Industrial, Jefe del Departamento Educacional, Director de la Escuela Técnica, Jefe del Patronato Nacional de Reos, Jefe del Departamento de Menores, Jefe del Departamento de Mujeres y el personal de Contadores del Departamento de Contabilidad y Control.

Los requisitos para ser nombrados en los cargos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 9º al 15º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960, serán los siguientes:

Para Jefe del Departamento de Criminología, estar en posesión del título universitario de Abogado, Médico, Psicólogo o Sociólogo y acreditar conocimientos especiales de Criminología.

Para Jefe del Departamento Industrial, estar en posesión del título universitario de Ingeniero Civil, Comercial, Industrial, del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas o poseer título de técnico otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Para Jefe del Departamento Educacional, estar en posesión del título de Profesor de Estado o Normalista y acreditar competencia en educación penitenciaria.

Para Director de la Escuela Técnica, tener la calidad de Profesor Universitario o título de Profesor de Estado, Abogado, Psicólogo, Soció-

logo o el que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos especiales de Criminología.

Para Jefe del Patronato Nacional de Reos, estar en posesión del título universitario de Abogado, Asistente Social, Sociólogo y del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos en Ciencia Penitenciaria.

Para Jefe del Departamento de Menores, estar en posesión del título universitario de Abogado, Médico, Asistente Social, Psicólogo, Sociólogo y del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos en derecho de menores.

Para Jefe del Departamento de Mujeres, estar en posesión del título universitario de Abogado, Médico, Asistente Social, Psicólogo, Sociólogo y del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas y acreditar conocimientos en Ciencia Penitenciaria. El nombramiento deberá recaer en una persona del sexo femenino.

Para los cargos de Jefe, Sub-Jefe y Contadores del Departamento de Contabilidad y Control, estar en posesión del título de Contador otorgado por el Estado o del que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

Calificará los antecedentes y conocimientos especiales que para cada uno de los cargos técnicos se exigen, una Comisión integrada por las siguientes personas:

Director General; Sub-Director Abogado; Jefe del Departamento Jurídico y Jefe del Departamento de Criminología del Servicio de Prisiones; Director de la Escuela de Psicología de la Universidad de Chile y Director de la Escuela de Sociología de la Universidad de Chile.

Integrará esta Comisión, además, si se tratare de proveer el cargo de Jefe del Departamento Educacional, el Director General de Educación Primaria.

Los miembros de la Comisión que pertenezcan al Servicio de Prisiones podrán ser reemplazados por sus subrogantes, en caso de impedimento o inhabilidad, a excepción del Jefe del Departamento de Criminología, que será reemplazado por un médico psiquiatra designado por el Ministerio de Justicia.

Calificará los antecedentes para proveer los cargos de Contadores, una Comisión integrada por las siguientes personas: Director General, Sub-Director Abogado, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Presupuesto de Prisiones y Contador Jefe del Departamento de Contabilidad y Control del Servicio de Prisiones.

Actuará como Secretario de las Comisiones, con derecho a voz, el Jefe del Departamento del Personal, y los miembros de ellas desempeñarán sus funciones ad-honorem.

Artículo 4º.—Ingresarán a la Planta I, sólo los funcionarios de las Categorías de la Planta II y aquellos funcionarios que estén en posesión del título que otorga la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, para lo cual podrán aplicarse lo dispuesto en el artículo 16º, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960. Se exceptúan los cargos de Director General, Sub-Director Abogado y los que tengan el carácter de técnicos de acuerdo al artículo anterior.

Se exceptúan, asimismo, los cargos de Coronel y Tenientes Coronales, que serán proveídos con funcionarios de la Planta III, por estricto orden de escalafón.

A los cargos de profesionales y Contadores de la Planta I, sólo podrá ingresarse en la última categoría o grado del escalafón respectivo.

Artículo 5º.—Los nombramientos en los cargos de categoría de la Planta II, que no se efectúen conforme a las normas para los ascensos, deberán hacerse con funcionarios de esta Planta que tengan un mínimo de diez años servidos en la Institución.

Artículo 6º.—Los nombramientos en los cargos de categoría de la Planta III, sólo podrán efectuarse por estricto orden del escalafón respectivo.

Los Mayores con un mínimo de dos años en el cargo, podrán ser designados en la 5ª categoría de la Planta II, de acuerdo con la letra b) del artículo 16º del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, Estatuto Administrativo, de 1960.

Artículo 7º.—Para ingresar a las Plantas II y III, el postulante deberá acreditar que está en posesión del Cuarto Año de Humanidades o estudios equivalentes calificados por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 8º.—Para ingresar a la Planta IV, el postulante deberá acreditar sexta preparatoria rendida satisfactoriamente o estudios equivalentes calificados por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 9º.—Los aspirantes a Oficiales Administrativos, a Oficiales de Vigilancia y los Vigilantes Alumnos, sólo podrán ser nombrados titulares en las respectivas plantas, siempre que hayan sido aprobados en los cursos de la Escuela Técnica del Servicio, de acuerdo con su reglamento.

Los nombramientos de los aspirantes a Oficiales Administrativos, a Oficiales de Vigilancia y de Vigilantes Alumnos, se efectuarán por Resolución del Director General del Servicio, previos los concursos correspondientes.

La Escuela Técnica del Servicio mantendrá Cursos de Perfeccionamiento para Oficiales Administrativos, Oficiales y Sub-Oficiales de Vigilancia.

La aprobación de estos cursos será necesaria para la designación como Jefes Administrativos de 7ª Clase o cargo de superior jerarquía, Capitán o grados superiores y Sargentos 2ºs o grados superiores.

Las notas que se obtuvieren en los exámenes serán especialmente consideradas en las calificaciones del respectivo funcionario.

Artículo 10.—El personal de Prisiones en servicio activo y el que goce de jubilación, pensión de retiro o montepío, continuarán sujetos a las disposiciones legales relativas a retiro y-montepío que rijan para los Carabineros de Chile.

Restablécese, a partir de la vigencia de la presente ley, al personal de Prisiones en retiro con menos de 20 años de servicios, el derecho a los beneficios que le concedió el artículo 13 de la ley 11.986 de 19 de noviembre de 1955, siempre que la causal de retiro se haya originado en imposibilidad física o supresión del cargo y que el pensionado hubiere obtenido el retiro con calificación de buena conducta.

Artículo 11.—El personal del Servicio mantendrá en todas sus partes el beneficio establecido en los artículos 59º y 60º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960.

No obstante, los derechos al sueldo del grado superior que se hagan exigibles para el personal de las Plantas III y IV, se concederán en base a las graduaciones jerárquicas de sus respectivos escalafones, independientemente de las escalas de sueldos contempladas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 40, de 1959.

El funcionario que ascendiere, perderá el mayor sueldo que estuviera percibiendo a la fecha del ascenso; si percibiere más de uno, perderá el más antiguo. La misma norma se aplicará respecto de las designaciones en categorías.

Los aumentos de categorías o grados que resulten como consecuencia de la aplicación de la presente ley, no se considerarán como ascensos para los efectos del beneficio previsto en el inciso primero de este artículo.

Artículo 12.—El orden jerárquico del Servicio de Prisiones será el siguiente: a) personal de la Planta I; b) personal de las Plantas de Jefes y Oficiales Administrativos y de Oficiales de Vigilancia, considerados en igualdad de condiciones; c) personal de la Planta de Suboficiales, Cabos y Vigilantes.

Para la determinación de la mayor jerarquía, en los casos de las letras b) y c), primará, en igualdad de grado, la antigüedad en él; si también existiere igual antigüedad en el grado, primará la antigüedad en el Servicio; si también hubiere igual antigüedad en el Servicio, primará la antigüedad en la Administración Pública. Si no pudiere determinarse por estas normas la mayor jerarquía, resolverá el Director General.

Los funcionarios serán subrogados en sus funciones, por quienes les siguieren en jerarquía, según las reglas precedentes.

Exceptúanse los siguientes cargos:

a) *Director.*—Su orden de subrogación será el siguiente: 1º—Sub-Director Abogado; 2º.—Titulares de los siguientes cargos, en el orden que se expresa: Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Inspección, Jefe del Departamento del Personal. A falta de ellos, el funcionario que designare el Ministerio de Justicia.

b) *Sub-Director Abogado.*—Será subrogado por el Jefe del Departamento Jurídico titular o su subrogante.

c) *Cargos Profesionales.*—Serán subrogados, sus titulares, por quienes les siguieren en el respectivo escalafón.

d) *Cargos Técnicos.*—La subrogación de quienes los desempeñaren será resuelto por el Director del Servicio con funcionarios profesionales o técnicos de la Planta I, y en subsidio, con otros funcionarios idóneos. Exceptúanse los Contadores, que serán subrogados por quienes les siguieren en el respectivo escalafón.

e) *Cargos de Jefe del Departamento de Inspección y de Jefe del Departamento del Personal.*—Serán subrogados por el Inspector Visitador. A falta de éste, designará a sus subrogantes el Director General del Servicio.

f) El Inspector Visitador será subrogado por el funcionario que designe el Director General.

Artículo 13.—El Ministerio de Justicia, a propuesta del Director General del Servicio, podrá contratar por horas de trabajo, los servicios de Médicos, Dentistas, personal auxiliar de Sanidad, Profesores para la Escuela Técnica, Escuela de Reclusos y otros técnicos o expertos.

Los honorarios u otras remuneraciones que deban pagarse por estos conceptos, serán fijados por Decreto Supremo, previo informe del Director General del Servicio.

Artículo 14.—No regirán los beneficios contemplados en el artículo 78º del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, cuando los cambios de destinación que autorice el Director General se hagan a solicitud expresa de los interesados.

Artículo 15.—Los Alcaldes que no gocen del beneficio de casa fiscal, tendrán derecho a una asignación compensatoria de un 15% del sueldo base fijado a su categoría o grado.

Esta asignación no será considerada como sueldo para ningún efecto legal.

Artículo 16.—El Hospital de Carabineros de Chile prestará asistencia al personal del Servicio de Prisiones, en actividad y en retiro. Igualmente proporcionará atención a los familiares de éstos, de acuerdo con su Reglamento.

Artículo 17.—Facúltase al Director General, cuando las necesidades del Servicio impostergablemente lo requieran, para disponer que se agreguen funcionarios de las Plantas de Vigilancia, de un establecimiento a otro de su dependencia, por un tiempo no superior a noventa días.

De esta facultad el Director General sólo podrá hacer uso una vez durante cada año calendario con respecto a un mismo funcionario.

Igualmente estará facultado para agregar personal de las diferentes Plantas del Servicio en la Escuela Técnica de la Institución, para los efectos de los Cursos de Perfeccionamiento a que se refiere el artículo 9º de la presente ley, por períodos iguales a la duración de dichos cursos.

Los funcionarios agregados tendrán derecho a los viáticos correspondientes, siempre que no se les proporcionen alojamiento y alimentación por cuenta fiscal.

Artículo 18.—El personal del Servicio tendrá derecho a percibir las remuneraciones que le corresponda por concepto de horas extraordinarias, trabajos en días festivos, feriados, viáticos, asignación familiar, asignación de zona, horas nocturnas y las derivadas de cargos de miembros de Consejos de Administración.

El personal de las Plantas de Vigilancia, III y IV, sólo tendrá derecho al beneficio establecido en el inciso cuarto del artículo 79º del Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 1960, en virtud de decreto fundado del Ministerio de Justicia.

Artículo 19.—Los funcionarios del Servicio de Prisiones, que estén a cargo de un establecimiento penal, tendrán la denominación de *Alcaldes*.

Se exceptúan las Jefaturas de Centros de Menores y otros Establecimientos Especiales.

Artículo 20.—El encasillamiento que origine la aplicación de la pre-

sente ley no podrá significar, en ningún caso, disminución de grado ni de remuneración para el personal.

Artículo 21.—Las denominación de los cargos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 74, de 1960, o en otras disposiciones, serán reemplazadas para todos los efectos legales, en la siguiente forma:

Director, por Director General;
Secretario Abogado, por Sub-Director Abogado;
Inspector Jefe, por Jefe del Departamento de Inspección;
Comandante, por Coronel Jefe del Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario;
Profesor Jefe, por Jefe del Departamento Educacional.

Artículo 22.—El Sub-Director Abogado desempeñará las funciones que se fijan por el Reglamento Orgánico del Servicio y actuará como Jefe del Departamento de Secretaría y Administración.

Artículo 23.—Créase el Departamento de Vigilancia y Tratamiento Penitenciario, cuya Jefatura estará desempeñada por el Oficial de Vigilancia con el grado de Coronel.

Artículo 24.—Autorízase al Servicio de Prisiones para que mantenga, en el Banco del Estado de Chile, una cuenta especial a la que ingresarán los fondos provenientes de la explotación de los Talleres Fiscales dependientes del Departamento Industrial y los que éstos perciban por cualquier otro concepto. Contra esta cuenta girará el Director del Servicio, conjuntamente con el Contador de dicho Departamento, exclusivamente para pagar los gastos e inversiones que demande el funcionamiento de dichos Talleres.

Artículo 25.—Agrégase al artículo 5° del Decreto con Fuerza de ley N° 353, de 1960, la siguiente letra: “j) las adquisiciones de materias primas, repuestos y accesorios de los Talleres Fiscales del Departamento Industrial del Servicio de Prisiones.”

Artículo 26.—El Ministerio de Justicia, a propuesta del Director General del Servicio, podrá contratar maestros instructores para los Talleres, asignándole a este personal un grado o categoría de la escala administrativa del D.F.L. N° 40, de 1959, de acuerdo con la importancia de las funciones que se le asignen, correspondiéndole, en consecuencia, el sueldo de ese grado o categoría. Para este efecto, el Jefe del Departamento Industrial deberá confeccionar un Escalafón de Maestros Instructores.

Artículo 27.—Los maestros instructores que se encuentren prestando servicios a la fecha de vigencia de la presente ley y los que más adelante se contrataren, tendrán la calidad de imponentes de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile y les serán aplicables las normas del D.F.L. N° 299, de 1953. Exceptúanse los maestros instructores de la especialidad de imprenta, los cuales seguirán afectos a la Caja de Previsión de los Empleados Públicos y Periodistas.

Artículo 28.—El ingreso de los maestros instructores se regirán por las disposiciones del Estatuto Administrativo en sus artículos 9° y siguientes, con excepción de las del artículo 14°. Sin embargo, deberán acreditar los estudios y conocimientos especiales adecuados a la función

que deban realizar, los que serán calificados por el Jefe del Departamento Industrial.

Artículo 29.—Cuando las necesidades del funcionamiento de los Talleres Fiscales de Prisiones, requerirán la realización de trabajos extraordinarios, el pago de las remuneraciones correspondientes a los maestros instructores, será con cargo a la cuenta especial de los Talleres a que se refiere el artículo 24º de esta ley. El cálculo de las remuneraciones por este concepto, se hará en base al grado o categoría asignados en los contratos, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 79º, del Estatuto Administrativo.

El trabajo extraordinario y el pago correspondiente, se determinará y resolverá por el Director del Servicio, habida consideración a las modalidades de funcionamiento de cada establecimiento penal.

Artículo 30.—Las adquisiciones que efectúe el Servicio de Prisiones en sus Talleres, podrán hacerse sin la intervención de la Dirección de Aproveccionamiento del Estado.

Artículo 31.—Las utilidades o excedentes provenientes de la explotación de los Talleres Fiscales del Servicio de Prisiones, serán destinados a incrementar su capital y al mantenimiento de cursos técnicos y prácticos de carácter industrial, y en un 20% a la formación de un fondo de ahorro para los reclusos y sus familiares, de acuerdo con el Reglamento que al efecto dicte el Presidente de la República.

Artículo 32.—El Servicio de Prisiones deberá rendir cuenta a la Contraloría General de la República de las entradas y gastos a que se refiere el artículo 24.

Artículo 33.—Derógase la ley Nº 5.045, de 29 de enero de 1932.

Artículo 34.—La Colonia de Readaptación de la Isla Santa María remunerará a los penados que en ella trabajan en labores agrícolas o industriales, con salarios que permitan constituir un fondo de ahorro, para facilitar su conveniente reingreso al núcleo social, y del que podrán disponer los familiares, en su totalidad o en parte, a la sola solicitud del recluso ante el jefe de la Colonia. Estos salarios se fijarán anualmente, por Resolución del Director del Servicio de Prisiones, habida consideración al salario mínimo, asignado a los obreros agrícolas en la Provincia de Arauco y a los beneficios que reportare la explotación de la Colonia.

Artículo 35.—La Colonia de Readaptación de la Isla Santa María mantendrá la existencia de animales de ganado mayor o menor suficiente para atender las necesidades de consumo y transporte de la Colonia y para procurar una racional reproducción. El excedente de ganado, mayor o menor, podrá entregarse, en pie o beneficiado, a los Establecimientos Penales, o venderse a particulares en pública subasta. El ganado que se entregue para rancho de las Prisiones será pagado, directamente, al Jefe de la Colonia.

Artículo 36.—Autorízase al Servicio de Prisiones para que mantenga, en el Banco del Estado de Chile, una cuenta especial a la que ingresarán los valores correspondientes al ganado entregado para rancho de las Prisiones o vendido a particulares. Contra esta cuenta girará el

Jefe de la Colonia, para atender en mejor forma las necesidades del Establecimiento.

Artículo 37.—La existencia de ganado mayor o menor de la Colonia Isla Santa María no estará sujeta a la obligación de inventario, ni a las normas que rigen la dación de alta o baja de especies fiscales. El Jefe de la Colonia mantendrá, no obstante, un registro detallado de su existencia e informará mensualmente del movimiento que se produzca, al Director del Servicio de Prisiones. Este rendirá anualmente, a la Contraloría General de la República, cuenta de la existencia de ganado y del estado de la cuenta bancaria a que se alude en el artículo anterior.

Artículo 38.—Las normas de los artículos 35 a 37 se aplicarán; asimismo, a los demás productos de la explotación agropecuaria e industrial de la Colonia Penal de Readaptación Isla Santa María.

Artículo 39.—El cargo de Jefe Administrativo de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia tendrá la 4ª categoría de la Escala Directiva, Profesional y Técnica, e incorporase a la Planta Directiva, Profesional y Técnica de dicho Ministerio el cargo de Jefe del Departamento Asesor que tendrá 5ª categoría.

Artículo 40.—Suprimense en la Planta Administrativa de la mencionada Secretaría y Administración General los siguientes cargos: uno de grado 3º, otro con grado 11º y el de grado 14º.

Artículo 41.—Créanse en la Planta Directiva y Profesional de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia tres cargos de abogados, uno con las remuneraciones correspondientes a la 6ª categoría y dos con las asignadas al grado 1º.

Asimismo, créanse en la Planta Administrativa un cargo de Oficial con 5ª categoría y otro con 6ª; un cargo de grado 1º y otro de grado 2º; y en la Planta de Servicio un cargo de Mayordomo con grado 10º.

Artículo 42.—El Servicio de Prisiones dispondrá de las pólizas de seguro respectivas, para el caso de que se produzcan accidentes en la realización de las labores profesionales de los Maestros Instructores.

Artículo 43.—Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del D.F.L. N° 338, de 6 de abril de 1960, no se considerarán como ascensos los aumentos de categorías o grados que resulten en favor del personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, con motivo de la aplicación de los artículos 39 y 41 que preceden.

Artículo 44.—El personal del Servicio de Prisiones que trabaje jornadas extraordinarias mayores de ocho horas diarias tendrá derecho a computar para su jubilación el excedente de este tiempo en la forma siguiente:

Por cada seis horas extraordinarias trabajadas desde las 20 horas hasta las ocho horas siguientes (jornada nocturna), un día de abono.

Por cada ocho horas extraordinarias trabajadas desde las 8 horas hasta las 20 horas (servicio nocturno), un día de abono.

Este tiempo será debidamente contabilizado por el Estadístico de cada establecimiento penal y puesto en conocimiento de la Dirección General. El Ministerio de Justicia, entre los meses de enero y marzo de

cada año, dictará los decretos de reconocimiento de este tiempo al personal que se ha hecho acreedor a este beneficio.

Artículo 45.—El Director General de Prisiones queda facultado para conceder el Feriado Legal a los funcionarios que por razones de Servicio no lo hayan podido hacer en el año calendario correspondiente.

Artículo 46.—Las equivalencias de categorías y grados del personal administrativo de Prisiones en retiro, serán fijadas sin necesidad de decreto por la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda oyendo previamente a la Dirección General de Prisiones.

Artículo 47.—Los ex funcionarios de Prisiones, que gocen de pensión de retiro inferior al sueldo vital del Departamento de Santiago, podrán continuar efectuando sus imposiciones del 8% en la Caja de Previsión de Carabineros, sobre la renta imponible a la fecha de retiro, siempre que hubieran servido más de 15 años y menos de 20, en la Institución ininterrumpidamente, y sin perjuicio de sus actuales beneficios previsionales.

Artículo 48.—El goce del sueldo superior reajutable establecido en el inciso segundo del artículo 19 del D.F.L. N° 299, de 1953, alcanzará a los funcionarios jubilados que tenían derecho a ese beneficio aún cuando la denominación del cargo o el grado se cambiare.

Artículo 49.—Se declara para los efectos del artículo 10 de la Ley N° 11.987, de 25 de noviembre de 1955, que el sentido de este artículo fue incorporar también a sus beneficios a los ex funcionarios del Cuerpo de Carabineros de Chile y del Servicio de Identificación y Pasaportes, afectos al régimen de previsión de la Caja de Carabineros de Chile, que se hubieren retirado en cualquier fecha y siempre que reúnan los requisitos establecidos en la ley N° 12.428, de fecha 19 de enero de 1957, artículo 14, letra b).

Artículo 50.—Prohíbese, dentro del recinto de todos los establecimientos carcelarios del país, el funcionamiento de industrias o talleres particulares, así como la administración por parte de personas ajenas al Servicio de Prisiones de pulperías o economatos para atender las necesidades del personal y de los reos y almacenes de venta de artículos elaborados por los reclusos.

Artículo 51.—Los reos condenados por los Juzgados de la ciudad de Arica, cumplirán la pena en la cárcel de dicha ciudad.

Facúltase a la Junta de Adelanto de Arica para construir una cárcel-presidio. Este establecimiento penal estará dotado de los talleres necesarios para propender a la reeducación de los reos.

Artículo 52.—Los reos sometidos a prisión preventiva y procesados por simples delitos que no merezcan pena aflictiva y los condenados a penas inferiores a la indicada, que a la fecha de la privación de su libertad sean casados, tendrán derecho a cohabitar con sus cónyuges.

Un Reglamento especial que deberá dictar el Presidente de la República dentro del plazo de tres meses a contar desde la vigencia de esta ley, fijará la forma de ejercitar este derecho.

Artículo 53.—Establécese un impuesto de 10% sobre el monto inicial de todas las apuestas que se efectúen en las sucursales, Agencias o Sub-agencias de los Hipódromos, con excepción de las ya gravadas por

las leyes N^{os}. 6.221, de 4 de agosto de 1938 y 7.947, de 26 de octubre de 1944, las que pagarán un impuesto de sólo 6%.

Artículo 54.—Los impuestos establecidos en el artículo anterior serán de cuenta del público apostador, deberán ser pagados en el momento de efectuarse la apuesta, no estarán afectos al prorrateo establecido en el artículo 10 del Decreto N^o 590, de 22 de enero de 1960, y deberán ser enterados en arcas fiscales dentro de los 20 primeros días del mes siguiente a su ingreso.

Artículos transitorios

Artículo 1^o.—Los encasillamientos de los funcionarios en los cargos de las Plantas señaladas en el artículo 1^o de la presente ley, se harán sujetos a las siguientes normas:

a) Los que correspondan a las categorías, se designarán conforme a las atribuciones a que se refiere el artículo 16, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N^o 338, de 1960, pero con personal del Servicio.

b) Los que correspondan a grados, hasta el 1^o inclusive, por estricto orden de antigüedad de los respectivos escalafones.

Al personal en actual servicio que a la fecha de su ingreso a la Institución no haya acreditado estar en posesión de los requisitos señalados en el artículo 14^o del citado cuerpo legal, se le considerará como en posesión de ellos, para todos los efectos legales.

Los cargos de la Planta I, serán ocupados por los funcionarios que a la vigencia de la presente ley se encuentren en posesión de ellos.

Exceptúanse los cargos declarados técnicos.

Los cargos que requieran título profesional serán provistos con profesionales del Servicio y por estricto orden de antigüedad del escalafón respectivo. Exceptúanse los cargos de categoría de las Asistentes Sociales, los que también podrán ser provistos de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) de este artículo.

Artículo 2^o.—Si llamado a concurso, no se presentaren interesados para ocupar cualesquiera de los cargos que se declaran técnicos por la presente ley, podrá nombrarse en ellos, en calidad de interinos, aun cuando no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 3^o de esta ley, a funcionarios del Servicio que posean las condiciones necesarias de experiencia e idoneidad que requiera el cargo.

En estos casos el interinato será prorrogable siempre que subsistieren las causas que motivaron este nombramiento. Transcurridos dos años de interinato el funcionario podrá optar al concurso aun cuando no reúnan los requisitos respectivos.

Artículo 3^o.—No se aplicará a los encasillamientos a que diere origen la presente ley, la exigencia prevista en el artículo 9^o, en relación con la aprobación de exámenes en la Escuela Técnica. Tampoco se aplicará dicha norma a los ascensos que procedieren durante los tres primeros años de vigencia de esta ley.

Artículo 4^o.—Los derechos al sueldo del grado superior que, al efectuarse los encasillamientos derivados de la aplicación de la presente ley, tuviere reconocidos el personal del Servicio, sólo procederán conforme

a las escalas de sueldos del Decreto con Fuerza de Ley N° 40, de 1959, los que se ajustarán automáticamente a sus nuevos sueldos.

La disposición establecida en el inciso 2º del artículo 11, sólo será aplicable con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 5º—Los funcionarios de la Planta IV que a la fecha de vigencia de la presente ley se encuentren prestando servicios administrativos y cuenten con 5 años servidos en la Institución, podrán ser encasillados en la Planta II sin cumplir con los requisitos de estudios humanísticos requeridos para el ingreso a la Planta.

Artículo 6º—El encasillamiento de los funcionarios al momento de aplicación de la presente ley, deberá efectuarse por estricto orden de antigüedad del Escalafón respectivo.

Artículo 7º—Los reencasillamientos originados por esta ley se harán efectivos a la fecha de su vigencia y deberán estar afinados dentro de un plazo de sesenta días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 8º—El Presidente de la República decretará, oyendo a la Dirección General de Prisiones, la equivalencia de categoría o grados del personal administrativo en retiro con sus similares en servicio activo.

Artículo 9º—Las personas que gocen de pensión de retiro o montepío a la fecha de promulgación de la presente ley y se encuentren comprendidas en los beneficios del inciso 2º del artículo 19 del D.F.L. N° 299, de 1953, serán reajustadas en sus sueldos por la Caja de Previsión de Carabineros, automáticamente.

Artículo 10.—La primera diferencia mensual de sueldos que se produzca con motivo de la aplicación de esta ley no ingresará a la Caja de Previsión respectiva.

Artículo 11.—Los cargos de médicos y dentistas que se crean en la presente ley serán destinados, de preferencia, a las Cárceles de provincias, para la atención de los reclusos y los funcionarios, tanto en servicio activo como jubilados y sus familiares.

Artículo 12.—Las personas que actualmente ocupan los cargos de Jefe Administrativo y Jefe del Departamento Asesor de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, continuarán desempeñándolos sin necesidad de nuevo nombramiento; pero, una vez que vaque el último de los cargos señalados, su provisión deberá recaer en un Abogado”.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Decláranse válidamente efectuados los pagos que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha hecho por concepto de préstamos especiales de Fiestas Patrias y de préstamos especiales a imponente damnificados, a que se refieren los acuerdos de Consejo de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado de fecha 25 de mayo y 15 de septiembre de 1960, así como también los pagos que esta última institución ha efectuado directamente a sus imponentes por los mismos conceptos.

Las cantidades que hubiere pagado la referida Empresa de los Ferrocarriles del Estado se imputarán y contabilizarán en la cuenta corriente que la Empresa mantiene con la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

Los funcionarios de Ferrocarriles del Estado que resultaron heridos en el terremoto o sismo de mayo de 1960, mientras ejercían sus funciones, serán considerados heridos en actos del servicio para todos los efectos legales.

Artículo 2º—Reemplázase en el artículo 1º del D. F. L. Nº 361, de 1958, la frase “Subsecretario del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social” por “Subsecretario de Previsión del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”.

Artículo 3º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 12.522, de 4 de octubre de 1957:

a) Agrégase, a continuación del inciso primero del artículo 1º, el siguiente inciso:

“Los imponentes que cesen en sus empleos por cualquier causa, mantendrán la calidad de tales durante los dos años posteriores a la fecha en que hubieren cesado en sus empleos, para el solo efecto de causar la pensión de montepío a que se refiere la presente ley”.

b) Agrégase, a continuación del inciso tercero del artículo 2º, el siguiente inciso:

“Cuando el causante tuviere menos de los cinco años de servicios exigidos en el inciso anterior, se otorgará una pensión de montepío equivalente al cincuenta por ciento del salario que percibiere éste al momento de su fallecimiento”.

Artículo 4º—La atención médica que reciben los obreros y empleados ferroviarios se hará extensiva a aquellos familiares que causen el beneficio de la asignación familiar.

Artículo transitorio.—Lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley regirá desde el 1º de enero de 1957. Los beneficiarios de los imponentes fallecidos entre esa fecha y la de vigencia de la presente ley, tendrán el plazo de un año para solicitar el beneficio”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
AUTORIZA LA EXTRACCION DE TEJIDOS OCULARES
Y OTROS ORGANOS DE LOS CADAVERES DE PERSONAS
FALLECIDAS EN CLINICAS UNIVERSITARIAS
Y HOSPITALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Santiago, 13 de abril de 1962.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los Directores de las Clínicas Universitarias y de los Hospitales dependientes del Servicio Nacional de Salud podrán autorizar a los médicos y estudiantes de medicina para extraer de los cadáveres de personas allí fallecidas tejidos oculares, con el objeto de realizar con ellos injertos de córnea en los pacientes que lo requieran.

Asimismo, y con idéntica finalidad, se autoriza para extraer de los cadáveres trozos de hueso, cartílagos, arterias o cualquier otro elemento que pueda ser empleado con fines médicos o científicos.

Para que se pueda hacer uso de esta autorización, el fallecimiento debe ser certificado por dos médicos, a lo menos, de lo cual se levantará acta que suscribirán los mismos. Dicha acta quedará en poder del Director del Establecimiento.

Artículo 2º—Los médicos o estudiantes de medicina quedan liberados de toda responsabilidad legal por las extracciones de órganos y tejidos que realicen en cadáveres con la finalidad indicada.

Con todo, no se podrán realizar estas extracciones si algún pariente del difunto manifestare su oposición para ello dentro de las cuatro horas siguientes al fallecimiento”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Jacobo Scharulsohn.—Eduardo Cañas.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
CONSOLIDACION DE DEUDAS DE LOS
AGRICULTORES.

Santiago, 12 de abril de 1962.

Con motivo de la moción y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Introdúcense en el artículo 199 de la ley N° 13.305, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázanse en el inciso primero las palabras “y cuyo servicio se hará por los deudores con abonos trimestrales a capital del 10% de su monto original y pago de intereses”, por las siguientes: “y se pagarán por los deudores en siete años; los dos primeros años sólo se pagarán los intereses, al final de cada año, y con cuotas de 20% al año, en los cinco años restantes, pagados al final de cada año”. Estos intereses no podrán ser subidos en la tasa que se cobra por estos créditos a la fecha de dictarse la presente ley y durante el plazo que dure la cancelación total del crédito. Esta disposición regirá para los dueños de predios agrícolas cuyos avalúos fiscales sean inferiores a veinte mil escudos en total. No obstante, el servicio para los préstamos inferiores a E^o 1.000, se hará en ocho cuotas iguales anuales. El interés máximo de estos préstamos será del 5% anual.

b) Suprímese en el inciso primero la siguiente frase final: “El Superintendente de Bancos podrá, asimismo, a solicitud del Banco acreedor y atendida su situación financiera, aumentar en cualquier momento, el porcentaje de amortización trimestral de los pagarés referidos que mantengan en cartera, a fin de reducir el plazo de recuperación de esta clase de colocaciones”.

c) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“En todo caso, el Banco del Estado de Chile deberá mantener en cartera, a lo menos un 50% del monto total de estos préstamos, en pagarés de un valor máximo individual por deudor de E^o 2.000”.

d) Agréganse en el inciso segundo, a continuación de las palabras “en relación con el monto global de los depósitos a plazo” las siguientes: “o de las colocaciones”.

e) Agrégase a continuación de la palabra “pagarés” que aparece varias veces, las siguientes: “o letras”.

Artículo 2^o—Los Bancos Comerciales y el Banco del Estado de Chile podrán, sobre la cuota fijada por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central de Chile que deban mantener en conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la ley N^o 13.305, y con cargo a sus encajes, colocar nuevos pagarés o letras a que se refiere el inciso primero del mencionado artículo, por un monto equivalente a la menor recuperación que cada Banco haya tenido por el aumento del plazo de amortización establecido en la presente ley. Este aumento de colocaciones será fijado, semestralmente por la Superintendencia de Bancos y el Banco Central de Chile, de acuerdo con las recuperaciones efectivas que se hayan producido en el semestre anterior.

Artículo 3^o—Para que los Bancos puedan proceder a conceder a los deudores el beneficio de ampliación de plazo que se establece en esta ley, deberán los interesados acreditar ante las entidades bancarias que se encuentran al día en el pago de sus imposiciones al Servicio de Seguro Social y en el pago de las asignaciones familiares campesinas”.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

6

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE DA CONTE-
STACION A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES
TOMIC Y BARROS SOBRE CONCENTRACION ECO-
NOMICA E INDUSTRIAL EN SANTIAGO.

Santiago, 18 de abril de 1962.

En respuesta al Oficio N° 3.414, de 12 del presente, que ese Honorable Senado dirigiera a esta Secretaría de Estado, a petición de los Honorables Senadores señores Radomiro Tomic y Jaime Barros, me es grato informar a US. que las "Empresas Industriales Cemento Melón S. A." accediendo a la petición expresa del Gobierno han suspendido la medida de trasladar a Santiago sus oficinas.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE PROYECTO RELATIVO
A APLICACION DE NORMAS DEL DFL. 209, DE
1953, A DETERMINADAS PENSIONES DEL PERSONAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Santiago, 16 de abril de 1962.

En respuesta a su Oficio N° 3.381 de fecha 10 de abril en curso, enviado a petición del Honorable Senador don Salvador Allende, a fin de que el Ejecutivo incluya la moción del Honorable Senador en el actual periodo extraordinario de esa Alta Corporación y que dice relación con la aplicación de las normas del D.F.L. N° 209 de 1953 a las pensiones del personal de las Fuerzas Armadas decretadas con anterioridad a la vigencia de dicho D.F.L., esta Secretaría de Estado se permite manifestar a V. E. lo siguiente.

Por Orden Ministerial N° 32 de 5 de abril en curso, se nombró una Comisión presidida por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional para que se aboque al estudio y elaboración de las proposiciones de modificaciones que sea dable introducir al actual régimen de previsión de las Fuerzas Armadas. A esta Comisión se le ha fijado como fecha de término a sus labores el 15 de mayo próximo en que deberá remitir su informe a este Ministerio.

Consecuente con lo expuesto, este Ministerio lamenta no poder acceder a lo solicitado por el Honorable Senador Salvador Allende, pero se ha dispuesto remitir su moción a la Comisión mencionada, para que determine si es posible y conveniente incluirla en sus conclusiones.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Julio Pereira Larraín.*

*OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON
EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR ALLENDE SOBRE CONCESION DE PLAYA
"EL PAPAGAYO", EN QUINTERO.*

Santiago,
Del Ministro de Defensa Nacional
a Su Excelencia el Presidente del Senado.

Tengo el agrado de referirme al Oficio N° 3.174, de 17 de enero del año en curso de esa Alta Corporación, relacionado con observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Salvador Allende G., en las que pedía la instrucción de un sumario administrativo para verificar la actuación de los funcionarios de la Sección Concesiones Marítimas de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante y de la Gobernación Marítima de Valparaíso, en lo relativo al otorgamiento de la concesión de la playa "El Papagallo" del Puerto de Quintero.

De la investigación ordenada instruir por este Ministerio, según Oficio Confidencial N° 13, de 17 de enero ppdo., con motivo de una denuncia formulada por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, según lo expresé a V. E. en mi Oficio N° 83, de 23 del mismo mes, aparecieron responsables de negligencia administrativa dos Oficiales del Litoral, quienes fueron sancionados conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Disciplina de la Armada.

Es cuanto puedo informar a V. E. en relación a las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Salvador Allende G., sobre el particular.

(Fdo.): *Julio Pereira Larraín.*

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON
EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE CONSTRUCCION DE
CAMINO EN LA PENINSULA DE LACUI, PROVINCIA
DE CHILOE.*

Santiago, 13 de abril de 1962.

En atención al Oficio de V. S. N° 3.307, de 27 de marzo ppdo., por el cual solicita, en nombre del Honorable Senador don Aniceto Rodríguez, que se realicen los estudios para construir un camino en el departamento de Ancud, provincia de Chiloé, que comience en el lugar denominado "Faro Corona", ubicado en el extremo norte de la península Lacui y termine en el sector llamado "Calle", situado al extremo sur de dicha península, cúmpleme manifestar a V. S. que la Dirección del ramo ha pedido al Ingeniero Provincial un informe completo al respecto, a fin de llevar a cabo esta obra.

Como no se cuenta, por ahora, con los fondos necesarios para dicha obra, se tendrá presente en la distribución del próximo año.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

10

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON
EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR TARUD SOBRE DESVIACION DEL PIDUCO
PARA ANEXAR DIVERSAS POBLACIONES A LA
CIUDAD DE TALCA.

Santiago, 13 de abril de 1962.

Me refiero al oficio de V. S. N° 2.335, de 22 de agosto último, por el cual solicita de este Ministerio en nombre del Honorable Senador señor Rafael Tarud, la desviación del curso del estero Piduco, en Talca, y la construcción del camino de Talca a Constitución, al norte del río Maule.

Sobre el particular, lamento informar a V. S. que en el presupuesto del año en curso de la Dirección del ramo, no figura la ejecución del camino en referencia.

En cuanto a la desviación del estero Piduco, debo manifestar a V. S. que tal obra, no sería conveniente, por ahora, llevarla a cabo ya que interferiría en los actuales sistemas de desagüe de alcantarillado y de aguas lluvias.

Sin embargo, se ha solicitado a la Delegación de Talca, de la Dirección de Obras Sanitarias, que estudie en el terreno mismo la situación aludida.

Dios guarde a V. S.—(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

11

OFICIO DEL MINISTRO DE MINERIA CON EL QUE
ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
GONZALEZ MADARIAGA SOBRE FUNCIONAMIENTO
DE PLANTAS REFINADORAS DE PETROLEO EN EL
PAIS.

Santiago, 23 de abril de 1962.

Señor Presidente:

En relación al oficio N° 3.403, de 10 de abril de 1962, que V. E. dirigió a este Ministerio, a petición del Honorable Senador señor Ezequiel González Madariaga, me es grato informarle lo siguiente:

La Empresa Nacional del Petróleo, actualmente produce el 100% de la gasolina, kerosene y petróleo diesel que el país consume. En petróleo combustible su producción alcanza a abastecer el consumo nacional, exceptuando lo requerido por la Industria Salitrera y parte de la Gran Minería del Cobre. De este último mercado está tomando constantemente mayor proporción.

Ahora bien, para abastecer la Refinería de Petróleo, el crudo nacional no alcanza y es necesario importar un 29% de crudo para completar su abastecimiento.

No existe, pues, economía de divisas cuando la industria particular importa crudo y lo refina, pues igual hace la Empresa Nacional del Petróleo.

En el decreto N° 173 de diciembre de 1959, se convirtieron las autorizaciones existentes que datan de 1931 y 1932 y que estaban expresadas en medidas de capacidad de las calderas de las refinerías, a un número de toneladas mensuales de producción. La conversión se hizo cuidando especialmente que ninguna autorización se viera disminuida, sino que más bien fue generosa y aumentó en un 50% aproximadamente las capacidades.

Esta Secretaría de Estado nunca ha puesto dificultades al funcionamiento de las plantas de refinación en manos de particulares que cumplan con la legislación vigente.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : *Joaquín Prieto Concha.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL
QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AHUMADA SOBRE SITUACION DEL PERSO-
NAL PROFESIONAL NO MEDICO DEL SERVICIO
NACIONAL DE SALUD.

Santiago, 12 de abril de 1962.

En respuesta al Oficio de V. E. N° 3.154 del año en curso sobre la materia del rubro, cúpleme comunicarle que, consultado al respecto el Servicio Nacional de Salud, nos ha informado lo siguiente:

1°—Los diversos problemas relacionados con el Servicio, a que se alude en el Oficio 3.154, han sido tomados en cuenta y se procurará solucionarlos de acuerdo con lo que expondremos seguidamente:

2°—Los problemas de personal y de creaciones de cargos están sujetos a las proposiciones justificadas de las autoridades del Servicio interesadas y a la aprobación correspondiente del Honorable Consejo Nacional de Salud. Es, por lo tanto, un trámite que está reglamentado, para evitar objeciones de otros Organismos superiores (Contraloría), y de lento proceso.

3°—Las construcciones y dotaciones que se solicitan están sujetas a un plan general de prioridades para todo el país y a los recursos económicos del Servicio, y deben quedar consignadas en los presupuestos respectivos.

4°—En atención a lo antes expresado, se han impartido las instrucciones necesarias al Director de la VI Zona de Salud para que en los anteproyectos de presupuesto para 1963 considere la solución de los problemas expuestos por el Honorable Senador Dr. Hermes Ahumada.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.) : *Benjamín Cid. Q.*

13

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR CHELEN SOBRE DEFICIENCIAS EN ATEN-
CION Y NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL DE
OVALLE.

Santiago, 18 de abril de 1962.

En respuesta al oficio de V. E. N° 3.064, de diciembre ppdo., referente a la materia del rubro, me permito transcribirle el oficio N° 4.650, de 10 de marzo del presente año, del Servicio Nacional de Salud, que dice lo siguiente:

“La construcción del nuevo Hospital de Ovalle está en pleno curso, pues se han consultado fondos en los presupuestos de 1961-62 y 63, y se espera iniciar los trabajos en cuanto se terminen los planos respectivos, los que quedarán listos en dos meses más.

2º—Los otros problemas indicados en el oficio 3.064, ha sido puesto en conocimiento del Director de la II Zona de Salud para su solución con los recursos locales”.

Sin otro particular saluda muy atentamente a V. E. — (Fdo.):
Benjamín Cid Quiroz.

14

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A
OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE
DEUDAS IMPAGAS DE LA COMPAÑIA MINERA
METALMINE, DE VALLENAR, CON SU PERSONAL DE
OBREROS Y EMPLEADOS.

Santiago, 19 de abril de 1962.

Me es grato acusar recibo de su oficio N° 3.323, de 28 de marzo del presente año, en el cual solicita, a nombre del Honorable señor Raúl Ampuero, se sirva disponer que a la mayor brevedad se adopten las medidas necesarias para obligar a la Compañía “Metalmine”, de la ciudad de ValLENAR, a cancelar las deudas impagas que mantiene con sus empleados y obreros y con el Servicio de Seguro Social.

Debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he remitido su oficio a los Servicios respectivos para su consideración e informe, los que pondré oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR)
SOBRE SITUACION DE OBREROS DE LA INDUSTRIA
TEXTIL BANVARTE, EN ARICA.

Santiago, 23 de abril de 1962.

Por el oficio del rubro, V. E. se sirvió comunicarme la petición del Honorable Senador don Víctor Contreras Tapia requiriendo la intervención de este Ministerio en procura de una solución al problema creado a los trabajadores de la Industria Textil Banvarte, de Arica, con motivo de despidos de personal.

De acuerdo con las informaciones que ha recibido este Ministerio de la Dirección del Trabajo, la situación verificada por la Inspección de Arica, puede resumirse de la siguiente manera:

1.—La Industria Textil Banvarte S. A. es un establecimiento que fabrica toda clase de telas a base de hilados de rayón, nylon tirilene, etc.

En la planta de Arica ocupa normalmente 380 obreros y 45 empleados.

2.—*Formación Sindicato Profesional de Empleados.*—El 18 de febrero del año en curso, ante el Inspector del Trabajo don Froilán Espinoza Villagra, con la asistencia de 25 empleados de la firma, se constituyó el Sindicato Profesional respectivo. La Empresa objetó la legalidad de dicho Sindicato, alegando diversos vicios. La Inspectoría de Arica está reuniendo antecedentes para pronunciarse sobre las objeciones, cuya resolución deberá emitir al expirar el plazo de 60 días que fija el Decreto Reglamentario N° 1.030 a la Directiva Provisional para iniciar los trámites de legalización del Sindicato.

3.—*El Sindicato Industrial de Obreros.*—Con fecha 12 de marzo del año en curso, la Inspectoría de Arica recibió una solicitud pidiendo la asistencia de un Inspector para el 14 del mismo mes, con el fin de constituir el Sindicato Industrial. De acuerdo con instrucciones de orden general impartidas por la Dirección del Trabajo a todas sus dependencias, en el sentido de reunir todas las informaciones previas indispensables para toda constitución sindical, de las que el funcionario informó a los recurrentes, la Oficina de Arica solicitó de la Empresa, entre otros antecedentes, una nómina de los obreros con los datos indispensables. Como esas informaciones no habían llegado a la Inspectoría de Arica hasta el 28 de marzo último, la Oficina no pudo, hasta esa fecha acoger la solicitud de constitución del Sindicato.

4.—*Pliego de Peticiones de los obreros.*—Los obreros de la industria presentaron a la consideración de la Gerencia, con fecha 5 de marzo ppdo., un extenso pliego de peticiones de orden económico-social, que firmaron 139 obreros.

La firma pidió de la Junta de Conciliación la declaración nulidad del petitorio, por falta de quórum en la reunión en que se acordó. Observó que el número de obreros, a la fecha de la presentación del pliego de

peticiones era de 342 y que, por lo tanto y en armonía con las normas pertinentes, debieron concurrir a su aprobación 228 obreros.

La H. Junta de Conciliación, reunida con fecha 16 de marzo del año en curso, al conocer del pliego y de la respuesta patronal, acordó designar a tres de sus miembros y a su Presidente, para constituirse en la Industria y verificar la efectividad de los datos proporcionados por la Empresa.

Entre tanto, la Empresa había procedido a caducar los contratos de tres obreros, que eran miembros de la delegación del personal en conflicto, por las razones que en seguida se señalan.

La Junta se reunió el 20 de marzo, sin que se produjera acuerdo de ninguna especie. En dicha oportunidad la delegación obrera declaró a la Junta que retiraba el pliego de peticiones.

5.—*Suspensión de obreros, fiscalización de faenas y caducidad de contratos.*—Según declaraciones de la Empresa, con fecha 19 de marzo sorprendió a tres obreros conversando y, al verificar que uno de ellos era el calderero del turno en trabajo, lo mandó a la Oficina del Personal. Los trabajadores, según la Empresa, se retiraron de la fábrica y provocaron un incidente con el portero, al solicitarles éste la marcación de la tarjeta de asistencia.

La ausencia del calderero habría producido un grave desperfecto en la caldera, perturbando las faenas de las secciones de tintorería y secado.

La incidencia habría sido la causa que motivó la paralización completa de la industria, del día 19 de marzo último, en la tarde.

El 21 del mismo mes, al cumplirse 48 horas del paro, la industria caducó todos los contratos de los obreros que se habían plegado al movimiento y que representaban alrededor del 85% del personal de la industria.

Luego de dicha medida, la Empresa empezó a recontractar personal, negándose, por cierto, a aceptar a los 3 obreros afectados por la incidencia anotada, dos de los cuales eran miembros de la delegación obrera en el pliego de peticiones.

Las gestiones realizadas por las autoridades de Arica a fin de solucionar las dificultades y obtener el reintegro de los tres obreros, han resultado infructuosas.

Se desprende de lo informado que, en la especie no se habrían registrado despidos de obreros por parte de la Empresa, sino que se habría producido un paro de solidaridad al margen de la ley, dando origen a caducidades de contrato.

En todo caso, este Ministerio ha reiterado a la Dirección del Trabajo la conveniencia de impartir instrucciones a la Inspección de Arica para que se mantenga atenta a las dificultades, exija el cumplimiento de las disposiciones y resguarde, en todo instante, los derechos que corresponden a cada parte.

Es cuanto puedo decir a V. E. en respuesta a su amable oficio mencionado.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OB-
SERVACIONES DEL SEÑOR CORBALAN (DON SALO-
MON) SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIA-
LES EN ZONAS CAMPESINAS.*

Santiago, 18 de abril de 1962.

Tengo el agrado de dar respuesta a la comunicación de la suma, por medio de la cual V. E. se ha servido comunicarme las observaciones que formuló en el seno de esa Honorable Corporación al Honorable señor Salomón Corbalán para representar las infracciones a las leyes del trabajo en que incurrirían los dueños de Fundos de la provincia de Colchagua y solicitando la destinación de una comisión de funcionarios del Trabajo para practicar las fiscalizaciones correspondientes.

Requerida la Dirección del Trabajo sobre el particular, ésta ha informado en oficio reciente que la falta de funcionarios y de medios de movilización le ha impedido designar personal en comisión a esa provincia con tal objeto.

Agrega el informe que se tramita en la actualidad la designación de otro Inspector para la Oficina de San Fernando y que se consulta el nombramiento de dos nuevos funcionarios para reforzar la dotación en Colchagua, lo que permitirá realizar las inspecciones solicitadas por el Honorable señor Senador.

Saluda a V. E. atentamente. — (Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo.*

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVA-
CIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE FALTA DE
ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y PREVISIONA-
LES EN CHILOE CONTINENTAL.*

Santiago, 12 de abril de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio N° 3.241, de 16 de marzo pasado, en el cual solicita a nombre del Honorable Senador don Aniceto Rodríguez, se sirva obtener del señor Director General del Servicio de Seguro Social el pronto establecimiento de una oficina de ese Organismo en Chiloé Continental, o la designación de los funcionarios que corresponda.

Debo expresar a V. E. que he remitido su oficio al señor Director General de dicho Servicio para su consideración e informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa Corporación.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo.*

18

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE POBLACION PARA IMPONENTES DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES, EN LOS LAGOS, PROVINCIA DE VALDIVIA.

Santiago, 19 de abril de 1962.

Me es grato acusar recibo de su oficio N° 3.377, de 10 de abril del presente año, en el cual solicita a nombre del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, se sirva obtener de la Caja de Previsión de Empleados Particulares la construcción de una Población para sus imponentes en Los Lagos, provincia de Valdivia.

Debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he remitido su oficio al organismo técnico respectivo para su consideración e informe, el que pondré oportunamente en conocimiento de esa Corporación.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

19

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR FAIVOVICH SOBRE MARCHA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS.

Santiago, 13 de abril de 1962.

Por Oficios N°s 3222 y 3319, de 14 y 28 de marzo último, del H. Senado, se puso en conocimiento de esta Contraloría General la petición formulada por el H. Senador señor Angel Faivovich, en sesiones de las mismas fechas indicadas, de que se solicite del Contralor General la designación de los funcionarios pertinentes para que realicen una investigación sobre la marcha administrativa y financiera de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Sobre el particular, cumple al suscrito hacer presente a V. E. que esta Contraloría General mantiene una fiscalización permanente en dichos organismos con relación a las materias que son de su competencia, en conformidad a lo establecido en su Ley Orgánica N° 10.336. Los resultados de este control están contenidos en numerosos documentos sobre observaciones y reparos a todas las actuaciones que no se ajustan a los términos de la ley y sobre la manera como esas situaciones han sido regularizadas.

No obstante lo anterior y con el propósito de dar la mejor atención a lo expresado en los oficios ya referidos, el Contralor General infrascrito

se permite pedir a V. E. se sirva solicitar del H. Senador señor Faivovich que indique, si lo tiene a bien, los rubros o aspectos de la marcha de dichas instituciones que a su juicio hacen necesaria una investigación especial.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

20

*INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA
DE TERRENO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
AL FISCO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Universidad de Concepción para transferir gratuitamente un terreno al Fisco, a fin de que construya en él un edificio para el funcionamiento de la Casa de Menores.

Actualmente en la ciudad de Concepción no existe una Casa de Menores y la falta de un establecimiento de esta naturaleza se suple con una sección que existe en la Cárcel Pública, en la cual se interna a los menores en situación irregular.

La capacidad de este local es muy limitada y sus condiciones materiales deplorables, razones por las cuales este ambiente de promiscuidad, sólo tiende a agravar los problemas que afectan a los reclusos.

La Dirección de la Universidad de Concepción, inspirada en el deseo de poner término a esta situación, está dispuesta a ceder al Fisco un retazo de terreno de dos hectáreas del Fundo Bellavista, a fin de que construya en él una Casa de Menores.

Pero como el citado Fundo Bellavista fue transferido por el Fisco, de conformidad a lo establecido en la ley N° 8.739, de 12 de marzo de 1947, cuyo artículo 2° dispone que la transferencia se hace con el objeto de destinar este predio "a la enseñanza, investigación, experimentación, y fomento agrícolas", se requiere la dictación de otra ley que permita la cesión del retazo de terreno señalado.

El proyecto de ley en informe consta de dos artículos.

Vuestra Comisión, aprobó el inciso primero del artículo 1°, por el cual se confiere a la Universidad de Concepción la autorización necesaria para efectuar esta transferencia.

El inciso segundo de dicho artículo dispone que el terreno cedido se destinará a la construcción de un edificio para la instalación y funcionamiento de una Casa de Menores en la ciudad de Concepción, "que dependerá administrativamente, al igual que el Politécnico de Menores "Alcibiades Vicencio", de San Bernardo, del Ministerio de Educación".

En virtud de lo establecido en este precepto, tanto la Casa de Menores que se creará en Concepción, como el Politécnico "Alcibiades Vicencio", de San Bernardo, que actualmente depende del Servicio Nacional de Salud, pasarán a depender del Ministerio de Educación.

Sobre el particular, vuestra Comisión oyó al Jefe de la Sección Menores Irregulares del Servicio aludido, doctor Carlos Nassar, quien le dio a conocer diversas razones de orden técnico, que aconsejaban mantener el régimen vigentè de dependencia administrativa de esta clase de establecimientos.

Fundándose en tales razones y en la circunstancia de que no se nos han proporcionado antecedentes que aconsejen innovar en este sentido, acordamos reemplazar el citado inciso segundo del artículo 1º del proyecto de la H. Cámara de Diputados por un precepto que deja a ambos establecimientos bajo la dependencia del Servicio Nacional de Salud.

Por lo demás, el criterio de vuestra Comisión coincide con el autor de la moción que dio origen al proyecto en informe y que fue aceptado por la Comisión de Educación de la Honorable Cámara, ya que el cambio que no admitimos fue introducido en la Sala al discutirse esta iniciativa en su primer trámite constitucional.

Aprobamos, en seguida, el artículo 2º que fija un plazo de dos años para que se inicien las obras de edificación de la citada Casa de Menores, de lo contrario el terreno transferido volverá al dominio de la Universidad de Concepción.

Con el mérito de las consideraciones anteriores vuestra Comisión de Educación Pública os recomienda aprobar el proyecto de ley en referencia, con la siguiente enmienda:

Artículo 1º

Sustituir su inciso segundo por el siguiente:

“El terreno cuya cesión se autoriza por la presente ley se destinará a la construcción de un edificio para la instalación y funcionamiento de una Casa de Menores de la ciudad de Concepción, que dependerá administrativamente del Servicio Nacional de Salud, Sección Menores en Situación Irregular”.

Con esta modificación, el proyecto queda como sigue:

“Artículo 1º—Autorízase a la Universidad de Concepción para transferir al Fisco, a título gratuito, una faja de dos hectáreas de terreno, ubicada en el deslinde sur-poniente del Fundo “Bellavista”, y que adquirió por escritura pública de 6 de enero de 1948, otorgada ante el Notario de Santiago don Luis Azócar Alvarez, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Talcahuano, a fojas 103 vuelta, Nº 93, correspondiente al citado año 1948.

El terreno cuya cesión se autoriza por la presente ley se destinará a la construcción de un edificio para la instalación y funcionamiento de una Casa de Menores de la ciudad de Concepción, que dependerá administrativamente del Servicio Nacional de Salud, Sección Menores en Situación Irregular.

No regirá en este caso lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 8.739, de 12 de marzo de 1947.

Artículo 2º—Si dicha construcción no se iniciare dentro del plazo de dos años, contados desde la publicación de esta ley, los terrenos que se transfieren volverán al patrimonio de la Universidad de Concepción”.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 1962.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Enríquez (Presidente), Sepúlveda y Tomic.

(Fdos.): *H. Enríquez.—S. Sepúlveda.—R. Tomic.—Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE DENOMINA "ESCUELA INDUSTRIAL PEDRO AGUIRRE CERDA" A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE CONCHALI.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, en que se le da el nombre de "Escuela Industrial Pedro Aguirre Cerda" a la Escuela Industrial de Conchalí.

Este establecimiento fue fundado por el ex Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, cuyo interés por el desarrollo de la educación pública son conocidos y elogiados en el país. Son especialmente recordadas sus iniciativas para crear escuelas industriales con el objeto de impartir instrucción técnica a nuestra juventud. En el caso de Conchalí, hubo de su parte un encomiable esfuerzo destinado a dotar a esa comuna, que tiene una densa población obrera, de un instituto que proporcione a las clases populares una educación que contribuyera eficazmente a elevar su nivel de vida.

Con estos antecedentes estimamos que al darles el nombre del recordado ex Primer Mandatario y fundador a la Escuela Industrial de Conchalí se rinde un justo homenaje a su memoria.

Vuestra Comisión de Educación Pública, con el mérito de las consideraciones anteriores, os recomienda que aprobéis el proyecto de ley en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 1962.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Enríquez (Presidente), Sepúlveda y Tomic.

(Fdos.): *H. Enríquez.—S. Sepúlveda.—R. Tomic.—Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

22

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS PARA DETERMINADAS MERCADERIAS QUE INTERNEN LAS DELEGACIONES EXTRANJERAS QUE PARTICIPEN EN EL CAMPEONATO MUNDIAL FUTBOL DE 1962 O DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE FUTBOL ASOCIADO.

Honorable Senado:

El Campeonato Mundial de Fútbol, Copa Jules Rimet, empezará a desarrollarse en Chile el 30 de mayo próximo.

La significación mundial de este Campeonato indujo a las autoridades a dar gran importancia a la decisión de la Federación Internacional de Fútbol Amateur, F.I.F.A., de efectuar en nuestro país este evento deportivo.

Así, las autoridades deportivas, dirigidas por la Federación de Fútbol de Chile y, especialmente por el Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol 1962, han preparado todos los elementos que permitan que Chile se destaque tanto deportivamente como en la organización de este torneo.

El hecho de que el Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol, persona jurídica de derecho privado, según consta de Decreto del Ministerio de Justicia N° 6025, de 10 de diciembre de 1959, se ocupe sólo de los aspectos técnicos y deportivos propiamente tales, llevó al Supremo Gobierno a crear la Comisión Nacional Coordinadora para las actividades no deportivas del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, a fin de reglamentar un sinnúmero de materias de orden económico y administrativo en las cuales deben intervenir diversas reparticiones y organismos públicos.

Esta Comisión fue creada por Decreto N° 244 del Ministerio del Interior, de fecha 24 de enero de 1961 y está integrada por el señor Ministro del Interior, que la preside; por los Subsecretarios del Interior, Transporte, Educación Pública y Obras Públicas; por el señor Intendente de Santiago; por tres personas designadas por el Presidente de la República; por el Director de Deportes del Estado; por el Director de Turismo y por el Presidente del Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol.

Entre las principales facultades de esta Comisión, se encuentran las siguientes: la de autorizar los gastos que efectúe el citado Comité u otras entidades de carácter deportivo, que hayan de financiarse con cargo a fondos fiscales; la de conocer y aprobar los contratos de concesión y otros actos jurídicos de naturaleza similar que se suscriban u otorguen con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que conciernan a la preparación, organización y desarrollo del campeonato, en todo aquello que no diga relación exclusiva con el aspecto deportivo y siempre que el pago de los servicios correspondientes se haga con cargo a los fondos fiscales de que dispongan esas entidades y, en general, la de disponer con amplias facultades todas aquellas medidas que sean conducentes a la organización, dirección, coordinación y supervigilancia de los planes, obras y demás labores que corresponda realizar a las diversas reparticiones públicas para cooperar a la preparación y desarrollo de este campeonato.

Esta Comisión ha elaborado el proyecto de ley que establece franquicias tributarias a la internación de mercaderías que traigan las delegaciones extranjeras que participarán en esta justa deportiva. Este proyecto que os informamos, pende de nuestra consideración con el trámite de "simple" urgencia.

Vuestra Comisión de Hacienda concedió la mayor importancia al estudio de esta iniciativa de ley, ya aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, que le permitió conocer detalles de la organización de este

evento en el cual el Congreso Nacional ha sido mantenido totalmente al margen.

De este modo citó a los señores Carlos Dittborn y Juan Goñi, Presidente y Primer Vicepresidente del Comité Ejecutivo antes mencionado; a los señores Octavio Gutiérrez, Superintendente de Aduanas; a los señores Luis Valdés y Francisco Vial, Director y Jefe del Departamento de Inspección y Fomento de la Dirección de Turismo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, respectivamente, y a don Roberto Allende, Director del Departamento de Especies Valoradas de la Dirección General de Impuestos Internos.

El señor Presidente, don Angel Faivovich, hizo presente a los miembros de la Comisión y a las personas antes nombradas las reiteradas denuncias que había recibido, y algunas constatado, en los últimos meses del año 1961, durante su visita al extranjero, relacionadas con las trabas puestas en la venta de abonos para asistir a este Campeonato, debido a que ella era condicionada por la única firma que los vendía, a la adquisición de transporte en una línea aérea determinada y a la exigencia, para aquellos que no adquirirían también alojamiento, de un certificado, extendido ante notario en Chile, que asegurara que ese turista extranjero tenía alojamiento reservado en nuestro país; todo lo cual recargaba en un subido porcentaje el presupuesto para venir a este torneo.

Expresó el señor Faivovich que la gravedad de estas denuncias lo llevó a su regreso al país a representarlas al Supremo Gobierno, pues consideraba que el daño que se había ocasionado era inmenso, pues, probablemente, miles de visitantes habrían desistido de asistir a este evento en razón a las exigencias anotadas.

Luego de oír a los Dirigentes del Comité Ejecutivo del Mundial de Fútbol y a las autoridades que concurren a esta reunión, quedó en claro que, efectivamente, para que un extranjero pudiera materializar la compra de una entrada o abono sin alojamiento, era previo que llenara un formulario indicando dónde se alojaría, remitirlo, en seguida, al Comité Ejecutivo del Mundial de Fútbol en Chile, posteriormente, visarlo por la Dirección de Turismo certificando la veracidad del hospedaje y devolverlo con estas anotaciones al país solicitante. Sólo entonces podía extenderse la venta del abono.

Vuestra Comisión consideró desafortunada la adopción de estas exigencias y así lo hizo presente a las autoridades con quienes las discutió.

A comienzos del año 1961 se hablaba de una afluencia de 30.000 o más turistas. Era indudable la necesidad de preocuparse por buscar alojamiento y comida para tan gran número de personas. Con este objeto, como veremos más adelante, se encargó a empresas privadas que contrataran alojamientos en casas particulares. En abril de 1961 se habían empadronado más de 6.000 camas, en agosto éstas alcanzaban a 15.000 y en enero de este año esta cifra se elevaba a 20.000 y no había interés de partes de estas empresas por empadronar más.

El problema de alojamiento, pues, jamás existió, ya que en enero de este año no se habían vendido más de 2.500 abonos en el extranjero. No concibe, en consecuencia, esta Comisión de Hacienda la imposición de tan desproporcionadas exigencias a quienes desearon visitarnos con motivo de este campeonato.

Evidentemente era necesario llevar un control para, según él, decidir si se restringía o no la afluencia de turistas, pero no obrar a la inversa presumiendo un gran número de éstos.

Con satisfacción vuestra Comisión constató que las observaciones que sus miembros formularan a las autoridades que concurrieron a sus sesiones fueron de inmediato acogidas por la Comisión Gubernativa que, con fecha 22 de marzo en curso, acordó la libre venta de abonos en el extranjero a través de cualquier agencia de turismo de primera categoría; de las líneas aéreas afiliadas a la IATA; de empresas marítimas y de las asociaciones nacionales de fútbol afiliadas a la F.I.F.A. Al mismo tiempo ratificó la supresión de las exigencias relacionadas con alojamientos que hemos criticado, y expresó a este respecto: "Se debe dejar constancia de que la capacidad residencial del país permite una atención satisfactoria de los requerimientos habitacionales extraordinarios en las diversas subseces del Campeonato Mundial de Fútbol, a que dé lugar la afluencia de extranjeros".

Es conveniente anotar también a este respecto que la capacidad hotelera de Santiago alcanza a 3.500 camas.

Los antecedentes expuestos así como otras razones de carácter deportivo que dicen relación con los equipos seleccionados para intervenir en esta competencia, nos hacen concluir que el número de turistas que visitará nuestro país en esa oportunidad estará muy lejos de llegar a la cifra que hemos mencionado de 30.000 y, con optimismo, podríamos estimarla ahora en 8.000.

La repercusión económica de este hecho es grave. No sólo debemos considerar el gasto propio de la organización de este torneo, sino que es preciso también considerar las inversiones efectuadas por las distintas ramas de la actividad nacional.

Rubro aparte y de gran importancia en la hora que vive Chile, es el gasto en divisas de este evento, que alcanza a una suma superior a los 3.400.000 dólares.

No obstante, el Comité Ejecutivo del Mundial de Fútbol estima que si se produjere una afluencia de 10.000 turistas extranjeros con una permanencia promedio de veinte días cada uno, podría, incluso, producirse un saldo de divisas favorable.

En todo caso, no parece probable que este campeonato vaya a repercutir positivamente en la actual situación cambiaria nacional.

La Comisión de Hacienda se preocupó en esclarecer el origen de las inconsultas medidas que hemos referido.

A este respecto pudo determinar que el Comité Ejecutivo del Mundial de Fútbol llamó, a fines de 1960, a diversas empresas turísticas a propuestas privadas para entregar la venta de abonos en el extranjero. De este modo Wagons Lits Cook obtuvo esta exclusividad. Sin embargo, posteriormente renunció a ella y el Comité Ejecutivo se la dio a Exprinter Sociedad Anónima.

En relación con lo anterior, con fecha 29 de noviembre de 1960 se constituyó una sociedad comercial colectiva, cuyos únicos socios son don

Eduardo Guzmán y don Mario Axtel, con un capital de 30.000 escudos y cuyo objeto es dedicarse a las actividades propias de la industria del turismo y especialmente a la contratación de hoteles, residenciales o casas particulares, a fin de asegurar a los turistas que visiten Chile, el alojamiento y la pensión. El nombre de fantasía de esta sociedad es el de "Corporación Internacional de Turismo", CINTUR.

Por escritura pública de fecha 17 de enero de 1961, se celebró un convenio entre el Comité Ejecutivo del Mundial de Fútbol y la Sociedad Anónima Exprinter, en el cual aquél le otorga a ésta la concesión exclusiva de toda la venta de entradas abonos en el exterior a extranjeros o a chilenos con residencia permanente fuera del país para el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962.

Exprinter S. A. recibió por este convenio 20.000 entradas para la venta, pero no se le obligó a vender un número determinado, estableciéndose sólo que "hará todo el esfuerzo posible por conseguir la colocación del número de entradas abonos que le sean asignadas".

No obstante, la cláusula décima tercera establecía que "los abonos deberán estar totalmente vendidos a más tardar el 31 de diciembre de 1961 o antes si así lo dispone la Gerencia del Comité Ejecutivo.

La cláusula 10 de este convenio expresa: "Exprinter S. A. se compromete a vender al mismo tiempo que las entradas abonos, los alojamientos a los concurrentes al Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, dentro de las posibilidades existentes en Chile, y teniendo en cuenta para ello los medios de que dispone el país, y a tal objeto cooperará a la labor de la entidad u organización ad-hoc que estime adecuada para conseguir este objetivo".

Con fecha 18 de febrero de 1961 se celebra un contrato entre Exprinter y Cintur, en el cual aquél toma sobre sí la obligación de vender, juntamente con cada entrada abono un alojamiento por cuenta de Cintur. Esta obligación deberá cumplirla haciendo la venta de alojamiento simultáneamente con la de la entrada abono.

La cláusula 11 de este contrato, dice: "Se deja establecido que Cintur no tiene el monopolio o exclusividad de los alojamientos que Exprinter debe expender en el extranjero conjuntamente con los abonos. Sin embargo, para expender alojamientos por cuenta de otras personas o entidades deberá Exprinter requerir a éstas el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos a Cintur".

Con posterioridad a la celebración de estos contratos se constituyó, el 28 de febrero de 1961, oficialmente la Comisión Nacional Coordinadora para las actividades no deportivas del Campeonato Mundial de Fútbol.

El trabajo de esta Comisión se dividió en varias subcomisiones, recayendo la competencia de la materia que nos ocupa en la subcomisión de alojamientos, que preside el señor Director del Departamento de Turismo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. A esta Comisión corresponde "dictar, como autoridad única, todas las normas e instrucciones y reglamentar las actividades e iniciativas relacionadas con los alojamientos de los turistas que concurrirán al citado evento deportivo".

Esta subcomisión fijó los requisitos que debían reunir las sociedades llamadas a empadronar casas y a proporcionar alojamiento. Estos no eran otros que los de tener oficinas, instalaciones y personal adecuado para

cumplir sus fines; un capital mínimo de E^o 30.000 y tener un plan de organización y desarrollo de sus obligaciones.

Sólo se interesó en un comienzo, inscribiéndose al efecto la firma Cintur y mucho después Autitur y Vivientur, que han desarrollado escasa labor.

No hay constancia en las actas de esta subcomisión de que ella se haya preocupado por modificar el contrato existente entre Cintur y Exprinter a fin de permitir la actividad de otras firmas.

Tampoco hay referencia que esta subcomisión se hubiere abocado al conocimiento o estudio de las exigencias que dificultaban enormemente la venta de abonos.

En cambio, en varias oportunidades se deja testimonio de la preocupación de miembros de esa subcomisión frente a la posibilidad de que el número de turistas exceda la de los alojamientos disponibles.

En los primeros meses de este año el Comité Ejecutivo hizo presente a la Subcomisión de Alojamiento la necesidad de modificar los requisitos que se exigían para vender abonos en el extranjero, sin alojamiento. En esa oportunidad dicha subcomisión rechazó las modificaciones que se sugerían por considerarlas que no garantizaban, suficientemente la veracidad de las declaraciones que formularían los extranjeros de tener alojamiento reservado en Chile.

El señor Director General de Turismo manifestó a esta Comisión que tanto la Dirección a su cargo como la Subcomisión de Alojamientos carecían de funcionarios y de medios para controlar la venta de abonos en el extranjero, lo que permitió que se incurriera en abusos, como los denunciados, de los cuales no tenían conocimiento.

La Comisión de Hacienda después del análisis de los antecedentes referidos llega a la conclusión de que ha sido el Comité Ejecutivo del Mundial de Fútbol quien entregó el monopolio de la venta de abonos en el extranjero a una firma determinada y no comprende cómo después de haber constatado el fracaso de ésta, le prorrogó la exclusividad después del 31 de diciembre, fecha en que, según el convenio mencionado, debieron haber estado vendidos los 21.000 abonos destinados al extranjero.

Además, es indudable que la Subcomisión de Alojamientos no se preocupó debidamente de este asunto, pues, si bien pudo no haber tenido conocimiento de las exigencias que se hacían al turista interesado en asistir al campeonato, debió, por la sola lectura del convenio entre el Comité Ejecutivo y Exprinter y del contrato suscrito entre esta última sociedad y Cintur, haber intervenido pidiendo la modificación de sus cláusulas.

Además, la participación de un representante del Comité Ejecutivo en la Comisión Coordinadora Nacional constituye fuente de información suficiente para que los miembros de esa Comisión hubieren sabido las condiciones en que se vendían esos abonos y el número de ellos comprometidos, lo que de por sí sólo hubiere bastado para que interviniera impidiendo la prórroga del monopolio entregado a Exprinter.

Por último, preocupa a vuestra Comisión el que, no obstante haberse empadronado por la firma Cintur 20.000 camas, divididas aproximadamente en 3.000 viviendas, no se haya suscrito aún ningún contrato de

arrendamiento con esos propietarios. Los miembros de esta Comisión hicieron presente esta situación al señor Director de Turismo y le instaron a darle una pronta solución.

La iniciativa de ley en informe tiene por objeto facilitar la internación de aquellas mercaderías que importen para su uso las delegaciones deportivas así como el material profesional y técnico usado por los periodistas, locutores y personal técnico extranjero que concurra a este campeonato.

Este proyecto no mereció reparos fundamentales a vuestra Comisión, por lo que aprobó en general.

El artículo 1º suprime los derechos e impuestos que se perciben por las Aduanas y por la Empresa Portuaria de Chile y que afectan la internación de mercaderías destinadas al uso y consumo de los jugadores que participarán en esta competencia. Se establece, además, que estas internaciones no estarán sujetas a las prohibiciones, permisos, depósitos o registros que usualmente se exigen.

A solicitud del Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol se agregó a este artículo un inciso cuarto que permitirá otorgar iguales franquicias a las donaciones que hagan instituciones extranjeras en beneficio de los equipos participantes y que vengan consignadas al Ministerio del Interior.

El artículo 2º, aprobado sin modificaciones, señala la clase de mercaderías que gozarán de las liberaciones señaladas.

El artículo 3º, libera el equipo que internen periodistas, locutores y personal técnico extranjero que asista a este torneo. Para este efecto, el Ministerio del Interior confeccionará, con los antecedentes que le proporcionará el Comité Ejecutivo del Mundial de Fútbol, una nómina de las personas antes indicadas y de las mercaderías que podrán internar, la que remitirá a las Aduanas para su conocimiento.

A continuación del artículo 4º del proyecto, y a sugerencia de la Superintendencia de Aduanas, vuestra Comisión aprobó dos artículos nuevos. Por el primero de ellos autoriza al Superintendente de Aduanas para facilitar el despacho de las mercaderías internadas bajo el régimen de admisión temporal, incluso los vehículos que se traigan al país por cuenta o nombre de las delegaciones extranjeras, y por el segundo faculta al mismo Superintendente para resolver las dudas o problemas que surjan de la aplicación de la presente ley en relación con las disposiciones legales o reglamentarias aduaneras actualmente vigentes.

El artículo 6º del proyecto permite la salida del país, sin mayores trámites, de las cintas de grabación de sonido y visión y las películas que correspondan a los eventos deportivos a que se refiere esta ley.

El artículo 7º exime de todo impuesto las rentas, remuneraciones, beneficios, participaciones y, en general, todos los ingresos pecuniarios que perciban las entidades e instituciones deportivas extranjeras por su actuación durante el campeonato.

Por el artículo 8º se autoriza al Comité del Campeonato Mundial de Fútbol para invertir de los fondos fiscales que percibe, la suma nece-

saria para pagar los impuestos y derechos que afectan la internación al país de dos buses y un Klein Bus, adquiridos en Alemania, a fin de preparar y movilizar al equipo nacional y delegaciones extranjeras participantes en este torneo.

En atención a que estos vehículos fueron adquiridos en Alemania en el mes de septiembre de 1961 y por razones diversas, no fueron embarcados antes del 28 de diciembre último y no se encontraban a esa fecha amparados por acreditivos irrevocables y confirmados, les afectó el impuesto de 200% sobre su valor FOB establecido en la Ley 14.824, de 13 de enero próximo pasado. La Comisión de Hacienda estimó justo eximir de este impuesto a estos buses, y así os lo propone en un inciso, segundo que se agrega a este artículo.

Vuestra Comisión rechazó el artículo 9º que liberaba del impuesto de cifra de negocios a las remuneraciones que perciban las personas naturales o jurídicas por los servicios y prestaciones que realicen para el Comité Ejecutivo, eximiendo también a éste del pago de impuesto de timbres, estampillas y papel sellado, pues no consideró que hubiera razón suficiente para otorgar estas franquicias a personas que, indudablemente, obtendrá beneficios.

Con el voto en contra del señor Corbalán fue rechazado el artículo 11, que estatúa que los gastos en que incurrieron los servicios de Aduanas se finiciarían con cargo a las entradas del presupuesto fiscal corriente hasta la concurrencia de \$ 50.000.

Esta resolución fue adoptada en atención a que se estimó que una afluencia total de 6 ó 7 mil turistas debía ser afrontada por el Servicio de Aduanas con sus propios recursos y no se justificaba la adopción de medidas extraordinarias.

Por las mismas razones se rechazó el artículo 12, y, además, por ser extraño a la idea central del proyecto, que autorizaba al Servicio de Aduanas para adquirir determinada cantidad mensual de bencina para los vehículo motorizados de que dispone.

El artículo 13 se aprobó sustituido por el siguiente: "El Comité Organizador del Campeonato Mundial de Fútbol deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República respecto a las entradas e inversiones de los recursos fiscales que perciba".

Se adoptó este temperamento, pues se consideró impropio que este Comité debiera rendir cuenta de todas sus entradas y gastos, pues como persona jurídica de derecho privado sus principales ingresos no son fiscales.

El artículo 14 autoriza el funcionamiento de las salas de juego y demás dependencias del Casino de Viña del Mar durante los días que sean necesarios con ocasión de este campeonato, debiendo reducirse en el mismo número de días la temporada 1962-1963.

Este acuerdo deberá ser adoptado por la Municipalidad de Viña del Mar a iniciativa del Alcalde y con el voto conforme de la mayoría absoluta de los Regidores en ejercicio.

El inciso segundo de este artículo faculta al Presidente de la República para que dentro de 30 días dicte las normas que permitan controlar el pago de impuestos e imposiciones a la ley 10.383, de las personas que concurren a las salas de juego.

El inciso primero de este artículo fue aprobado después de repetirse la votación, con el voto en contra del Honorable Senador señor Corbalán, que estimó inconveniente y perjudicial abrir este Casino durante el invierno. El Honorable Senador señor Frei votó por la afirmativa sólo para los efectos reglamentarios pero se reservó el derecho de fundamentar su posición en la Sala.

El inciso segundo de este artículo fue rechazado con los votos de los señores Ibáñez y Larraín, que estimaron sumamente engorroso aumentar las exigencias actuales para entrar al Casino. El Honorable Senador señor Corbalán votó por la mantención del inciso pues considera de justicia que quienes vayan a jugar acrediten haber cumplido sus obligaciones tributarias así como estar al día en el pago de las imposiciones a que les obligan las leyes sociales. El Honorable Senador señor Frei se abstuvo.

El último inciso de este artículo fue aprobado con la abstención del señor Corbalán.

Finalmente, se aprobó un artículo, propuesto por los señores Larraín e Ibáñez, que autoriza al Valparaíso Sporting Club para efectuar los días martes 5 y 12 de junio próximo las carreras que estaban programadas para los días domingo 3 y 10 de junio respectivamente, fechas estas últimas en que se destinarían los terrenos que ocupa el Sporting para servir de estacionamiento de los automóviles pertenecientes a las personas que concurren al Estadio donde se desarrollará parte de este campeonato y que queda contiguo a él.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Agregar como inciso cuarto, nuevo, el siguiente:

“Los artículos o mercaderías que lleguen al país consignadas al Ministerio del Interior y que constituyan donaciones en beneficio de los equipos participantes en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, gozarán también de las franquicias indicadas en los incisos anteriores”.

Artículo 3º

Suprimir, en el inciso primero, la abreviatura “etc.” y la coma (,) que le antecede.

Sustituir, en el inciso segundo, el nombre “Consejo Nacional del Colegio de Periodistas” por “Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962”.

Consultar como artículo 5º y 6º, nuevos, los siguientes:

Artículo 5º—Como excepción a lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ordenanza de Aduanas, las mercaderías no comprendidas en los artículos anteriores, susceptibles de ser internadas bajo el régimen de “admisión temporal”, incluso los vehículos que se traigan al país por cuenta y/o nombre de las Delegaciones extranjeras que participan como competidoras en el Campeonato y de los periodistas, locutores y técnicos mencionados en el artículo 3º podrán ser despachadas directamente por esas mismas personas o por los representantes oficiales del Comité Ejecutivo del Campeonato, mediante la presentación de “Carnets de Passages en Douanes”, o bajo el régimen general de admisión temporal y siempre que tales mercaderías y /o vehículos vengan del país de procedencia de los usuarios.

El uso de esta facultad corresponderá al Superintendente de Aduanas.

Tales despachos no estarán afectos a la rendición de garantías ni al pago de los gravámenes que establecen la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y la Ley Nº 6808|941 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 6º—Las dudas o problemas que surjan sobre la aplicación de las disposiciones legales o reglamentarias aduaneras en relación con la presente ley, serán resueltas por el Superintendente de Aduanas”.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 7º, sin modificaciones.

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 8º, con la sola modificación de reemplazar la forma verbal “corresponde”, por esta otra: “pertenecen”.

Artículo 7º

Pasa a ser artículo 9º, sin modificaciones.

Artículo 8º

Redactarlo en los siguientes términos (y pasa a ser 10) :

Artículo 10.—Autorízase a la Federación de Fútbol de Chile para girar con cargo a los fondos que contempla el número 2 del artículo único de la Ley Nº 12.890, del año 1958, las sumas de dinero necesarias para pagar los impuestos y derechos que afectan la internación al país de dos omnibuses interurbanos Mercedes Benz, modelo 0321-H para 1|26 asientos, motores Nºs 321.911.076719 y 321.911.076761 y un bus Mercedes Benz (Klein Bus), modelo 0319 para 1|10 asientos, motor Nº 121.926.10.00279, que el Comité Ejecutivo Chileno del Campeonato Mundial de Fút-

bol 1962 adquirió en la República Federal Alemana para cumplir con sus finalidades de preparación y movilización del equipo nacional y delegaciones extranjeras participantes”.

Consultar como inciso segundo el siguiente, nuevo:

“Exímese a los vehículos especificados en el inciso anterior de pagar el impuesto de 200% sobre el valor FOB a que se refiere el artículo 13 de la ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962”.

Artículo 9°

Rechazarlo.

Artículo 10

Pasa a ser 11, sin modificaciones.

Artículos 11 y 12

Rechazarlos.

Artículo 13

Reemplazarlo por el siguiente, que pasa a ser 12:

“*Artículo 12.*—El Comité Organizador del Campeonato Mundial de Fútbol deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República respecto a las entradas provenientes de los recursos fiscales que perciba y de la inversión que efectúe de estos fondos”.

Artículo 14

Pasa a ser 13, suprimiendo su inciso segundo.

Consultar como artículo 14, nuevo, el siguiente:

“*Artículo 14.*—Autorízase al Valparaíso Sporting Club para efectuar los días martes 5 y 12 de junio próximo las carreras que estaban programadas para los días domingo 3 y 10 de junio, respectivamente”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto queda como sigue:

“*Artículo 1°.*—Suprímense los derechos, impuestos, tasas y gravámenes que se perciban por las Aduanas y por la Empresa Portuaria de Chile y que afecten la internación de las mercaderías que para uso y consu-

mo de los jugadores se traigan por cuenta y a nombre de las delegaciones extranjeras que participarán como competidoras en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962 ó por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, siempre que dichas mercaderías vengan del país de procedencia de los usuarios.

Las internaciones que realicen con tal motivo no estarán sujetas a prohibiciones, permisos, depósitos o registros del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile.

Tales mercaderías tampoco estarán afectas al pago de los impuestos internos que deban pagar en el momento de su internación.

Los artículos o mercaderías que lleguen al país consignados al Ministerio del Interior y que constituyan donaciones en beneficio de los equipos participantes en el Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, gozarán también de las franquicias indicadas en los incisos anteriores.

Artículo 2º—Quedan comprendidas en las liberaciones señaladas, las siguientes clases de mercaderías: a) artículos deportivos necesarios para el desarrollo del Campeonato de Fútbol; b) comestibles; c) bebidas analcohólicas; d) productos farmacéuticos, material de primeros auxilios; e) trofeos, medallas, premios, propaganda turística y deportiva y otros distintivos deportivos o artículos recordatorios del país de origen destinados a ser obsequiados con motivo del Campeonato.

Artículo 3º—La misma liberación será aplicada al equipo técnico portátil (máquinas fotográficas, filmadoras, de escribir) y a los materiales de consumo, tales como película virgen, cintas de grabación de sonido y visión, etc., necesarias para el cumplimiento de la labor de los periodistas, locutores y personal técnico extranjero que concurran al mismo Campeonato y siempre que dichas mercaderías lleguen del país de procedencia de las personas indicadas.

El Ministerio del Interior confeccionará con los antecedentes que le proporcionará el Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962 una nómina de las personas señaladas en el inciso anterior y de las mercaderías que podrán internar, la que será remitida oficialmente a las Aduanas para su conocimiento.

Las Aduanas de la República procederán a la entrega de tales mercaderías con la sola comprobación que el periodista, locutor o técnico extranjero, figura en la nómina respectiva.

Artículo 4º—El Ministerio del Interior autorizará las listas de las mercaderías citadas, previa verificación de que su cantidad corresponde a las necesidades de cada delegación que participará como competidora en el Campeonato, así como las personas mencionadas en el artículo 3º, emitiendo certificados que habilitarán a las Aduanas para despacharlas, sin mayor trámite, bajo el régimen liberatorio establecido en el artículo 1º.

Artículo 5º—Como excepción a lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ordenanza de Aduanas, las mercaderías no comprendidas en los artículos anteriores, susceptibles de ser internadas bajo el régimen de "admisión temporal", incluso los vehículos que se traigan al país por cuenta y/o nombre de las delegaciones extranjeras que participan como competidoras en el Campeonato y de los periodistas, locutores y técnicos mencionados en el artículo 3º, podrán ser despachadas directamente por esas mismas personas o por los representantes oficiales del Comité Eje-

cutivo del Campeonato, mediante la presentación de "Carnets de Passages en Douannes" o bajo el régimen general de admisión temporal y siempre que tales mercaderías y/o vehículos vengan al país de procedencia de los usuarios.

El uso de esta facultad corresponderá al Superintendente de Aduanas.

Tales despachos no estarán afectos a la rendición de garantías ni al pago de los gravámenes que establecen la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado y la Ley N° 6.808/941 y sus modificaciones posteriores.

Artículo 6º—Las dudas o problemas que surjan sobre la aplicación de las disposiciones legales o reglamentarias aduaneras en relación con la presente ley, serán resueltas por el Superintendente de Aduanas.

Artículo 7º—Sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Aduanas dictará las normas de control necesarias para asegurar el correcto empleo y uso de las mercaderías a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 8º—Las cintas de grabación y sonido y visión y las películas desarrolladas o por desarrollar podrán salir del país, sin mayores trámites, previa comprobación por parte de las Aduanas, que pertenecen a algunas de las personas señaladas en los artículos 1º y 3º de la presente ley y siempre que correspondan a los eventos deportivos relacionados con el Campeonato Mundial de Fútbol.

Artículo 9º—Agrégase al artículo 1º de la Ley N° 8.834, del año 1947, el siguiente inciso final: "Quedarán, además, exentas de todo impuesto las rentas, remuneraciones, beneficios, participaciones y, en general, todos los ingresos pecuniarios que perciban las entidades o instituciones deportivas extranjeras, deportistas, personal técnico, asesores y dirigentes, por su actuación como tales en Chile con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, entidades o instituciones que podrán retirar del país los dineros correspondientes libres de toda contribución. Las expresadas entidades, instituciones y demás personas referidas no estarán afectas a las obligaciones que establece el artículo 4º de la presente ley. Las instituciones deportivas nacionales podrán realizar los pagos que correspondan a las obligaciones estatutarias y reglamentarias de carácter internacional del respectivo deporte, libres de todo impuesto, sea que tales pagos se efectúen en Chile o deban ser remesados al extranjero.

Artículo 10.—Autorízase a la Federación de Fútbol de Chile para girar con cargo a los fondos que contempla el N° 2 del artículo único de la Ley N° 12.890, del año 1958, las sumas de dinero necesarias para pagar los impuestos y derechos que afectan la internación al país de dos omnibuses interurbanos Mercedes Benz, modelo 0321 H para 1/26 asientos, motores N°s 321.911.076719 y 321.911.076761 y un bus Mercedes Benz (Klein Bus), modelo 0319 para 1/10 asientos, motor N° 121.926.10.000279, que el Comité Ejecutivo Chileno del Campeonato Mundial de Fútbol 1962 adquirió en la República Federal Alemana para cumplir con sus finalidades de preparación y movilización del equipo nacional y delegaciones extranjeras participantes.

Exímese a los vehículos especificados en el inciso anterior de pagar el impuesto de 200% sobre el valor FOB a que se refiere el artículo 13 de la Ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962.

Artículo 11.—Autorízase a las Municipalidades de las comunas de

las provincias de Santiago, Valparaíso, O'Higgins y Tarapacá para fijar los horarios que estimen convenientes al comercio entre el 20 de mayo y el 30 de junio de 1962, dentro de los límites establecidos en el Código del Trabajo.

Artículo 12.—El Comité Organizador del Campeonato Mundial de Fútbol deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República respecto a las entradas provenientes de los recursos fiscales que perciba y de la inversión que efectúe de estos fondos.

Artículo 13.—Autorízase el funcionamiento de las salas de juego y demás dependencias del Casino de Viña del Mar durante los días que sean necesarios con ocasión del Campeonato Mundial de Fútbol. La temporada 1962-1963 se reducirá en el mismo número de días que hubiere funcionado por los motivos señalados.

El acuerdo correspondiente deberá ser adoptado por la Municipalidad de Viña del Mar a iniciativa del Alcalde y con el voto conforme de la mayoría absoluta de los regidores en ejercicio.

Artículo 14.—Autorízase al Valparaíso Sporting Club para efectuar los días martes 5 y 12 de junio próximo las carreras que estaban programadas para los días domingo 3 y 10 de junio, respectivamente".

Sala de la Comisión, a 11 de abril de 1962.

Acordado en sesión de esta fecha con asistencia de los señores Ibáñez, Larraín, Frei y Corbalán (don Salomón).

(Fdos.): *P. Ibáñez.—B. Larraín.—E. Frei.—S. Corbalán.—Pedro Correa Opaso, Secretario.*

23

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONCEDE LOS BENEFICIOS DE LAS LEYES 6.174 Y 6.501 A LOS APRENDICES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que acoge a los beneficios de la medicina preventiva a los Aprendices de las Fuerzas Armadas (Leyes N^{os} 6.174 y 6.501).

El proyecto, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, beneficia particularmente a los Aprendices de la Armada, quienes, como no son imponentes en ninguna institución de previsión social, pues no tienen el carácter de "personal" de las Fuerzas Armadas no se encuentran en condiciones de acogerse a la medicina preventiva.

La Ley de Medicina Preventiva de 1938, procuró los medios para que los imponentes de todas las Cajas de Previsión fueren periódicamente controlados por los servicios médicos para precaverlos del desarrollo de las enfermedades que mayor estrago producen en la fuerza de trabajo y que afectan a nuestro desenvolvimiento económico.

Dos años después, la Ley 6.501 entregó a los respectivos Servicios de Sanidad del Ejército, Armada y Aviación, la atención médico preventiva.

de su personal, excepcionando así de esta función a la Caja de Retiro del Ejército y la Armada y dando, por tanto, mayor amplitud y alcance al beneficio, aparte de permitir a una organización médica ya probada el tomar a su cargo una función que podría cumplir en excepcionales condiciones.

Sin embargo, como subsistiera el requisito de ser "imponente" para acogerse a los beneficios de la medicina preventiva, algunos servidores de la Defensa Nacional quedaron siempre exceptuados de ella. Tal es el caso de los alumnos de las Escuelas de las Instituciones Armadas. Los cadetes militares, navales y de aviación fueron acogidos en 1951, por la Ley 9.867, pero no lo han sido los aprendices navales.

El proyecto de ley en informe incluye ahora a estos servidores en la Medicina Preventiva, sin que ello requiera un financiamiento especial, dado que en los ítem de Previsión y Patentes de cada Subsecretaría del Ministerio de Defensa Nacional se consultan en forma global los fondos necesarios para su atención.

Por los motivos expuestos tenemos a honra proponeros la aprobación de esta iniciativa en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 1962.

(Fdos.): *E. Alessandri*.—*R. Ampuero*.—*E. Curti*.—*H. Aguirre D.*—*Luis Valencia Avaria*, Secretario.

24

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 12.856, QUE CREA EL CONSEJO DE SALUD DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra entregaros su segundo informe reglamentario al proyecto que modifica la Ley N° 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento dejamos constancia, desde luego, de lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto que no fueron objeto de indicaciones y que, en consecuencia, deberán quedar aprobados sin debate: todos los permanentes.

II.—Artículos que merecieron indicaciones que no admitió vuestra Comisión en este trámite y que también corresponde dar por aprobados, a menos que aquellas indicaciones puedan ser eventualmente renovadas: sólo el artículo transitorio único.

III.—Indicaciones para artículos nuevos aprobados con modificaciones, que deben ponerse en discusión y que también pueden eventualmente recibir iniciativas renovadas.

Pasaremos a exponer los motivos que indujeron a vuestra Comisión a probar o desechar las indicaciones presentadas y haremos una relación de ellas para los efectos de su eventual renovación.

El Honorable Senador señor Pablo formuló indicación para suprimir en el artículo transitorio la frase que dice: "pero, en todo caso, la parte que se edifique deberá constituir una unidad hospitalaria habilitable".

Esta indicación no fue aprobada por vuestra Comisión.

El artículo objetado reemplaza una disposición semejante de la ley que se reforma y tiende a facilitar su cumplimiento. Dicha disposición, hoy vigente, estableció una "prioridad" para la construcción de los hospitales militares en un orden que pretende se edifique primero el de Santiago y luego los de Talcahuano y Antofagasta, para lo cual proveyó el financiamiento que estimó adecuado.

La realidad, empero, ha demostrado que el plan original resulta inadecuado, por falta de ingresos suficientes, y de ahí que ahora se provea una solución que armoniza con el financiamiento real y que se reduce a permitir que con los fondos acumulados en períodos sucesivos de tres años, se construyan "secciones" de los hospitales proyectados, es decir, que, en lugar de afrontarse la construcción del total del hospital del Ejército en Santiago, por ejemplo, planeado para cubrir también sus necesidades en el futuro y que, por tanto, es de gran envergadura y alto costo, se realice con los fondos de esos tres años la edificación de una parte del todo, pero una parte o sección que constituya por sí misma una unidad hospitalaria completa.

De este modo y ciñéndose a tal plan, al cabo de nueve años se contará con los tres hospitales programados, no en su estructura completa, pero sí en funciones y cubriendo las necesidades del momento, para luego continuar las ampliaciones respectivas hasta dar a cada institución el hospital adecuado y primitivamente proyectado.

La indicación del señor Pablo quita la exigencia de que la sección que se construya sea un hospital completo en sí misma y destruye el programa acordado, pues permitiría elevar inmensas estructuras y que no prestarían servicio alguno hasta tanto, en años más adelante, volviera a corresponderles el financiamiento trienal para terminar la construcción.

Los Honorables Senadores señores Aguirre, Alvarez, Barros, Frei, Ibáñez, Pablo, Tomic y Zepeda, formularon sendas indicaciones para aumentar en dos los cargos de Consejeras beneficiarias de montepío en el Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Vuestra Comisión aceptó esta proposición, pero limitándola a hacer la integración con sólo una Consejera más (pues actualmente ya funciona en ese Consejo una representante de las beneficiarias de montepío), de modo que cada cual corresponda a montepiadas de Oficiales y de Suboficiales.

De esta forma se satisface plenamente la aspiración del sector pensionado de la Caja, que queda ahora representado por ocho personas: tres Oficiales y tres Suboficiales en retiro, uno de cada Institución, y dos asignatarias de montepío. El sector activo se integra en el Consejo con nueve representantes.

En consecuencia, tenemos a honra proponeros la aprobación de las siguientes modificaciones al proyecto de nuestro primer informe:

Artículo único

Pasa a ser artículo 1º, sin otra modificación.

A continuación, y como artículo 2º, agregar el siguiente nuevo:

Artículo 2º—Sustitúyese, en el D..L. Nº 222, de 22 de julio de 1953, que modificó la composición del Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, el cargo de “1 Asignataria de montepío”, por “2 Asignatarias de montepíos, una por causante Oficial y otra por causante Suboficial”.

Con las modificaciones anteriores el proyecto queda como sigue:

Artículo 1º—Intróducense las siguientes modificaciones a la Ley 12.856, de 13 de febrero de 1958:

1) Suprímense los incisos segundo y tercero del artículo 1º

2) Reemplázase el artículo 2º por el siguiente:

“*Artículo 2º*—Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, se formará un fondo con los siguientes recursos:

1º—Con los ingresos acumulados y que provengan del impuesto adicional establecido en el artículo 6º de la Ley 7.764, modificada por la Ley 10.832 y por el artículo 3º de la presente ley, y

2º—Con las subvenciones, legados o donaciones que se hicieren y herencias que se dejaren para las finalidades de esta ley.

Estas donaciones no estarán sujetas, para su validez, al trámite de insinuaciones, cualquiera que sea su cuantía”.

3º—Sustitúyese el inciso segundo del artículo 3º, por el siguiente:

“El impuesto a que se refiere el inciso anterior, como asimismo el establecido en la Ley Nº 7.764 citada y sus modificaciones, se aplicará exclusivamente sobre las facturas correspondientes a adquisiciones que se paguen con cargo a los presupuestos corriente y de capital en moneda nacional del Ministerio de Defensa Nacional”.

4) Intercálase en el artículo 4º, después del nombre “Ministerio de Defensa Nacional”, lo siguiente: “de acuerdo con el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas”.

5) Suprímise el artículo 5º y numérase como 5º el actual artículo 6º

6) Numérase como artículo 6º al actual artículo 7º modificado por el D.F.L. 306, de 1960, e intercálase en él, después del inciso que se refiere a los Comandantes en Jefe, el siguiente:

“Los Directores Generales de los Servicios del Ejército y de la Armada y el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea”.

7) Agréganse los siguientes artículos:

“*Artículo 7º*—Para concurrir a los gastos que demande la atención médica curativa, hospitalaria y ambulatoria del personal en servicio activo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, pensionados de Retiro y Montepío y empleados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, como también la de sus cargas familiares legales y sus padres e hijas solteras mayores de 21 años de edad que vivan a sus expensas, se establece un fondo que se formará con los siguientes recursos:

1º—Con la imposición del uno por ciento de los sueldos bases del

personal de imponentes en servicio activo sometidos al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional;

2º—Con la imposición del uno por ciento sobre el sueldo base de las pensiones de retiro y montepío y de los empleados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional pagados por intermedio de la misma Caja”.

“Artículo 8º—Las Instituciones de la Defensa Nacional y la Caja de Previsión de la Defensa Nacional recaudarán, separadamente, los fondos a que se refiere el artículo 7º

Estos fondos se depositarán, a medida de su recaudación, en una cuenta bancaria especial, y serán contabilizados y administrados por las Comandancias en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, respectivamente, o por el organismo que dichas autoridades designen, a los que les corresponderá exclusivamente girar sobre dicha cuenta, a medida de las necesidades y para los fines a que se refiere el citado artículo 7º”.

8) Sustitúyese el artículo transitorio por el siguiente:

“Artículo transitorio.—El Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas destinará un mínimo del 75% de los ingresos provenientes de la aplicación del artículo 3º, a un plan por etapas trienales de nuevas construcciones hospitalarias de las Instituciones de la Defensa Nacional, que deberá cumplirse invirtiendo los fondos del primer período de tres años en Santiago, del segundo en Talcahuano, y del tercero en Antofagasta.

El Consejo, sobre las bases de los planos que tenga aprobados o apruebe para estas construcciones, sus costos respectivos e ingresos estimados para su financiamiento, determinará la parte de obras a ejecutarse si el valor total de algunas de ellas resulta superior al presupuesto trienal de entradas que le corresponda, pero, en todo caso, la parte que se edifique deberá constituir una unidad hospitalaria habilitable”.

Artículo 2º—Sustitúyese en el D.F.L. Nº 222, de 22 de julio de 1953, que modificó la composición del Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, el cargo de “1 Asignataria de montepío”, por “2 Asignatarias de montepíos, una por causante Oficial y otra por causante Suboficial”.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 1962.

(Fdos.) : E. Alessandri.—H. Aguirre D.—R. Ampuero.—E. Curti.—Luis Valencia Avaria, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO
AL PROYECTO SOBRE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CAMINO DE SAN FERNANDO A
PICHILEMU.

Honorable Senado:

La Ley 9.214, de 20 de enero de 1949, estableció un impuesto adicional de un dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de varias comunas de la provincia de Colchagua, con la finalidad de allegar recursos para pavimentar el camino de San Fernando a Pichilemu y mejorar sus

caminos de acceso. Los impuestos recaudados a virtud de esta ley tienen el carácter de erogación particular, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4.851.

En razón de que el financiamiento proveniente de la ya referida ley resultó insuficiente para cumplir el propósito que se perseguía, el Congreso Nacional despachó un proyecto de ley en virtud del cual se establece que los fondos provenientes de la aplicación de la referida Ley 9.214, serán incrementados con parte de los recursos que la ley del cobre destina a la provincia de O'Higgins, con el objeto de ejecutar las obras de vialidad proyectadas entre San Fernando y Pichilemu y acometer la construcción de un muelle pesquero en el litoral de este último balneario.

El Ejecutivo tuvo a bien observar los artículos 3º y 4º del proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional.

El artículo 2º de la Ley observada dispone que de los fondos consultados en el artículo 27 de la Ley 11.828, para la provincia de O'Higgins, la Corporación de Fomento entregará a la Dirección General de Vialidad, anualmente, la suma de Eº 200.000, a partir del año 1962, y hasta enterar la cantidad de Eº 800.000, exclusivamente con las finalidades indicadas en el artículo 1º de este mismo proyecto, vale decir, para pavimentar y terminar las obras de vialidad proyectadas entre Pichilemu y San Fernando.

El artículo 3º de esta proposición de ley, ordena que de los fondos consultados en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 11.828, para la provincia de O'Higgins, el Ministerio de Obras Públicas destinará la cantidad de Eº 400.000 anuales, a partir también del año 1962, hasta enterar la suma de Eº 2.000.000 para los mismos fines señalados anteriormente.

Finalmente, el artículo 4º del proyecto vetado, establece que de los fondos consultados en el inciso cuarto del artículo 27, de la Ley 11.828, para la provincia de O'Higgins, la Corporación de Fomento pondrá a disposición de la Dirección General de Puertos, anualmente, la suma de Eº 50.000, a partir del año 1962, hasta enterar la cantidad de Eº 200.000 para que se destinen a la construcción de un muelle pesquero en Pichilemu, así como para la dotación y adquisición de elementos de pesca e instalaciones necesarias.

Los fundamentos que tuvo en vista el Ejecutivo para observar el artículo 2º consisten en estudios técnicos practicados por los servicios correspondientes del Ministerio de Obras Públicas, los cuales han arribado a la conclusión de que la ejecución de una obra de vialidad entre San Fernando y Pichilemu se justifica, siempre que sea concordante y apropiada para el uso al cual está destinada. De ahí que el referido camino podría, perfectamente, ejecutarse con un costo no superior a Eº 2.000.000, o sea, que con los recursos establecidos en el artículo 3º del proyecto de ley bastaría para cumplir este propósito.

Por otra parte, en relación con la construcción del muelle pesquero en Pichilemu, la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas no sólo no tiene estudios técnicos definitivos que permitan establecer la instalación de dicho muelle, sino que, por el contrario, los estudios preliminares dejan establecido que las condiciones naturales del lugar no son favorables para la ejecución de una obra de esta naturaleza, y

el constante avance de las playas de Pichilemu, pues se trata de mar abierto con arrecifes, indicarían la inconveniencia de instalar un muelle que, a breve plazo, quedaría inutilizado.

Vuestra Comisión también tuvo informaciones directas, en el sentido ya relatado, del propio señor Director de Obras Portuarias.

El Ejecutivo, por las consideraciones ya relatadas, estimó necesario incorporar al proyecto de ley, por la vía de la observación, un inciso por el cual se dispone que, en el caso de llegar a estimarse técnicamente inconveniente la construcción de un muelle pesquero e Pichilemu, los recursos destinados a este fin puedan utilizarse en el mejoramiento del camino de Cahuil a Pichilemu y en la ejecución de un puente sobre la laguna de Cahuil.

Todos los antecedentes relatados movieron a vuestra Comisión a aprobar las observaciones del Ejecutivo en todos sus términos, al igual como lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El Honorable Senador señor Chelén salvó su voto en cuanto a la aprobación de la observación que consiste en la supresión del artículo 2º del proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional.

En consecuencia, vuestra Comisión os recomienda adoptar similar resolución.

Sala de la Comisión, a 4 de abril de 1962.

(Fdos.): *L. Bossay.—E. Curti.—A. Chelén.—Daniel Egas Matamala*, Secretario.

26

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL AL YACHTING CLUB DE TONGOY.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un predio fiscal al Yachting Club de Tongoy, comuna de Ovalle, provincia de Coquimbo.

Desde hace algunos años, el Yachting Club de Tongoy realiza una labor de fomento y difusión de los deportes náuticos. Con este objeto ha construido muelles, embarcaderos y otras dependencias necesarias para el desempeño de sus actividades.

Sin embargo, le es indispensable para dar integral cumplimiento a su objeto social, ocupar un predio perteneciente al Fisco de 3.750 metros, ubicado en la población de Tongoy, el que no puede serle cedido sino en virtud de una ley, en razón de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 8 de junio de 1932, sobre bienes nacionales.

La iniciativa de ley en referencia consta de dos artículos. El primero autoriza al Presidente de la República para efectuar la transferencia gratuita del predio de que se trata al Yachting Club de Tongoy. El artículo 2º, establece resguardos en favor del Fisco, en caso de que la institución beneficiada no destine los terrenos que se le transfieren a las actividades señaladas en sus estatutos.

Después de realizar un estudio de los respectivos antecedentes, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización aprobó este proyecto de ley en los mismos términos en que viene formulado, y os recomienda que adoptéis igual acuerdo.

Sala de la Comisión, a 5 de abril de 1962.

Aprobado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los Honorables Senadores señores González Madariaga (Presidente), Contreras, don Víctor, Echavarrí y Sepúlveda.

(Fdos.): *E. González M.—V. Contreras.—J. Echavarrí.—S. Sepúlveda.—Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

27

MOCION DEL SEÑOR SEPULVEDA QUE AUTORIZA LA ERECCION DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA DE DON CARLOS ACHARÁN ARCE, EN SAN JOSE DE LA MARIQUINA.

Santiago, 19 de abril de 1962.

Honorable Senado:

Con motivo de haberse cumplido recientemente un año desde la fecha del fallecimiento del entonces Senador por la Novena Agrupación Provincial, don Carlos Acharán Arce, las autoridades y las instituciones sociales de San José de la Mariquina, a través del Centro para el Progreso de esa ciudad, han dado forma a la iniciativa de erigir un monumento a la memoria de quien, con sobrada justicia, es considerado su hijo ilustre, al que se recuerda y recordará siempre con profundo cariño y reconocimiento a su abnegada labor de bien público, al servicio del país y de la región que representó por largos años en el Congreso.

Innecesario resulta en esta oportunidad recordar nuevamente los extraordinarios méritos que el país y en especial la provincia de Valdivia, a la que representó primero por varios períodos como Diputado, y las demás provincias que componen la Novena Agrupación cuya representación tenía en el Senado de la República hasta el momento mismo de su muerte, le reconocen ampliamente. Ya el Honorable Senado y los señores Senadores de todos los sectores políticos, han destacado, en distintas formas y oportunidades, las virtudes ciudadanas que adornaban al ilustre parlamentario sureño y cuanto le deben las provincias australes en su incansable lucha por impulsar su progreso y bienestar de sus habitantes.

La tesonera labor parlamentaria de don Carlos Acharán Arce tenía un inconfundible sello regionalista, seguramente inspirado en su pasión por servir a las provincias que representó y particularmente a la provincia de Valdivia, su tierra, y dentro de ella, ocupó siempre un lugar de preferencia en sus afectos San José de la Mariquina, que él consideraba su pueblo natal al que vivió ligado por lazos indestructibles, los que ahora sus habitantes quieren perpetuar en un monumento público.

Como sucesor del ilustre parlamentario desaparecido, el Senador que suscribe cumple, una vez más, con asociarse al reconocimiento público de su vida y labor ejemplares, y acogiendo el deseo del Centro para el Pro-

greso de San José de la Mariquina y de las instituciones locales y ciudadanía entera, presenta a vuestra alta consideración la iniciativa de ley que autorice la erección del monumento referido, en el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase la erección de un monumento público en la ciudad cabecera de la comuna de San José de la Mariquina, en la ubicación que determine la Ilustre Municipalidad, a la memoria del ex Senador don Carlos Acharán Arce.

Una Comisión especial compuesta de cinco personas que designará el Presidente de la República a propuesta del Centro para el Progreso de esa localidad, tendrá a su cargo la materialización del referido monumento, para lo cual tendrá la administración de los fondos que se reúnan con ese objeto y todas las facultades necesarias para adoptar las resoluciones que le permitan cumplir su cometido.

“*Artículo 2º*—El Presidente de la República podrá autorizar una colecta pública en cada una de las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, en la forma y a medida que fuere necesario, con el objeto de reunir fondos para contribuir al financiamiento del monumento a que se refiere el artículo anterior”.

(Fdo.): *Sergio Sepúlveda Garcés*.

28

MOCION DEL SEÑOR PABLO QUE MODIFICA EL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO DEL SENADO.

Santiago, 18 de abril de 1962.

Honorable Senado:

En el Reglamento de esta Corporación se advierte la ausencia de una disposición que contemple una nueva forma de integrar la Comisión de Relaciones Exteriores, cuando ella deba abocarse al estudio de materias de especial trascendencia, de que deben estar informados los distintos sectores políticos.

Es así como, en la reciente información proporcionada a la Comisión de Relaciones Exteriores sobre los problemas del río Lauca, Comisión que fue citada a solicitud del Gobierno, el Partido Demócrata Cristiano no fue impuesto oportunamente de los aspectos tratados en ella, en atención a que carece de un miembro acreditado ante dicha Comisión.

Aun cuando frente a la política internacional que sigue el Supremo Gobierno pueden caber criterios distintos, no es menos cierto también que, por regla general, en aquellos que afecten directamente a la Nación, se superan los límites partidistas con el propósito de abordarlos con sentido nacional.

De aquí la conveniencia evidente de establecer que en el organismo consultor se encuentren representadas todas las tendencias políticas del Senado.

Es en esta virtud que vengo en presentar el siguiente

Proyecto de Acuerdo:

“*Artículo único*.—Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 31 del Reglamento:

“La Comisión de Relaciones Exteriores, para los efectos de información que acerca de la política internacional desee proporcionar al Senado el Presidente de la República, o cuando uno o más Comités soliciten antecedentes de la misma al Ministro de Relaciones Exteriores, se integrará, además, con un representante de cada Comité. Cada uno de estos últimos, en caso de votar, se regirán por la norma del artículo 16”.

(Fdo.): *Tomás Pablo Elorza.*

29

MOCION DE LOS SEÑORES CORREA, LARRAIN, SEPULVEDA Y ZEPEDA, QUE AUTORIZA LA ADQUISICION DE LAS DIVISAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR OBLIGACIONES CONTRAIDAS ANTES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1961.

Santiago, 27 de marzo de 1962.

Honorable Senado:

Tenemos el honor de presentar a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Toda persona natural o jurídica que compruebe, a satisfacción del Comité Ejecutivo del Banco Central, tener en el exterior deudas en moneda extranjera, contraídas antes del 28 de diciembre de 1961, podrá adquirir en el Banco Central, a la paridad del cambio libre bancario que rija a la fecha de su adquisición, las divisas necesarias para solucionar dichas obligaciones. Para ello será necesario, además, que los interesados acrediten suficientemente, a juicio del mismo Comité Ejecutivo, que esas obligaciones se encuentran impagas y que corresponden al valor o financiamiento de bienes corporales internados al país y cuya importación fue registrada en el Banco Central o a créditos en que las divisas obtenidas ingresaron y fueron liquidadas al cambio del mercado libre bancario para destinar su producto al giro de actividades de la producción, del comercio o de la construcción.

Los interesados deberán en todo caso acreditar con un certificado del Servicio de Impuestos Internos que las obligaciones a que se refiere el inciso anterior se encuentran registradas en sus libros de contabilidad.

La venta de estas divisas quedará, en todo caso, sujeta a la forma y condiciones que determine el referido Comité Ejecutivo.

Las disposiciones precedentes no incluyen a todas aquellas personas que transfirieron al país capitales en monedas extranjeras en conformidad a lo establecido en las pertinentes disposiciones de las Leyes números 9839 y 12.084, Decreto Nº 6973 del Ministerio de Hacienda, de fecha 1º de septiembre de 1956, sus respectivas modificaciones y Decreto Nº 1272, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de fecha 7 de septiembre de 1961, y leyes que fueron refundidas en los mencionados decretos, casos todos éstos que el Comité Ejecutivo del mencionado Banco resolverá como corresponda en uso de sus facultades.

Lo dispuesto en este artículo no importa modificar en forma alguna el régimen a que se encuentran afectos los aportes al país de capitales provenientes del exterior, efectuados de acuerdo con el D.F.L. Nº 437, de

1953, y sus modificaciones, la Ley N° 11.828, el D.F.L. N° 258, de 1960, y en general de las diversas disposiciones legales de carácter especial sobre esta materia, aportes todos ellos que continuarán sujetos a los preceptos legales y reglamentarios que los rigen.

Artículo 2º—Facúltase al Presidente de la República para emitir pagarés a la orden, en dólares, que suscribirá el Tesorero General de la República, hasta por la cantidad de 50 millones de dólares que deventarán un interés anual del 5% y serán amortizados en un plazo no superior a cinco años, contados desde la fecha de su emisión, en cuotas semestrales iguales.

El Servicio de estos pagarés será efectuado por la Caja Autónoma de Amortización, debiendo consultarse anualmente en la Ley de Presupuestos los recursos necesarios.

Estos pagarés podrán ser adquiridos directamente de la Caja Autónoma de Amortización sólo por las personas que en conformidad a lo expresado en el artículo anterior tengan opción a comprar divisas del mercado libre bancario en el Banco Central, hasta concurrencia del monto necesario para solucionar sus obligaciones y en sustitución total o parcial del derecho que les confiere el mencionado artículo y su pago se hará por esas personas al contado por su equivalente en moneda corriente al tipo de cambio bancario.

Por acuerdos de dicho Comité Ejecutivo se establecerá el monto de las sumas que esas personas tengan derecho a adquirir en pagarés dólares al tipo de cambio indicado.

Artículo 3º—Para acogerse a lo dispuesto en los artículos anteriores, los interesados tendrán un plazo de 60 días a contar desde la fecha de vigencia de esta ley, para presentar al Comité Ejecutivo del Banco Central los antecedentes respectivos.

Artículo 4º—Los deudores de moneda extranjera a que se refiere el artículo 1º de esta ley que, al 27 de diciembre de 1961, tenían depósitos en moneda extranjera en los bancos establecidos en el país y los que eran tenedores, a la fecha indicada, de bonos o pagarés en monedas extranjeras, emitidos por el Fisco de acuerdo con las Leyes números 13.305 y 14.171 o que los habían transferido a los bancos con pacto de retroventa, no podrán acogerse a lo dispuesto en los artículos precedentes sino sólo en cuanto sus deudas excedan de aquellos depósitos o valores en bonos.

La Superintendencia de Bancos determinará cuáles son esas personas y el monto a que ascendían esos depósitos o valores y dictará las normas para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 5º—A contar desde el 27 de marzo de 1962 las obligaciones adeudadas por personas domiciliadas en Chile y derivadas de la compraventa o permuta de bienes corporales muebles o inmuebles o del arrendamiento de bienes raíces, que hubieren sido pactadas en moneda extranjera, serán pagadas por su equivalente en moneda corriente al tipo de cambio libre bancario que rija a la fecha de efectuarse el pago.

Artículo 6º—Igualmente, a contar de la fecha señalada en el artículo anterior, las obligaciones pagaderas en Chile, derivadas de préstamos en monedas extranjeras adeudadas por personas domiciliadas en el país, serán pagadas en moneda corriente al tipo de cambio libre bancario.

Se exceptúan de esta disposición los préstamos otorgados por empresas bancarias.

Artículo 7º—En los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º de esta ley, el total o el saldo de las obligaciones adeudadas devengarán intereses corrientes bancarios a contar de la fecha de esta ley cuando se hubiere pactado una tasa de interés inferior y el acreedor así tendrá derecho a exigirlo.

Artículo 8º—Se presume para todos los efectos legales, salvo prueba en contrario, que toda letra de cambio o pagaré aceptado en moneda extranjera corresponde a alguna de las obligaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º de esta ley.

Artículo 9º—En los juicios en que se persiga el pago de alguna de las obligaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º de esta ley, el actor deberá acompañar a su demanda o primera solicitud un certificado expedido por un banco de la plaza, que exprese en moneda corriente la equivalencia de la moneda extranjera demandada al tipo de cambio bancario. Dicho certificado no podrá ser anterior en más de 10 días a la fecha de la presentación de la demanda o primera solicitud al Juzgado respectivo o a la Secretaría de la Corte de Apelaciones que deba designarlo.

El Juzgado no podrá dar curso a la demanda o solicitud si no se acompaña aquel certificado, limitándose a ordenar su agregación dentro del término de tres días hábiles. Si no se diere cumplimiento a lo ordenado dentro de aquel término, la demanda o solicitud se tendrá por no presentada para todos los efectos legales, sin necesidad de ningún otro trámite o resolución.

El Tribunal determinará la cuantía del juicio tomando en consideración el mérito del certificado antedicho, determinación que no podrá alterarse para estos efectos, cualesquiera que sean las fluctuaciones que experimente durante el juicio y hasta la ejecución de la sentencia el valor de la moneda extranjera demandada en el mercado libre bancario.

Artículo 10.—En los procedimientos ejecutivos de cualquier naturaleza en que se persiga el cumplimiento forzado de alguna de las obligaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º de esta ley, el acreedor deberá indicar en su demanda o solicitud la equivalencia en moneda corriente, al tipo de cambio bancario, de la cantidad líquida en moneda extranjera por la cual pide el mandamiento, y el Tribunal ordenará despacharlo por esa equivalencia, sin que sea necesario proceder a una evaluación previa y sin perjuicio de las reglas siguientes:

1º—El deudor podrá alegar como excepción, cualquiera que sea la naturaleza del procedimiento ejecutivo, la circunstancia de no ser exacta la equivalencia en moneda nacional de la moneda extranjera que se le cobra de acuerdo con la paridad del mercado libre bancario vigente a la presentación de la demanda o solicitud en que se inició el procedimiento ejecutivo mismo. Esta excepción se sujetará, en cuanto a la oportunidad en que deba oponerse y a su tramitación y fallo, a las reglas dadas para las demás excepciones que la ley permita oponer al deudor en el procedimiento de que se trata;

2º—Se considerará justo motivo para solicitar la ampliación del embargo, el mayor valor que experimente en el mercado libre bancario la moneda extranjera adeudada;

3º—El acreedor ejecutante que ejercitare los derechos que le conceden los artículos 499, N° 1, y 500, N° 1, del Código de Procedimiento Civil, deberá pedir que se liquide su crédito en moneda nacional, al tipo de cambio libre bancario que certifique un banco de la plaza, expedido con no más de diez días de anterioridad a la fecha de la solicitud en que se ejercite algunos de esos derechos, y

4º—El pago se efectuará, reduciendo el monto de lo adeudado en moneda extranjera a moneda corriente, según el tipo de cambio bancario vigente al momento en que se solicite por el acreedor o por el deudor que aquél se efectúe.

El peticionario deberá acompañar junto con su solicitud un certificado del cual conste la aludida equivalencia, expedido también por un banco de la plaza y con no más de 10 días de anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud en que se pide que se ordene el pago. Si no se acompañare el certificado, el Juzgado ordenará que se agregue dentro del término de tres días hábiles. Transcurrido dicho término sin que se dé cumplimiento a lo ordenado, la solicitud se tendrá legalmente por no presentada, sin necesidad de otro trámite o resolución.

Artículo 11.—El acreedor que pretenda serlo de una obligación no comprendida en los artículos 5º y 6º de esta ley, no podrá demandar judicialmente su declaración o su cumplimiento sin que previamente se declare tal circunstancia por el juez competente.

Dicha declaración deberá impetrarla como una gestión prejudicial preparatoria del juicio o procedimiento respectivo, la que se sujetará a las reglas dadas para los incidentes en los artículos 89, 90, 91 y 325 del Código de Procedimiento Civil, con las siguientes modificaciones:

1º—La primera resolución deberá notificarse al deudor según las reglas del Título VI del Código antes citado, pero en el caso de su artículo 44, se hará la notificación en la forma indicada en el inciso segundo de dicho artículo aunque el deudor no se encuentre en el lugar del juicio;

2º—El deudor deberá oponer todas sus excepciones, alegaciones y defensas al evacuar el traslado respectivo, las que se tramitarán, probarán y resolverán conjuntamente con la cuestión propuesta por el acreedor en el fallo de la gestión;

3º—La resolución que reciba a prueba la gestión no será susceptible de recurso alguno;

4º—La prueba será apreciada por el Tribunal en conciencia, y

5º—La sentencia sólo será susceptible del recurso de apelación, el que se concederá en ambos efectos y tramitará sin expresión de agravios y gozará de preferencia para su vista y fallo.

Contra el fallo del tribunal de apelación no podrá interponerse recurso alguno.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también al juicio en que deba calificarse la suficiencia del pago por consignación impugnado por no ser la obligación de aquellas comprendidas en los artículos 5º y 6º de esta ley, sea que el juicio lo inicie el acreedor, sea que lo inicie el deudor. En este último caso todo lo dicho respecto del acreedor se referirá al deudor o viceversa.

Artículo 12.—Para los efectos del pago por consignación de alguna de las obligaciones comprendidas en los artículos 5º y 6º de esta ley, el

deudor acompañará a la minuta exigida por el artículo 1600, N° 5, del Código Civil, un certificado expedido por un banco de la plaza con no más de cinco días de anterioridad a aquel en que se efectúe la oferta, del cual conste la equivalencia en moneda nacional de la moneda extranjera demandada.

Artículo 13.—Derógase el decreto con fuerza de ley N° 312, de 1960, restableciéndose la visación por parte de los Cónsules de Chile de los documentos relativos al comercio internacional que allí se indican y el derecho de estos funcionarios a cobrar por dichas visaciones los derechos establecidos en el Arancel Consular.

Artículo 14.—Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el inciso primero del artículo 22 de la ley N° 14.824 —con excepción de aquellas que operaban en la compraventa de divisas con autorización competente— que, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la vigencia de la presente ley, no hubieren cumplido con la obligación que dicho precepto les impone ni hubieren comprobado, dentro del mismo plazo, a satisfacción de la Superintendencia de Bancos, encontrarse en alguno de los casos de excepción que se mencionan en el inciso segundo del artículo citado, pagarán una multa a beneficio fiscal equivalente al cincuenta por ciento del precio que pagaron por los dólares que adquirieron.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, la Superintendencia de Bancos enviará en su oportunidad al Departamento de Cobranzas Judiciales de Impuestos Internos las nóminas de las personas que se encontraren en tal situación, con indicación de las multas que deben pagar.

Las referidas nóminas constituirán títulos ejecutivos respecto de las multas contenidas en ellas para los efectos de su cobro y les serán aplicables las disposiciones de los artículos 171 y siguientes del Código Tributario”.

(Fdos.): *Ulises Correa.*—*Bernardo Larrain.*—*Sergio Sepúlveda.*—*Hugo Zepeda.*